TOMO LXXXVII | Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1927 | Núm. 6299

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Prórroga de un plazo para los ocupantes de terrenos municipales que quieran acogerse a beneficios que se aluden. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1928 el plazo fijado en el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, prorrogada por la de 26 de Diciembre de 1924, para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados en las ciudades, pueblos o villas de los Departamentos de campaña y sus ejidos, puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art. 2.° Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1927.—Número 738|921.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**.—PABLO M. MINELLI.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores.

2

Mensaje. Se solicita autorización para que el Banco Hipotecario pueda emitir la serie "Obligaciones Hipotecarias 1927" por valor de diez millones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 3 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una serie de diez milones de pesos en obligaciones hipotecarias a fin de efectuar préstamos en efectivo.

La ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay establece en su artículo 19, al enumerar las operaciones de la institución, la de emitir Obligaciones Hipotecarias dentro y fuera del país para invertir su producto en préstamos hipotecarios en efectivo, y al reglamentar sus operaciones detalla las condiciones generales en que deben realizarse su emisión y los préstamos hipotecarios.

Desde su fundación hasta mediados del año 1926 el Banco dedicó sus actividades a la realización de préstamos hipotecarios a largos plazos, amortizables por el sistema acumulativo, mediante la emisión de dos series de cédulas hipotecarias y veinticuatro de títulos hipotecarios, cuyo monto nominal asciende a más de ciento cincuenta millones y su circulación atual sobrepasa los noventa y seis millones de pesos.

El régimen adoptado hasta entonces, aunque simple y seguro para la institución, no reporta a su clientela todas las ventajas que pueden acordarse con la realización de préstamos en efectivo, también amortizables y a largos plazos. Las operaciones en títulos hipotecarios, por las características de la deuda que el Banco emite y las de los mercados bursátiles, tienen necesariamente que realizarse y finiquitarse en la Bolsa de Montevideo.

El Banco, al realizar un préstamo hipotecario, emite, dentro de las formalidades legales, una cantidad de títulos hipotecarios cuyo monto nominal equivale al importe del préstamo, títulos que entrega en ese mismo acto al deudor, quien debe realizar la negociación de los mismos. Esto significa que la liquidación en efectivo del préstamo será más o menos ventajosa, según se combinen los numerosos factores que intervienen en la cotización de los títulos hipotecarios en una Bolsa de capacidad limitada, cuyo poder adquisitivo lo observen, en su casi totalidad, las emisiones del Banco.

Si la operación que realiza el cliente es sencilla y no trae aparejada la liquidación de otras operaciones en el mismo acto, aquél se encuentra en condiciones de esperar el momento oportuno para la venta de sus títulos; pero tratándose de operaciones pequeñas, de operaciones ligadas a otras, o préstamos para construcción, donde el mutuario recibe el importe de la hipoteca en cuotas pequeñas a medida que la construcción se efectúa, la experiencia ha demostrado que la liquidación de los títulos hipotecarios se realiza con apremio, en condiciones desventajosas, llegando, en cambio, en muchos casos, a venderse a intermediarios antes de llegar a la Bolsa. Esa circunstancia hace ver claramente la dificultad que significa para el Directorio de la institución mantener el contralor de la cotización bursátil de los títulos que el Banco emite.

La venta sin método de los títulos hipotecarios trae aparejadas sensibles oscilaciones en sus cotizaciones, cuyas consecuencias repercuten en la economía nacional. El Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, poderosa institución de crédito real organizada legalmente, en forma muy semejante a la nuestra, cuya circulación actual de títulos hipotecarios sobrepasa los 1.250 millones, ha tenido que recurrir en varias oportunidades, para evitar la congestión bursátil y el desprestigio de sus deudas, a la realización de préstamos en efectivo, como colocación de sus fuertes reservas y a la paralización total de su emisión.

Actualmente, con la misma finalidad, impone a su clientela un plazo superior a seis meses para la realización de sus préstamos, y los que realiza los hace mediante la condición de ser el Banco el vendedor de los títulos hipotecarios.

Con la emisión de las obligaciones hipotecarias el Directorio del Banco persigue dos finalidades fundamentales: liberar a su clientela de los riesgos producidos por la negociación de los valores que emite y la de contralorear en forma eficaz la oferta y la demanda de las deudas públicas en la Bolsa, tratando de producir la descongentión de ésta mediante el mecanismo de movilización de sus fuertes reservas por plazos breves.

La emisión del Banco Hipotecario puede estimarse por ahora en un millón y medio de pesos mensuales, y la capacidad adquisiva de la Bolsa de Montevideo llega escasamente a dos millones de pesos en el momento actual en que el país pasa por un período económico en que los capitales a colocarse encuentran estímulo en la adquisición de valores. Desaparecidos los factores que imperan actualmente, desviada la corriente de capitales hacia la adquisición de deudas, atraídos por otras colocaciones, la capacidad adquisitiva quedará limitada prácticamente a las emisiones crecientes del Banco y es fácil prever que la cotización de otras deudas en la Bolsa traerá aparejada, como en otras épocas, la congestión con su consecuencia fatal, o sea la baja de las cotizaciones. el régimen mixto de contratación de préstamos hipotecarios a largos plazos en títulos hipotecarios o en efectivo, mediante la emisión de obligaciones, permitirá al Banco Hipotecario reglamentar sus operaciones de manera de poder atenuar los fenómenos bursátiles aludidos.

Fijado el tipo de interés para los préstamos en efectivo dentro de las normas de conducta que se detallan, la clientela de la institución se decidirá, dentro de los límites fijados para cada una de las operaciones, por la realización de las en títulos o en efectivo, según la cotización que obtengan los títulos hipotecarios en la Bolsa.

Este régimen, establecido con carácter permanente, permitirá al Banco que induzca a su clientela a la contratación de préstamos en títulos hipotecarios cuando su cotización sea alta y ventajosa con relación a los préstamos en efectivo. La afluencia, en condiciones normales, de títulos hipotecarios a la Bolsa, provocará, salvo casos excepciones, una depreciación en su cotización, y entonces llegará el momento oportuno para que el Banco, mediante la movilización momentánea de sus reservas o la caución de sus obligaciones, realice préstamos en efectivo, impidiendo así la concurrencia de sus títulos a la Bolsa.

Independientemente de lo expuesto el Banco realizará en la actualidad una gran cantidad de préstamos pequeños de fomento y de construcción, para los cuales el préstamo en efectivo representa, sobre el realizado en títulos, ventajas positivas para la clientela de aquél.

Los pequeños préstamos rurales fuera del Departamento de la Capital sólo podrá conquistarlos el Banco mediante la realización de préstamos en efectivo en condiciones más liberales que en las que los realizan los prestamistas locales. La operación en títulos hipotecarios, a pesar de hacer treinta y seis años que el Banco la realiza, no resulta lo suficientemente sencilla a esta clase de clientes para que la adopten sin grandes reservas. La liquidación de los títulos, la intervención de corredores, los gastos que demanda y la pérdida que inevitablemente se produce en su venta aleja una gran parte de la clientela del Banco.

En los préstamos de construcción ocurre algo semejante. El cliente recibe su importe en cuotas a medida que la construcción se realiza y en cada recibo parcial se ve obligado a la negociación de sus títulos. La operación en efectivo resulta para esta clase de operaciones mucho más simple y más ventajosa. El Banco abre al cliente una cuenta por el importe de su préstamo contra la cual puede girar mediante el mecanismo simple del cheque en cantidad limitada y a medida que la obra se va realizando. La ampliación del campo de acción del Banco traerá como consecuencia inmediata la concurrencia en la Bolsa de parte de los capitales destinados hasta entonces a la contratación directa de préstamos hipotecarios.

Los títulos y obligaciones hipotecarias que el Banco emite se rigen, dentro de su ley orgánica, por principios bastantes semejantes. Ambas constituyen deudas emitidas por el Estado, por intermedio del Banco Hipotecario, con garantía de propiedades de terceros, pero entre ellas existe una diferencia fundamental en lo que se refiere a su emisión y rescate.

El título hipotecario lo emite el Banco una vez realizado el préstamo y su negociación queda a cargo exclusivo del que afecte la propiedad. En cambio, la obligación hipotecaria la emite mediante su responsabilidad, con la condición expresa de que el producto de su venta deberá ser destinado a la contratación de préstamos en efectivo de acuerdo con su ley orgánica.

En cuanto al rescate, debe hacerse para los títulos, atendiendo a las amortizaciones ordinarias y extraordinarias en forma tal que el monto de la circulación no exceda en caso alguno a la suma de los saldos de las hipotecas constituídas.

Tratándose de obligaciones hipotecarias, el Banco podrá optar, cuando así convenga a sus intereses, por el procedimiento indicado para los títulos hipotecarios o por la recolocación de los fondos provenientes de cancelaciones o amortizaciones anticipadas, por plazos que no excedan de aquellos que aun pudieron gozar los que se cancelaron o amortizaron anticipadamente.

Estas caractedísticas definen al título hipotecario como una deuda eminentemente interna, y a las obligaciones hipotecarias como una deuda universal que podrá ser interna o externa, según las condiciones económicas del mercado y el concepto que merezca nuestra importante institución de crédito real. De manera que la segunda finalidad perseguida por el Directorio del Banco, la de contralor de las cotizaciones bursátiles, no sólo puede resultar mediante una hábil reglamentación de sus operaciones, sino que, en momentos de congestión, el Banco, con la conformidad de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, podrá, mediante el mecanismo de las obligaciones, atraer capitales extranjeros para satisfacer la demanda del crédito real, liberando a su clientela de todas las contingencias contrarias a ella que provocarían la saturación bursátil.

La ley orgánica del Banco, en capítulo especial, ha reglamentado toda esta importante función de la institución, pero ha dejado librado a los Poderes antes mencionados la estimación y el contralor de las circunstancias que obliguen al Directorio a aconsejar determinado régimen de emisión, al establecer, en el artículo 9.º de dicha ley, que para la emisión de sus deudas se requiere resolución favorable tomada por cinco votos, por lo menos, de la totalidad de los miembros del Directorio, el acuerdo del Poder Ejecutivo y la autorización del Poder Legislativo.

Como consecuencia de la emisión de obligaciones hipotecarias, el problema importante que se plantea para la realización de los préstamos en efectivo es el de la fijación del tipo de interés que debe establecer el Directorio del Banco para sus operaciones. El artículo 47 de la ley orgánica, que, para mayor claridad, se transcribe a continuación, da las normas de conducta de carácter general para resolver el problema.

Dicho artículo dice:

"El interés asignado a la hipoteca no excederá del 1 % del que devenguen los títulos.

"Esa diferencia en el interés será lo único que podrá percibir el Banco por concepto de gastos de administración y de utilidad.

Las tablas de amortización aplicables a los préstamos en títulos se calcularán en forma que esa diferencia se perciba siempre sobre los saldos deudores, con deducción de las amortizaciones que ya hubiese realizado del prestatario.

Lo dispuesto en este artículo no rige para los préstamos hipotecarios acordados en numerario, sin perjuicio de que el Banco debe procurar que, aun en estas operaciones y cuando se trate de la aplicación de los fondos producidos por la emisión de obligaciones, la diferencia para gastos de administración y utilidad no exceda del 1 %, teniendo en cuenta para apreciarla el tipo de emisión, las erogaciones, etc., etc."

El tipo de interés que los prestatarios deben abonar al Banco sobre los saldos que adeuden debe ser calculado, no sólo en función del tipo de emisión de las obligaciones y de la erogación que éstas demanden para emitirlas, sino también en razón de la cotización media probable de rescate. Además, deben tenerse en cuenta los intereses intercalarios de emisión y rescate. Estos últimos se esfuman dentro de las utilidades cuando la amortización ordinaria se produce por debajo de la cotización de emisión o de la media probable de rescate; pero en el caso de exceder a ellas o en el de sorteo, esos intereses intercalarios de rescate pueden llegar a ser un factor importante.

El problema se resuelve por un cálculo complicado de actuaría en el que intervienen los factores que se detallan a continuación:

A) Tipo de emisión.
B) Utilidades del Banco (1 %).
C) Erogaciones de emisión (impresión y corretaje).
D) Intereses intercalarios.
E) Intereses equivalentes.
F) Tipo promedio de rescate; y
G) Intereses intercalarios de rescate.

El resultado que arroja el cálculo en función de los elementos antes detallados, que son los que definen la vida normal de los préstamos, deben ser interpretados dejando un pequeño margen de prudencia para compensar pérdidas probables en las amortizaciones anticipadas y recolocaciones, el que se establece tomando por base la vida real de aquellas que, según la estadística, oscilan alrededor de 17 años.

La emisión de obligaciones hipotecarias y la contratación de préstamos en efectivo no es una operación nueva que se pretenda implantar en nuestro país. La vienen realizando desde hace muchos años Bancos Hipotecarios importantísimos como el Crédit Foncier de Francia y el argentino. El citado Banco de Francia no realiza otra operación y en el año 1924 se creó en Venezuela un Banco Hipotecario y Agrícola cuyo funcionamiento lo rige una ley muy semejante a la del Banco Hipotecario del Uruguay y la prensa anunció hace pocos días la contratación de una nueva emisión de obligaciones con banqueros de Nueva York destinada a la realización de préstamos hipotecarios en efectivo.

El ensayo de este régimen ha sido ya realizado en nuestro país. Por la ley de 12 de Agosto del año próximo pasado fué autorizado el Banco para emitir una serie de obligaciones hipotecarias de siete millones de pesos, la que se colocó en el término de cinco meses. Los resultados obtenidos con ella se detallan extensamente en la nota dirigida al Honorable Consejo Nacional de Administración por el señor Presidente de la institución, doctor Baltasar Brum, con fecha 20 de Enero de 1927.

La influencia de la realización de préstamos en efectivo, como se deduce de ella, ha sido importantísima, llegando el Banco, en el año 1926, a realizar préstamos por la suma de diez y ocho millones y medio de pesos, representando esta cantidad algo más del 43 % de las hipotecas realizadas en el país. Sin embargo, sin que hayan cambiado las condiciones económicas, en el primer trimestre del año en curso, en que el Banco tuvo limitadas sus operaciones únicamente a la emisión de títulos hipotecarios, el monto de las mismas con relación a las realizadas en el país descendió al 36.80 %, como surge de los datos estadísticos que a continuación se establecen:

Hipotecas constituídas en el país

Enero a Marzo de 1927	$ 10.212.938 —
Idem a ídem ídem por el Banco Hipotecario del Uruguay	" 3.747.100 —
Porcentaje 36.80 %.	

Las autorizaciones que se le acuerdan al Banco Hipotecario para emitir sus títulos se hacen por series de veinte millones de pesos que, dada su velocidad de emisión, permite el contralor de los Poderes Públicos sobre la marcha de la institución casi anualmente. Por el artículo 1.° de la ley se fija el monto de la emisión de las obligaciones en la suma de diez millones de pesos, cantidad que permitirá al Banco un normal desarrollo de sus operaciones y que dentro del régimen mixto no dilatará el contralor a que se ha hecho referencia.

Probablemente en las autorizaciones futuras, dado el incremento que tomarán las operaciones del Banco, será necesario elevar estos límites de manera que las series de títulos y obligaciones se agoten anualmente.

Los artículos 2.° y 3.° complementan las disposiciones de la ley orgánica y establecen, de acuerdo con ella, el tipo de interés, forma de amortización y fecha en que éstas deben realizarse. Estos artículos están redactados en igual forma que en las leyes anteriores que autorizaron la emisión de las diferentes series de títulos y obligaciones hipotecarias.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que el proyecto de que se trata no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica, diez millones de pesos ($ 10.000.000), en una serie de obligaciones hipotecarias que se denominarán "Obligaciones Hipotecarias 1927".

Estas obligaciones serán reembolsables por el sistema acumulativo, por medio de anualidades fijas, en el plazo de 30 años, a partir del 1.° de Diciembre próximo.

Art. 2.° Las "Obligaciones Hipotecarias 1927" gozarán de un interés del 6 % anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Junio y Diciembre de cada año en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la misma ley.

Los servicios de interés, amortización y sorteos, se realizarán en la Administración Central del Banco.

Art. 3.° Estas obligaciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente del Banco, en facsímil, y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 3 de 1927.

PABLO M. MINELLI.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Número 663|927.

Vista la gestión del señor Esteban Castro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar del Lazareto de la Isla de Flores, dependiente del Consejo Nacional de Higiene, por contar con 34 años y 3 meses de servicios efectivos y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 576.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Número 550|926.

Vista la gestión del señor Manuel Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de peón de la División Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, alcanzando a un total de 27 años y 7 meses el pe-

ríodo de tiempo de servicios prestados por el recurrente, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Martínez de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, con derecho a percibir una asignación anual de $ 547.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón M. Curbelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1033|927.

Vista la gestión del señor Ramón M. Curbelo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Policía Sanitaria Animal en virtud de contar con 19 años, 2 meses y 28 días de servicios prestados y tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón M. Curbelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 461.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Pompilio T. Marset

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 3176|926.

Vista la gestión del señor Pompilio T. Marset a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Rivera en virtud de haber cesado el día 4 de Diciembre de 1925 por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, contando hasta esa fecha con 10 años, 6 meses y 10 días de servicios prestados, incluso bonificación legal;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pompilio T. Marset con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 368.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Malvar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 2475|925.

Vista la gestión del señor Manuel Malvar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex operario de la Dirección Puerto de Montevideo en virtud de contar con 29 años, 6 meses y 21 días de servicios prestados y tener más de 60 de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Malvar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 308.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón P. Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 858|919.

Vista la gestión del señor Ramón P. Sánchez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex empleado de la Administración Nacional del Puerto en virtud de haber sido exonerado el personal del Cuerpo de Serenos colectivamente por resolución del Honorable Directorio del Puerto el 8 de Enero de 1918, contando con 15 años, 6 meses y 7 días de servicios computados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón P. Sánchez con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 236.80, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Jurado de la mejor obra científica en lo relativo a ciencias médico-biológicas y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.—Número 200|926.

Vista la renuncia que del cargo de miembro del Jurado de la mejor obra científica en la parte correspondiente a ciencias médico-biológicas ha presentado el odontólogo don Eduardo T. Travieso.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al odontólogo don José Sanna.

2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra horticultor y peón de la Huerta Escolar de Santa Lucía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 916|927.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor

Pedro Tomasso para horticultor de la Huerta Escolar de Santa Lucía y de don José Busti para peón de la misma;
Atento a que se ha dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los señores Pedro Tomasso y José Busti para desempeñar, respectivamente, los cargos de horticultor y peón de la Huerta Escolar de Santa Lucía.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — E. RODRIGUEZ FABREGAT**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se anula una carta de ciudadanía y se anula otra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 721|927.

Atento a que se ha padecido error al expedir, en fecha 28 de Abril del corriente año, carta de ciudadanía a favor de don Martín Réndli, siendo que su verdadero nombre es Martín Kendli,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Anular la carta de ciudadanía expedida en fecha 28 del corriente a favor de don Martín Réndli.
2.° Expedir nueva carta de ciudadanía a favor de don Martín Kendli.
3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—E. RODRIGUEZ FABREGAT**.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra masajista del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 4795|926.

Vista la precedente nota de la Facultad de Medicina, relativa a la provisión del cargo de masajista del Instituto de Neurología,
En Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Carmelo Rafael Carrato para desempeñar el expresado cargo de masajista del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — E. RODRIGUEZ FABREGAT**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se dispone solicitar la inclusión en los presupuestos del Juzgado de lo Civil de 2.° turno el precio del arrendamiento de su Actuaría.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 449|927.

Vista la gestión iniciada por don Pedro Moreno, en representación de don Joaquín García, propietario de la Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, solicitando el pago de los arrendamientos desde la fecha de la sanción de la ley que dispuso que el Estado se hiciera cargo de ellos, arrendamiento que fué fijado arbitralmente en la cantidad de $ 330.00 mensuales;
Resultando: Que recabada la opinión de la Alta Corte de Justicia, se expresa en el sentido de que hay que estar al fallo de los peritos designados con arreglo a la ley de 26 de Octubre de 1899, que fijaron el precio en la cantidad antes mencionada;
Considerando, como consecuencia, que procede proveer de conformidad con lo solicitado, sin perjuicio de pasar estos antecedentes al señor Fiscal de Hacienda, a quien se encomendó el estudio de todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las leyes de expropiación de Actuarías, incluso la relativa con los arrendamientos;
Oída la Contaduría General del Estado,
En Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Diríjase mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia estimándole se sirva disponer que el Juzgado de lo Civil de 2.° turno incluya en sus presupuestos mensuales el precio de arrendamiento de la Actuaría del mismo, a fin de que la Contaduría General proceda a su liquidación, así como también incluya en el primer presupuesto que remita a esa oficina el importe de aquéllos devengados desde la fecha de la sanción de la ley respectiva.
2.° Remítanse estos antecedentes al señor Fiscal de Hacienda de acuerdo con lo expresado en la última parte del considerando de la presente resolución.
3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — E. RODRIGUEZ FABREGAT**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara el verdadero nombramiento de Archivero Dactológrafo del Instituto de Neurología

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 4795|926.

Vista la precedente nota de la Facultad de Medicina manifestando que al formular la propuesta correspondiente a favor del doctor Enrique Fulquet para Archivero Dactilógrafo del Instituto de Neurología de esa Facultad, aprobada por el Consejo con fecha 22 de Abril próximo pasado, ha padecido error en el nombre de dicho empleado, pués en aquélla debió decirse Eugenio, que es el que corresponde a la persona propuesta;
Considerando procedente la rectificación solicitada,
En Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 22 de Abril del año en curso a favor del doctor Enrique Fulquet, para desempeñar el expresado cargo de Archivero Dactilógrafo del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina, debe entenderse como hecho a nombre del doctor Eugenio Fulquet.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — E. RODRIGUEZ FABREGAT**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Marzo 26 de 1927

Francisco Molinari e hijo, Fabio Croci (hijo) y Mario Restano. — Antecedentes sobre transacción de un pleito con el Estado. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Expediente sobre pago del impuesto inmobiliario de la Compañía de Aguas Corrientes. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos a sus efectos.

—Compañía de Aguas Corrientes — Sobre pago del impuesto de sobretasa.— Pase a sus efectos a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Centro Fabricantes de Licores — Solicita aclaración de los artículos 5.o y 6.o del decreto de 7 de Febrero último sobre prohibición de venta de bebidas similares al ajenjo. — Informe la Dirección General de Impuetsos Internos.

—Berta Lema de González Vallejo — Solicita un cargo de Auxiliar para su hijo Luis Pedro González Vallejo. — Téngase presente.

—Eliseo Placeres — Solicita constancia de servicios. — Con lo informado, devuélvase al interesado.

—Expediente sobre propuesta de la Administración de Rentas de Florida para llenar la vacante de Agente de Sellos de La Cruz. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Simón Galbino Bonilla — Solicita reincorporación a la Administración Pública y abono de haberes. — Informe la Inspeción General de Hacienda.

—El Director del "Avisador Marítimo' solicita autorización para obtener datos de la Aduana. — Dese vista al interesado.

—El Ministerio de Industrias remite un expediente sobre franquicias aduaneras solicitadas por la Dirección de Agronomía. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Expediente sobre exoneración de derechos para diversos útiles para la Universidad. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes sobre reclamo contra los aforos excesivamente bajos a que se refieren los rubros 1164, 1184, 1185, 1186, 1200 y 1232 de la tarifa aduanera. Sección Almacén en General. — Pasa a informe de la Comisión Aforadora de Aduana (Sección Almacén).

—Compañía de Cemento Portland — Solicita franquicias aduaneras para materiales que detalla en la solicitud número 294. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—British y Foreign Marine Insurance de Londres — Solicita el pago de cupones de títulos de la Deuda Consolidada. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Clure, Jones y Cía. — Solicita canje del bono Empréstito Extraordinario oro 5 o|o 1919. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata — Solicita permiso para colocar un poste en un terreno del Estado. — Informe la Administración Nacional del Puerto.

—Guido Hermanos — Reclaman del aforo de los rubros números 1151 y 1165 de la tarifa de almacén en general. — Pase a la Comisión Aforadora del ramo.

—Fiscalía de Tacuarembó — Comunica que en la sucesión de don Isidoro Fernández el Fisco hereda la suma de $ 87.27. — Informe la Contaduría General.

—Tesorería General — Remite la relación de gastos efectuados en Abril.— Informe la Contaduría General.

—La Proveeduría de Muebles y Utiles remite un expediente sobre diferencia en el pago de alquiler. — Pase al Ministerio de Industrias a los fines indicados por la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a las sumas que adeudan a los talleres de la Penitenciaría los ex empleados de dicha cárcel —Pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Cámara Mercantil de Productos del País — Sobre protección para la producción del maíz. — Repóngase el sellado y se proveerá.

—Antecedentes relativos a una investigación en el Banco Agrícola Ganadero. —Pase a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Mayo 26 de 1927

A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Horacio Revello, despachada favorablemente.

—A la División General de Aduanas —Pasa la solicitud número 2 de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa el pedido de una asignación mensual para gastos de locomoción formulado por el señor Jacinto Torres.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 23 de los señores Forno, Bozzolo y Piana pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe un pedido de reconsideración de la resolución desestimando un pedido de privilegio industrial para la fabricación de artículos de hueso, formulado por los señores Quintas y Sacco.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Bocage, Bujalante y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el expediente de la señorita Luisa Marianicci pidiendo publicaciones.

—Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Raymundo Janssen pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial — Pasa a informe la solicitud del señor Luis Noceto, Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial número 2, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrial — Pasa a informe el expediente relacionado con el pedido de la Usina Eléctrica de Rocha sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe el pedido de acumulación de sueldos formulado por el doctor Héctor García San Martín.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relacionado con el permiso concedido a Julián García Canals para construir una chalana.

—A la Dirección de Agronomía— Pasa la solicitud de licencia de la señorita Blanca Vaz Terra, despachada favorablemente.

—A la Inspeción de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich pidiendo franquicias aduaneras para los útiles que se necesitan para la construcción del buque motor "Berlín", cuyos trabajos se realizan en el Carmelo.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Domingo Magunacelaya, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13 y 14 de la Compañía "La Transatlántica" pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe el pedido de pensión de la señora Rosa Sosa de San Martín y sus hijos, que les corresponde como viuda e hijos del ex-Cartero Manuel Felipe Martínez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Usina Eléctrica del Salto pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud de la señorita María Eutibide Fernández pidiendo la pensión que le corresponde como hermana del ex empleado del Correo Eduardo Fernández Villagrán.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 88 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe el expediente de jubilación de Feliciana Fernández, sirvienta del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 257 y 301 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Mayo 26 de 1927

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con las obras complementarias que se necesitan efectuar en el edificio de la escuela de 1.er grado número 10 de Mercedes.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente relacionado con las reparaciones necesarias para el bañadero oficial de Aiguá.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado de pago expedido a favor del señor Manuel Heijó por pesos 92.00, importe de servicios prestados como Sobrestante en la obra: "Talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional" por el mes de Mayo corriente.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional la planilla de sueldos de empleados extrapresupuestados correspondiente al mes de Mayo corriente por $ 270.00.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el escrito del señor Vicente Clauser, sobre servicios prestados en la Administración Pública.

—A informe de la Comisión Liquidadora pasa el expediente relacionado con los servicios prestados por el señor Guzmán Fernández en la Administración Pública.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con las reparaciones o reconstrucción del edificio de la "Casa de Artigas".

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía depositada por el **señor Leonardo Lisci** Viera por las obras ejecutadas en la escuela de 2.o grado **número 4 de Rosario.**

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relacionado con la propuesta para el llamado a licitación para el edificio de la escuela rural número 15 de Artigas, en Tomás Gomensoro (Chacras).

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas de la Dirección de Arquitectura durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados, correspondiente a la obra "Hospital de Tacuarembó" por $ 238.36.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos pasa la planilla de sueldos extrapresupuesto de empleados que prestan servicios en esa oficina por $ 600.00.

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado de pago número 1 por pesos 6.476.00 expedido a favor del señor Santiago Formento contratista de la obra bañadero oficial en el Chuy, Departamento de Rocha.

—A informe de la Comisión Financiera pasa el expediente relacionado con los servicios prestados a la Administración Pública por don Jesús Maya Díaz.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Mayo corriente.

—Con lo informado por el Consejo de Administración Departamental de Montevideo pasa a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con la pavimentación con "Patinas Hughe" en los caminos linderos a la propiedad de Gustavo Nicolich.

—A informe de la Dirección de Avalúos pasa la nota de la Dirección del Ferrocarril San Carlos-Rocha con el plano de una fracción de campo de propiedad de doña Dolores Domínguez de Cedrés para dicho ferrocarril, $ 279.18.

Mayo 27 de 1927

Se autoriza el pago de $ 1.041.14, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro a la Dirección de Hidrografía de materiales suministrados a la misma en Agosto de 1926 y Febrero y Marzo del corriente año.

—Idem ídem ídem de $ 270.00, importe del sueldo de los capataces de la Dirección de Arquitectura por Mayo corriente que presta servicios en obras de dicho Dirección.

—Idem ídem ídem por $ 1.360.00, importe de la planilla de sueldos por el mes corriente del personal técnico y administrativo de la oficina encargada de la línea férrea a Rocha. (Dirección Ferrocarriles).

—Idem ídem ídem por $ 1.002.80, importe de los sueldos por Mayo corriente de los Sobrestantes de las obras a cargo de la Dirección de Arquitectura (Hospital Marítimo).

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con el viático del capataz de las obras del Hospital Tacuarembó don Luis Ferrando, desde Julio hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado por $ 460.00.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota del Consejo Nacional de Administración manifestando que los puentes de Paso Farías en el arroyo Tiraponchos serán incluídos en el plan de obras de vialidad de este año.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de sueldos de los empleados extrapresupuesto que prestan servicios en el hospital de Pan de Azúcar por $ 269.00.

—Al empleado encargado de los pagos de este Ministerio pasa la cuenta de Crocker y Cía. por $ 11.00 correspondiente a la limpieza de seis máquinas de escribir por Enero y Febrero y siete máquinas por Marzo próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la nota del agrimensor Julio Baumgantner dibujante de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Florida, solicitando el pago de viático.

—A informe de la Comisión Liquidadora pasa la nota del señor Torres Rodríguez sobre servicios prestados a la Administración Pública.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relacionado con el mal estado del muelle oficial del puerto del Carmelo.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla del movimiento marítimo de ultramar producido en los puertos de la jurisdicción del consulado de la República en Bahía Blanca, en Abril próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el antecedente remitido por el Ministerio de Hacienda relacionado con la reparación del guinche grande del muelle oficial del puerto del Carmelo.

—A informe de la Dirección del Puerto de Montevideo pasa el escrito presentado por el señor Luis C. Vázquez recurriendo de los nombramientos de auxiliar de Sobrestantes del tren de dragado, recaído en los señores Alberto Durañona, Alejandro Otero, P. Duarte, Arturo Riva y Caludio Soberaglio.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la cuenta de los pasajes oficiales correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1925 por $ 463.55, remitido por la Compañía Argentina de Navegación.

La Secretaría.

Informes de Legaciones y Consulados

Remates de cueros en Alemania

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Hamburgo, Abril 11 de 1927.—(Número 443). — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.—Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. sobre el resultado del remate de cueros realizado en el mercado de Erfurt, por cuenta de firmas thuringuenses, el día 9 de Marzo del actual año. Con la presencia de numeroso público se realizó el mencionado remate, habiendo sido su resultado poco satisfactorio. Hubo que lamentar el retiro de numerosos lotes por haber sido las ofertas sumamente bajas, bajando los precios de cueros vacunos 2 a 3 o|o, siendo los que a continuación se mencionan:

Cueros secos de buey: marcos 0.65 a 0.67 la libra.

Cueros secos de novillo: marcos 0.75 a 0.80 la libra.

Cueros secos de vaca: marcos 0.61 a 0.83 la libra.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena, marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su más distinguida consideración.

O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

SOCIEDADES ANONIMAS

Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. (S. A.)

Balance general al 30 de Noviembre de 1926

Activo

Caja central	$	7.366 55
Cajas sucursales	"	7.774 71
Bancos	"	16.915 30
Material	"	72.322 25
Material nuevo 1924	"	4.583 95
Idem ídem 1925	"	4.040 53
Idem ídem 1926	"	5.376 98
Idem de sucursales	"	23.522 84
Propiedad Montevideo	"	111.802 64
Marcas de fábrica	"	14.128 74
Patentes de invención	"	960 15
Mercaderías, Montevideo	"	133.446 95
Mercaderías, sucursales	"	44.069 39
Idem explotación Montevideo	"	5.518 64
Idem ídem sucursales	"	2.038 01
Idem para publicidad	"	3.932 19
Combustibles	"	1.354 18
Deudores varios	"	79.992 45
Cuentas pendientes	"	3.077 33
Ejercicio 1924-25	"	45.265 73
Ejercicio 1925-1926	"	55.001 51
	$	642.501 02

Pasivo

Capital	$	458.691 96
Acreedores varios	"	23.820 54
Cuenta corriente con Buenos Aires	"	152.861 25
Obligaciones a pagar	"	7.127 27
	$	642.501 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8287.

JUSTICIA MILITAR

Causa de un soldado del Batallón de Infantería número 12

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Número 222|27. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en el sumario instruído al soldado Ramón Villalba, cuyo tenor es como sigue:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Vista en juicio pública la presente causa, seguida al soldado Ramón Villalba, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, del delito de deserción con escalamiento y quien pide se le imponga al encausado la pena de cuatro años de penitenciaría;

Resultando: Que una vez cumplido su servicio de imaginaria, el prevenido soldado Ramón Villalba fugó de su cuartel en la madrugada del día 23 de Mayo de 1926, escalando el muro, quebrantando asimismo un castigo disciplinario—arresto simple que se le había impuesto y consumando luego la deserción,—(parte de fojas 1, ratificado a fojas 20, 21, 21 vuelta y declaraciones de fojas 12, 12 vuelta, 13, 13 vuelta, 14, 14 vuelta, 27 vuelta, 28 y 28 vuelta);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido por la policía de la 2.a sección del Departamento del Salto el día 14 de Noviembre de 1926 y restituído a su unidad (parte de fojas 3, ratificado a fojas 11 y declaraciones a fojas 24, 24 vuelta, 25, 26, 26 vuelta, 27, 31, 31 vuelta, 32 y 32 vuelta);

Considerando: Que de acuerdo con los resultandos que anteceden está probado que el prevenido ha cometido el delito de deserción, con la agravante número 18 del artículo 760 del Código Militar;

Considerando: Que el delito ha sido cometido en tiempo de paz;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, atento a lo establecido en los artículos 945, 946, 760, inciso 18, a las reglas del 613, y atento también a lo estatuído en el artículo 758 (todos del Có-

digo Militar), juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Ramón Villaba, como reo del delito de deserción, con la agravante número 18 del artículo 760 del mismo Cuerpo de Leyes, a sufrir la pena de veintiún meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando en salvo los derechos de la superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscripto.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de Brigada C. Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Pedro Onetti.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro."

Saluda a V. E. atentamente. — General de Brigada Coralio Enciso. — Teniente Coronel Astrogildo Brazeiro.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Mayo 27 de 1927

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada: trámites, siete. Solicitud de cuatro días de licencia del Jefe de protocolos de la Corte. Dora A. de Serantes Saavedra contra Roberto Serantes Saavedra, exhorto argentino. Justo Más, queja. Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, movimiento habido. Juez Letrado Departamental de Rivera contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Comunicación sobre licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones (Reglamento vigente). Pedro Aires, testamentaría, exhorto. Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando licencia del Consejero doctor Gabriel Terra. Cuatro pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Comunicación [illegible] Teniente Alcalde del 1[illegible] la 8.a sección de Minas (Reglamento vigente). Antecedentes sobre exoneración de jurados criminales. Escribano Pedro Agu[illegible] Elizalde, revisación [illegible]o. Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, visita de oficinas. [illegible] González, jubilación. Lorenzo Angel Ruiz, revisación de su protocolo, Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres con motivo de la instrucción de una causa. Remigio E. Montaldo, jubilación. Solicitudes de libertad anticipada, decretadas, tres. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos que le fueron enviados para distintas autoridades. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Renuncia del Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú. Solicitud de tres meses de licencia del Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de San José señor Vera. Solicitud de un mes de licencia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 6.a sección de Treinta y Tres. Exhorto de la justicia argentina en causa por el delito de robo. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradicción de un encausado. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Alfredo Sienra Carranza, exhorto. José Gracián, jubilación. Pedro Martínez, jubilación. Juan Arrechea, jubilación. Gabina de Arroqui, pensión. Alberto Santos, cómputo de servicios. Francisco Cabrera, jubilación. Martiniano da Costa, jubilación. Severino Cabrera Guerra, jubilación. Estanislao Arbelo, cómputo de servicios. Joaquín Bovio, cómputo de servicios.

Trámite judicial — José Antúnez Muñoz y otros contra la sucesión Alfonso Seré. Antolín Vaz y otro contra la sucesión Felipe Vaz R. E. Juan Raffo contra Teresa G. de Raffo. Frigorífico Artigas, demasía. Carlos Gonella contra Antonio Peirano. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Movimiento habido — Relaciones quincenales, 19. Acuerdo, 1. Juramento de escribano, 1. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 28 de 1927.

Unica rueda

Deuda Consolidada

Sin operaciones.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para fin de mes, 101.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 101.10.

Deuda Bonos Construcción P. Legislativo

1.000 pesos, para el 30, 96.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 96.80.
10.000 pesos, para fin de Junio, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie O

2.000 pesos, para el 30, 99.10.

Títulos Hipotecarios serie T

9.000 pesos, para el 30, 98.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para el 30, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para el 30, 98.00.
1.225 pesos, al contado, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para el 30, 98.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 30, 98.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.000 pesos, para el 30, 98.50.
2.300 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.600 pesos, ídem ídem, 98.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
5.000 pesos, para el 31, 98.50.
3.000 pesos, para el 30, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.000 pesos, para el 30, 98.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 98.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
9.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 98.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Mayo de 1927

Rodolfo Irazábal, oriental, 43 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Doroteo González, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Catalina Chilandrón de Alaba, oriental, 43 años, casada, Defensa 1798.

Pedro Las, francés, 53 años, casado, Cuñapirú 1454.

Carmen Beretervide de Villagrán, argentina, 56 años, casada, Victoria 2110.

Juan José López Dans, oriental, 14 meses, Cerro Largo 1371.

Herminio Ozores, español, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Felicia Correa, oriental, 53 años, divorciada, Patria 1507.

Ana Soria de Conde, oriental, 22 años, casada, Maternidad.

Blanca Susana Garoli, oriental, 6 meses, Blandengues 1986.

María Célica Acosta, oriental, 16 años, soltera, Cerro Largo 1277.

Francisca Pierro de Franca, italiana, 89 años, viuda, Yi 1068.

Oscar Batista, oriental, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Mascaró, español, 67 años, casado, Río Negro 1588.

Benjamín Fernández, español, 30 años, soltero, Colón.

Día 28

Vazco Antúnez, brasileño, 64 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Juan Sánchez, oriental, un año, Maroñas.

Osvaldo Latorre Blengini, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Magdalena, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Yolanda García, oriental, 25 días, Curiales 7.

Clara Farías de Fulco, oriental, 25 años, casada, Hospital Pasteur.

Eva Correa, oriental, 9 meses, M. Moreno sin número.

Félix Preliasco, italiano, 80 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

José Bayerque, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.

Romeo Saulino Rossell, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

María Rodríguez de Becerra, española, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Enrique Alberto Buzón, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Pascuario, italiano, 64 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Emilia Ceijas de Vázquez, oriental, 50 años, soltera, 8 de Octubre 330.

León Perrone, italiano, 19 años, soltero, 8 de Octubre 3999.

Jacinto Sánchez, oriental, 7 meses, Rafael Pérez 11.

José María Silveira, oriental, 6 meses, María S. de Manar 12.a.

Ramona Fernández de Rodríguez, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.

Angelina Carballo de Facio, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.

Luis A. Alvarez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

José Efraín Díaz, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

María Dolores Varela, oriental, 30 meses, Hospital Pedro Visca.

Esperanza Mazaira, oriental, 16 años, soltera, Canelones 781.

Carlos Frigeiro, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Fernando Faggi, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Labandeira, española, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Racchi, italiano, 77 años, casado, Timbó 1027.

Eduardo Albanell, oriental, 73 años, viudo, General Luna 1233.

Juan L. Landín, oriental, casado, Estrella del Norte 1816.

Rómulo Mallada, oriental, 24 años, casado, San José 1116.

María Regueira de López, española, 83 años, viuda, Carapé 2095.

María di Siervi de Speranza, italiana, 81 años, viuda, Gaboto 1288.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DR. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6298, Poder Legislativo, página 262 B)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Sánchez Varela para que se prorrogue la sesión hasta que se discuta este artículo, continuando después con los asuntos que están en el orden del día de la sesión a celebrarse a las siete de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve).**

—Tiene la palabra el señor Representante Pesce.

Señor Pesce — Señor Presidente: yo reclamé ante la Comisión que informó este proyecto de ley, con suerte, que se estableciera en esta ley el derecho a la jubilación de los obreros y empleados de las sociedades anónimas que se han extinguido o que se han transformado, y he visto que la Comisin ha resuelto en total lo que yo reclamaba en favor de ese personal obrero de aquellas sociedades; pero aunque—para mí—la fórmula de la Comisión es clara, desearía que el miembro informante la aclarara acabadamente, como lo hizo con el segundo inciso, con el objeto de que no quede ninguna duda de que los obreros y empleados de aquellas sociedades anónimas que han existido en otra época en el país y que actualmente están extinguidas, transformadas o ausentadas, tienen derecho a computar esos servicios una vez que reingresen a las actuales sociedades anónimas.

Eso es lo que deseo que aclare el señor miembro informante.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Es, efectivamente, exacto que la Comisión tomó especialmente en cuenta la observación hecha por el señor Representante Pesce y que se relacionaba con la situación en que iba a quedar una cantidad de obreros, creo que de la empresa anónima Liebig's.

La Comisión entiende—y creo que está perfectamente establecido en el artículo 3.o—que todos esos empleados y obreros de sociedades anónimas que ahora se encuentran extinguidas, tienen derecho a computar los servicios prestados a esas sociedades anónimas, siempre que reingresen a una sociedad anónima existente. De manera que un obrero que durante una cantidad de años prestó servicios a las sociedades anónimas extinguidas, sólo necesita para ampararse a esta ley, el reingresar y prestar servicios en ella, a una sociedad anónima existente en la actualidad, y eso está comprendido en la parte primera del artículo propuesto por la Comisión, que dice: "Los servicios prestados antes de la presente ley por los empleados y obreros de las sociedades anónimas, a empresas de esta clase, serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales". De manera que no existe como condición que los servicios sean prestados a una sociedad que exista. Basta que esa sociedad haya sido anónima.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Pero yo creo que ese artículo debe tener más extensión. El derecho de estos obreros y empleados de sociedades anónimas extinguidas o transformadas debe ser computado en esta Caja Bancaria de Sociedades Anónimas y en cualquier otra de las Cajas, porque es el mismo régimen que existe en las demás Cajas. Un empleado de la Caja de Servicios Públicos ingresa a la Administración Pública, lleva su aporte que había hecho en la primera Caja de la Administración Pública, y se jubila en su tiempo por la Caja Civil. De manera que creo que debe ser más amplio.

Señor Sánchez Varela — Eso está resuelto en un artículo de la ley de la Caja Bancaria, y como la Cámara ya ha votado el artículo de la Comisión, que dice: "Declárause aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 14 de Mayo de 1925 en lo que sea pertinente", queda comprendida la observación del señor Representante Pesce, porque estando la empresa amparada en la ley de la Caja Bancaria, como esta ley queda agregada a la ley de Caja Bancaria, quedaría comprendida también aquí.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a hacer moción para que se vote en primer término el artículo 3.º que pasa a ser 5.º, en la forma que lo propone la Comisión, porque se refiere especialmente a los cómputos de servicios. Ahora la disposición que propone el señor Representante Bauzá rige otra materia: rige una prohibición para las sociedades anónimas que pretendan, como se dice, burlar la ley.

De manera que propongo que se vote el artículo que acaba de proponer la Comisión como artículo 5.º de la ley y que luego se ponga a votación el artículo aditivo que propone el señor Representante Bauzá.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve).**

—De acuerdo con la moción del señor Representante Cerdeiras, se hará una votación dividida: primero el artículo como lo propone la Comisión. ¿La Comisión acepta la enmienda del señor Representante Bauzá?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces, lo que se debe votar en realidad, puesto que se trata de una reconsideración, es el agregado que propone el señor Representante.

Se va a votar el agregado.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta).**

Señor Sánchez Varela — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta).**

—Se requieren cincuenta y ocho votos.

Señor Andreoli — ¿Cuántos hay presentes?

Señor Presidente — Sesenta, señor Representante.

Señor Andreoli — Pido, señor Presidente, que se llame a Sala.

Señor Brum — Y que se lea lo que se vota.

Señor Presidente — Léase nuevamente el inciso aditivo que se está votando.

(Se empieza a leer).

Señor Sánchez Varela — Pero, señor Presidente: debe leerse el artículo presentado por la Comisión.

Señor Presidente — Pero respecto de los artículos reconsiderados los únicos que se pueden votar son los sustitutivos o enmiendas.

Señor Sánchez Varela — Pero el artículo presentado por la Comisión ha modificado los propios términos del artículo

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.º Los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley, por los empleados y obreros de sociedades anónimas o empresas de esta clase, serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales.

Podrán también computarse los servicios prestados a empresas no anónimas que posteriormente se convirtieran en sociedades anónimas.

Los empleados a quienes alcancen los beneficios de la presente ley, seguirán gozando de aquéllos, cualquiera sea la organización que adopten en el futuro las sociedades a que pertenezcan, quedando las referidas sociedades sujetas a las obligaciones de esta ley."

—Ahora sí, como se trata de un artículo sustitutivo, corresponde hacer la votación en la forma que indicaba el señor Representante Cerdeiras: primeramente la parte propuesta por la Comisión, y después el agregado propuesto por el señor Representante Bauzá.

Se va a votar la primera parte.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve).**

Señor Sánchez Varela — ¡No puede ser! Voy a pedir que se rectifique la votación en forma nominal.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor Representante Bauzá.

Señor Bauzá — Yo lo propongo como artículo.

Señor Presidente — Se votará entonces como artículo.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para pedir una aclaración al señor Representante que ha formulado ese artículo aditivo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Para que este artículo tenga eficacia es necesario precisar un poco en qué consiste la transformación de una sociedad anónima en cualquier otra forma de sociedad.

Yo me explico que el señor Representante Bauzá, que no tiene por qué tener conocimientos especiales en la materia, lo haya propuesto en esa forma; pero lo que ocurrirá será que una sociedad anónima que quiera evitar las cargas...

Señor Presidente — Lamento mucho interrumpir al señor Representante Cerdeiras, pero está entrando al fondo del asunto.

Señor Cerdeiras — Estoy pidiendo una aclaración sobre el sentido de la disposición proyectada.

Empieza la sociedad anónima por disolverse, por liquidarse: se extingue la sociedad...

(Interrupciones).

—La generalidad de las sociedades anónimas establecen en sus estatutos que la forma de la liquidación la determinará la asamblea general de accionistas.

Señor Rodríguez Larreta — De acuerdo con la ley de sociedades anónimas.

Señor Cerdeiras — No, señor. Me refiero a una sociedad anónima que esté en el pago corriente de sus obligaciones; no me refiero a la liquidación forzosa, sino que me refiero a la liquidación voluntaria.

Se reunen los accionistas, que no sabemos quienes son porque las acciones son al portador, y por unanimidad de votos resuelven disolver y liquidar la sociedad anónima y establecen, como forma de liquidación, que el activo social se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los señores accionistas. ¡Se acabó la sociedad anónima!

Adjudícase a cada accionista en una escritura, la parte indivisa y proporcional que les corresponde en el activo de la sociedad. A los diez o doce días esos señores comparecen ante un escribano y manifiestan que son dueños proindiviso de un activo de un establecimiento comercial y que vienen a constituir una sociedad colectiva.

Señor García Morales — Ese es el caso claro de transformación que debe evitarse.

Señor Cerdeiras — Pero conviene tener presente que eso no es jurídicamente la transformación de una sociedad anónima en una sociedad colectiva. Eso es una cosa completamente distinta.

(Interrupciones).

Bastaría, señor Presidente, que esas partes indivisas que se adjudican los señores accionistas fueran modificadas convenencionalmente por los señores accionistas, o sustituídas una de ellas por un extraño que nunca fué accionista, y tendremos sencillamente constituída, del punto de vista jurídico, una sociedad colectiva absolutamente distinta e independiente de la sociedad anónima que se extinguió definitivamente.

Señor Rodríguez Larreta — Pero la sociedad anónima tiene un bien, una industria, un comercio; esa industria va a seguir funcionando. De manera que será la misma sociedad, serán los mismos obreros, los mismos empleados. La disolución por medio de una escritura no cambia un frigorífico, por ejemplo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿Me permiten, los señores Representantes?...

Esto ya no tiene el carácter de una aclaración, sino que se ha entrado a la cuestión de fondo, lo que no puede hacerse sin reabrir el debate.

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se reabra el debate.

(Murmullos).

Señor Berreta — ¡Es antirreglamentaria esta moción! La Cámara prorrogó la sesión al solo efecto de aceptar el artículo que está en discusión. Se le da el carácter de nuevo artículo a la proposición del señor Representante Bauzá, y, en consecuencia, lo que corresponde es que se pase al orden del día que figuraba en la sesión de la hora 19.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Representante.

—(Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El asunto me parece interesante y digno de que se aclare. La sesión ha sido prorrogada a fin de concluir con este proyecto de ley, y, por consiguiente, yo voy a apoyar la moción del señor Representante Cerdeiras en el sentido de que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: veintiocho en sesenta y uno).**

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Bauzá.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 6.º Los empleados a quienes alcancen los beneficios de la presente ley, seguirán gozando de aquéllos, cualquiera sea la organización que adopten en el futuro las sociedades a que pertenezcan, quedando las referidas sociedades sujetas a las obligaciones de esta ley."

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y dos).**

El artículo siguiente es de orden...

Señor García Morales — Hay un artículo propuesto por la Comisión sobre aplazamiento, por un período de tiempo, de la aplicación de esta ley a las empresas manufactureras de carne.

Señor Rodríguez Larreta — En realidad, la sesión ha sido prorrogada para terminar con este artículo, y nada más.

Señor García Morales — Hay un artículo que anunció la Comisión.

—(Murmullos).

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Yo voy a proponer un artículo que es el mismo, según creo, que propuso la Comisión y es el siguiente: "Durante los tres primeros años de la aprobación de esta ley, los establecimientos manufactureros de carne quedarán exonerados de la contribución a que se refiere el artículo 3.º".

Con este artículo me propongo corregir una enorme injusticia que tendría esta ley si ella fuera aprobada en la forma como está en este momento. Para demostrar esto, tendría que hacer unos cuantos números fundados en las estadísticas del país. Es una breve demostración; pero una demostración tan evidente que no puede ser más notoria. Ella demuestra que la suma con que se va a recargar a la ganadería del país es la única ganancia que obtienen hoy los ganaderos.

Es tan fácil esto que yo lo voy a leer en un momento...

Señor Berreta — ¿Me permite,...

Está demás que manifieste que escucho con gran placer la exposición del señor Representante; pero quiero recordar a la Mesa y a la Honorable Cámara...

(Interrupciones).

—... que la Cámara resolvió por moción del señor Sánchez Varela, prorrogar su sesión al solo efecto de considerar el artículo 3.º. Apelo a la misma manifestación del señor Representante mocionante.

Señor Sánchez Varela — Yo entendía, al hacer mi moción, que lo único que quedaba en suspenso era el artículo 3.º; pero ahora, como lo expresó el señor Representante García Morales, veo que queda en suspenso otra cosa que conviene resolver.

Si falta algo más, creo que no debemos irnos de aquí dejando sin terminar la ley.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Puyol — Yo pido que se lea la moción aprobada.

Señor Presidente — La Cámara, lo que ha querido, es prorrogar su sesión hasta terminar el asunto. No tendría sentido de otro modo la votación si se dejara en suspenso el artículo a que se ha referido el señor Representante García Morales.

Señor Puyol — ¡Cómo no va a tener sentido! Podría continuar el asunto en el orden del día de mañana.

Señor Presidente — No tendría sentido, porque si se pasa a otro asunto sin terminar con éste sería tanto como pasarlo a Comisión.

Puede continuar el señor Representante Vianna.

Señor Vianna — El capital con que trabaja la ganadería nacional es el siguiente: la tierra, 17.000.000 de hectáreas, a 63 pesos — tomado de la estadística — 1.071.000.000 de pesos; vacunos: 8.000.000 a 20 pesos, 160.000.000; ovinos: 22.000.000, a 4 pesos, 88.000.000

de pesos. Capital total: 1.319.000.000 de pesos.

Producto íntegro de ventas: bovinos, 1.200.000, a 30 pesos, 36.000.000 de pesos; ovinos, 800.000 a 3 pesos, 2.400.000 pesos; lanas, 55.000.000, a 6 pesos, 33.000.000 de pesos. Total: 71.400.000 pesos.

Este producto íntegro de las ventas con relación al capital empleado, significa un cinco y medio de interés, sin ningún gasto, sin estar incluído aquí ninguno de los gastos que son necesarios para la explotación de la industria ganadera.

Hay un distinguido ruralista en el país el señor Ernesto Ruete, que se ocupó detenidamente de lo que cuesta la producción ganadera, y él ha demostrado— sin que sus cálculos hayan sido por nadie rebatidos—que un cuarenta y cuatro por ciento de los semovientes que hay en las estancias se invierte en esa explotación. Es tan enorme el resultado de este cálculo que yo no lo voy a tomar por base para llegar a las conclusiones a que quiero llegar.

Según el cálculo del señor Ruete el cuarenta y cuatro por ciento sobre doscientos cuarenta y ocho millones de capital invertido en ganados, importaría alrededor de 107.000.000 de pesos. De manera que toda la producción de ventas no alcanzaría a cubrir lo que se gasta en realidad en la industria ganadera. De ahí vendríamos a una situación de merma para la industria que al parecer se va produciendo sin que el país se dé cuenta de ello, y puede que en algunos registros de transacciones de cierta índole se encuentre la comprobación de esta situación desesperante para la ganadería nacional.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Por mi parte yo he hecho otros cálculos — cálculos que me demuestra mi experiencia ganadera, cálculos que todos ellos son bastantes cortos, bastantes moderados — y voy a demostrar como esa ganancia no excede del dos por ciento, que es lo que importa la contribución con que actualmente se quiere recargar a la ganadería nacional.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Consulto a la Mesa sobre si cabe una moción de aplazamiento del asunto que está en debate.

Señor Presidente—La moción de aplazamiento puede formularse en cualquier momento.

Señor Fusco — Muy bien.

Formulo moción de aplazamiento del asunto que está en debate, creyendo resolver así las distintas tendencias encontradas que se manifestaron cuando se trató de ver si se podían proponer nuevas enmiendas o si la sesión se había prorrogado solamente para considerar un artículo.

Fundo la moción de aplazamiento en la consideración de que el problema que plantea el señor Vianna es un problema grave y transcendental, tan grave y transcendental...

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite? Ese problema fué discutido hasta el cansancio en las sesiones pasadas. Lo que ocurre es que el señor Vianna, que creo no se encontraba en Sala en esas sesiones, no está enterado de que ese fué uno de los grandes argumentos hechos por todos los opositores al artículo 1.o del proyecto, y que la Cámara expresamente rechazó, porque votó el artículo 1.o sin modificarlo.

Señor Vianna — Pero no se hizo esta demostración.

Señor Fusco—En el interés mismo...

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — No le parce mucho más interesante al señor Fusco que se termine de una vez con la ley de Jubilaciones y entrar después a tratar ese proyecto que yo califico de desgraciado, de tirar mil quinientos pesos en una francachela?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fusco — Pero el señor Representante Gómez, en defensa de los intereses que pueda beneficiar la ley de Jubilaciones, tendrá que acompañar con su voto la moción de aplazamiento que yo formulo.

El problema que plantea el señor Vianna, — aún en el caso de que haya sido ya dilucidado, como el señor Sánchez Varela expresa, — es evidentemente un problema grave y transcendental, y parece que en el interés mismo de que el problema sea considerado con más seriedad y más a fondo, y en el interés de que puedan manifestarse respecto a él todas las opiniones, tanto las favorables como las contrarias, lo más práctico es que el señor Vianna reproduzca su argumentación en la sesión ordinaria de mañana. Porque ahora lo que ocurre, es que en la certeza de que lo que se iba a tratar era puramente el artículo 5.o de la ley, gran parte de la bancada batllista se ha retirado creyendo sólo que quedaba por dilucidar ese exclusivo punto y no pensando que se iba a plantear de nuevo...

Señor Sánchez Varela — Y la bancada batllista, ¿quiere que se aplace este asunto?

Señor Fusco — No, señor. Quiere que no se vote ese artículo, porque ese artículo, bajo el pretexto de defender a la ganadería, a quienes va a defender es a los frigoríficos, y la bancada batllista quiere expresar y demostrar aquí su sorpresa por el hecho de que quienes se dicen defensores de la ganadería estén defendiendo a los que causan el mal actual de la ganadería: a los frigoríficos.

Señor Vianna — Esta es una ley mentirosa, señor Presidente, y es una ley hipócrita, porque dice que establece un impuesto a los frigoríficos, y el impuesto no es a los frigoríficos, porque el señor Representante sabe y debe saberlo toda la Cámara, que los frigoríficos escapan, no solamente a la sanción de este Parlamento, a la sanción del Estado, sino a la sanción de todos los Estados de América del Sur juntos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Continuando en el uso de la palabra para fundar mi moción de orden, declaro que yo me sentiría en condiciones de refutar las afirmaciones del señor Vianna, porque, precisamente, es este un punto que yo he tratado ya periodísticamente antes de ahora, y he sostenido que es argucia y que es sofisma afirmar que los frigoríficos podrían hacer recaer directamente sobre la ganadería la carga que la ley viene a imponerles. Sólo que la demostración exigiría razonamientos amplios, y yo no me atrevo a cargar con la responsabilidad exclusiva de la falla de esa demostración, si no siento el apoyo de todas las demás personas de mi bancada que conocen el problema y que estarían en condiciones mejores que yo para poderlo dilucidar convenientemente.

Por todo eso, en el interés mismo de que el asunto se aclare con la seriedad debida, y de que no se aproveche un instante en que estamos en minoría los posibles opositores de esa solución...

Señor Barrios Amorín — ¿Por qué se fueron?

Señor Fusco — Porque no creían que se iba a tratar ahora eso, y pensando de buena fe que no podía plantearse.

(Interrupciones).

—Si no se contempla esa creencia de buena fe que determinó la ida de algunos de nuestros compañeros, habría que creer que de mala fe se ha esperado a esa ida.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me basta con nombrar al doctor Ghigliani, que se retiró, y los señores Representantes saben perfectamente y deben reconocerlo, si obran con lealtad, que el doctor Ghigliani conoce perfectamente y orienta á buena parte de la bancada en el estudio de esta ley.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Sánchez Varela. — Suena la campana de orden).

—Me parece elemental que, cuando se puede evitar un mal posible, no haya que ir a ver si el mal se va a producir realmente, para ponerle después los paños tibios.

Yo pregunto qué dificultad puede haber para aplazar la discusión de este asunto, en mérito a las razones que yo he expuesto, para la sesión ordinaria de mañana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si mañana la bancada batllista faltara, sería yo el primero en dejar caer la cara de vergüenza antes de poner una objeción de esta especie a la dilucidación de este asunto.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Lorenzo y Deal. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! El Reglamento no permite los debates dialogados.

Tiene la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Fundado en estas razones, yo sostengo el pedido de aplazamiento de este asunto para la sesión de mañana, y espero encontrar el apoyo de todos los que quieran que realmente este asunto se discuta con la amplitud debida y no quieran que se vaya a una votación por sorpresa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a aponorme a la moción de aplazamiento del señor Representante Fusco. Entiendo que estamos en la discusión de la ley de jubilación de los obreros y empleados de sociedades anónimas, y debe liquidarse este asunto.

Por otra parte, el señor Representante Fusco, no ha notado lo siguiente — y yo no sé si estaré equivocado respecto del Reglamento — que si este asunto se aplaza en este momento, para que vuelva a entrar al orden del día y podamos continuar discutiéndolo...

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo consulto a la Mesa para que me diga cómo puede hacerse para que, aplazándose ahora este asunto, vuelva automáticamente mañana al orden del día.

Señor Presidente — La Cámara podría resolver que este asunto figure en primer término en el orden del día de mañana.

Señor Fusco — Ya está resuelto el punto.

Señor Gómez (don Eugenio) — No está resuelto. Para que el asunto vuelva al debate una vez que ha sido aplazado— a mi juicio — se necesita que sea declarado urgente.

Señor Presidente — Es una simple modificación del orden del día.

Señor Fusco — Yo dejo formulada mi moción en este sentido: para que se aplace la consideración de este asunto y figure mañana en primer término en el orden del día.

Señor Gómez (don Eugenio) — Aún en este caso, como lo manifesté al empezar esta disertación, voy a expresar que no debe aplazarse la discusión del asunto, sino que todos los minutos de

sesión que tenga esta Cámara deben aprovecharse para tratarlo, ya que es muchísimo más importante que las otras cuestiones que tienen interés en discutir algunos señores Representantes, como ese proyecto que destina 1.500 pesos para festejos en Las Piedras.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el señor Representante Fusco no debe hablar de sorpresas a la bancada batllista. En estos momentos la bancada batllista está representada numerosamente, y está representada así, posiblemente, con el fin de votar las otras dos cuestiones que se han incluído en el orden del día: los 80.000 pesos para la Exposición Ibero-Americana, y los 1.500 pesos para las fiestas de Las Piedras.

(Interrupciones).

—Cuando se han discutido asuntos mucho más importante que estos, como el desalojo a los agricultores, había solamente cinco Representantes batllistas, y no temían la sorpresa de que no se sancionara la ley y los agricultores fueran por ello arrojados a la calle.

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo le dije al señor Gómez esto: con su actitud y con su argumentación, el señor Representante Gómez podría ser responsable, ante los obreros de los frigoríficos, de que se aprobara ahora la moción del señor Representante Vianna, en tanto que con mi moción, acompañando mi moción, el señor Gómez podría contribuir a evitar que eso se hiciera.

Señor Gómez (don Eugenio) — Eso no es exacto, porque si con la totalidad de la bancada batllista se había de salvar esta parte de la ley que el señor Representante Fusco dice defender, la responsabilidad no sería para la bancada comunista; la responsabilidad sería para la bancada batllista que no está completa.

(Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — Muy bien; vamos a dilucidar en su oportunidad la responsabilidad que les corresponde a los que se han ido; pero estamos ante la situación de hecho, y la situación de hecho es que se han ido. Si el señor Representante Gómez tiene interés, como yo, en que no prospere la moción del señor Representante Vianna, vamos a evitar que se trate ahora que estamos en minoría.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los comunistas estamos siempre en minoría en la Cámara. Respecto a lo que dice el señor Representante Fusco que van a votar los batllistas, no sé si habrá mayoría o minoría, porque en realidad no se ha expresado la manera de pensar de los demás legisladores.

Yo sostengo que esta moción de aplazamiento no puede tener otra finalidad que la de entrar a tratar los otros dos asuntos incluídos en el orden del día, verdaderamente perjudiciales para el proletariado.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Gómez, que hace esa afirmación, no dice la verdad y la hace sin ninguna razón, en lo que se refiere al señor Representante Fusco, autor de la moción y en cuanto al que habla, que votaré la moción de aplazamiento de este asunto. Yo, por lo pronto, estoy dispuesto a votar en contra ese asunto en que el señor Representante Gómez nos muestra tan interesados en sancionar.

Señor Fusco — ¿Me permite el señor Representante Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo me iba a retirar en cuanto terminara este asunto. Ya ve que mal ha estado!

Señor Gómez (don Eugenio) — ¡Cosas raras las de la bancada batllista! que tiene agrupación de Gobierno. Uno de los más interesados en la discusión de este asunto, que planteó radicalmente la cuestión, y que hasta hizo que la Mesa tuviera que hacer sonar la campana de orden, fué el señor Representante Berreta, firmante del pedido de 1.500 pesos para la fiesta de Las Piedras.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Si el señor Representante Fusco no hubiera pronunciado esas palabras atribuyendo mala fe al que habla o a los otros Representantes que han colaborado a la acción del que ocupa en este momento la atención de la Cámara, yo hubiese accedido inmediatamente al aplazamiento de este asunto, ante el argumento que hace el señor Representante Fusco de la inasistencia indebida de los legisladores batllistas; pero en presencia de esas palabritas del señor Representante Fusco, me atengo a lo que resuelva la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Soy un partidario decidido de la sanción de esta ley y de que este hecho se produzca en el mismo día de hoy. Por lo tanto, voy a votar en contra de la moción del señor Representante Fusco.

El señor Representante Fusco, para formular la proposición que ha hecho conocer, cree que solamente los Diputados batllistas asistentes son los que van a votar en contra de la proposición que parece que va a formular el señor Diputado Vianna. El señor Representante Fusco está en un profundo error. Si es que sus comentarios van dirigidos hacia la bancada nacionalista, debo expresar categóricamente—y lo debe saber toda la Cámara—que la bancada nacionalista en su totalidad, después de las primeras observaciones que se formularon al principio, está mejorando, perfeccionando y votando la ley. No es el caso de impedir que el señor Representante Vianna demuestre lo que se proponga decir, de que eso perjudica a la ganadería.

Lo que yo quiero afirmar es lo siguiente: que todo este punto se debatió con anterioridad, se pronunciaron largos discursos y existen Representantes como el que habla, que creen haber comprobado así, categóricamente, que ese argumento del gravamen que va a pesar sobre la ganadería es una cosa inventada por los frigoríficos para impresionar a la Cámara y para que no se vote la ley.

(Apoyados).

De manera que ya ve el señor Representante Fusco si tenemos razón los partidarios decididos de esta ley para votar en contra de la moción de aplazamiento y para permitir que el señor Representante Vianna haga su exposición. Puede ser que el señor Representante Vianna diga algunas cosas nuevas.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

El señor Representante Andreoli da la certeza de que en lo que le es personal, va a dar su voto contra la moción del señor Vianna. He creído entender que el doctor Sánchez Varela votará igualmente en contra, y el doctor Lorenzo y Deal también. Puedo afirmar que la bancada batllista votará en igual sentido; de manera que aquéllos son votos que se nos agregan; pero como en este momento somos pocos, puede ser que unidos a los pocos de la otra bancada, resulten pocos votos frente a los muchos que tenga el señor Vianna de su lado.

Señor Andreoli — No es así, como dice el señor Fusco. Los Representantes nacionalistas no nos agregamos a los pocos Representantes batllistas...

Señor Fusco — Nos agregamos nosotros, si lo prefiere. No hay inconveniente.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Creo haber demostrado que la bancada nacionalista, sospechada en este momento, es la primera interesada en sancionar esta ley, y no la va a perjudicar, porque el señor Vianna, en su exposición, demuestre lo que se proponga decir. El propósito nacionalista es bien firme.

Por mi parte, y por el momento, de acuerdo con las manifestaciones que he anticipado, me inclino decididamente a mantener mi posición de sancionar la ley hoy y no aceptar ningún artículo que la trastorne en lo mínimo. Por lo tanto, corresponde que el señor Representante Fusco retire su moción de aplazamiento y permita que continúe el debate.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — El señor Representante Vianna manifiesta que él hubiera adherido al pedido de aplazamiento formulado por mí si no fuese que yo empleé los términos "mala fe" para calificar su proposición.

Debo declarar que la afirmación del señor Representante Vianna es inexacta. Yo no he dicho ni he pensado que hubiera mala fe en la proposición del señor Representante Vianna. No podía decirlo, desde luego, porque me lo impedía una disposición reglamentaria—de la que soy respetuoso—y, en segundo lugar, porque no tengo del señor Representante Vianna la opinión de que sea un hombre que proceda de mala fe, sino que por el escaso trato que pueden dar las sesiones de la Cámara y sus Comisiones, me parece, por el contrario, un hombre que procede de buena fe, atado en su error por sus malas ideas, ciertamente, pero sincero en ellas.

Pero, además, quiero hacer notar al señor Representante Vianna que aún en el caso de que yo hubiese expresado que había mala fe de su parte, esa no podía ser una razón para que el señor Representante Vianna modificase su criterio con respecto al pedido de aplazamiento que yo formulo. Es una muestra de debilidad de espíritu el reaccionar de acuerdo con las palabras más o menos gruesas, para mostrarse hosco contra ellas. El señor Representante Vianna, procediendo con toda serenidad, si creía que el aplazamiento correspondía, debía votarlo, tanto en el caso de que yo se lo pidiese en el tono más dulzón del mundo, como en el de que lo hiciera empleando las palabras más gruesas y soeces, sin perjuicio de dilucidar después lo que hubiese de dilucidable en las palabras en sí mismas.

Es lo que quería manifestar.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Voy a votar la moción de aplazamiento de este asunto para mañana, en virtud de dos razones que son distintas de las que hasta ahora se han formulado: la primera es que nada se ganaría con sancionar el proyecto hoy.

La situación que se presenta es idén-

tica. En efecto: la Cámara ha perdido su quórum máximo, de manera que sancionando el asunto hoy, aún así no podría ser comunicado hasta mañana. Pues bien: si mañana ha de hacerse la comunicación, es lo mismo concluir hoy, o seguir mañana discutiendo el punto con más amplitud y oyendo los argumentos hasta ahora truncos del señor Vianna.

La segunda razón es más poderosa: no es posible seguir la discusión de este asunto estando ausente el señor miembro informante doctor Marizcurrena, que si bien ha sido sustituído para algunos incidentes por el doctor Sánchez Varela, no lo podría hacer para este aspecto de la cuestión, por cuanto el doctor Sánchez Varela, como el doctor Bellini Hernández, niegan que la Comisión, produciendo un informe complementario en la sesión del 6 de Abril, articuló, de modo expreso, un artículo aditivo que figuraría como disposición transitoria, por la cual quedaría suspendido el pago de los aportes de los industriales de la carne durante el término de tres años.

Para que no quede la menor duda al respecto.—inútil es hablar contra la versión oficial, — expresé que en la sesión del 6 de Abril a la que asistieron los señores Representantes Bellini Hernández y Sánchez Varela, el doctor Marizcurrena dijo lo que voy a leer:

"Hoy se ha reunido la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, tomando en consideración las observaciones que se han hecho al proyecto de ley sobre jubilación de obreros y empleados de las Sociedades Anónimas, y se han podido catalogar en tres las observaciones fundamentales que se hicieron ayer en Cámara y el año pasado cuando trató el doctor Lussich extensamente este asunto."

Se ocupó de la primera y segunda observación que no tienen relación al caso, y prosiguió así: "La tercera observación se refiere a la industria ganadera.

"Indudablemente, que es de las más recargadas de todas las industrias. La Comisión es sensible y ha llegado a ella el eco doloroso de la angustia de los hombres de campo y se ha compenetrado que realmente el momento es muy malo para la ganadería, no para una ganadería momentánea, sino para una ganadería de especulación del hombre que emplea momentáneamente su dinero para hacer operaciones ganaderas, sino para los que son ganaderos de verdad, que quieren, desde mucho tiempo atrás, trabajar y dar su capital y sus desvelos a la ganadería y que tienen puestos sus puntos de vista en esa industria y siguen trabajando y empleando todo su capital y sus esperanzas en nuevas empresas ganaderas. Esos ganaderos son los que realmente hoy se encuentran en una situación angustiosa, y es a ellos a los que la Comisión ha tratado de amparar, haciendo un pequeño compás de espera en cuanto a los aportes que tendrían ellos indirectamente que atraer a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas.

"Y se ha dicho en Cámara,—y no hay duda sobre eso, porque los frigoríficos se lo han repetido al mismo miembro informante, — que a ellos no les interesa esta ley, porque harán recaer el impuesto directamente sobre los ganaderos. En ese sentido, la Comisión llegó a esta fórmula (esto lo decía el señor Marizcurrena en presencia de los demás miembros de la Comisión, y me parece que no usurpaba funciones) que se ha redactado y que dice así: "Los frigoríficos, saladeros y fábricas que industrialicen productos de la ganadería, no empezarán el pago de los impuestos a que se refiere el artículo 2.o, sino después de los tres años de sancionada esta ley".

Frente a esto que figura en la versión taquigráfica oficial de la Cámara y las manifestaciones contradictorias de los señores Representantes Bellini Hernández y Sánchez Varela, habrá que admitir que reina la más grande anarquía en el seno de la Comisión de Trabajo. Por lo menos, no es posible seguir adelante este debate, sin que esté presente el doctor Marizcurrena que a nombre de la Comisión proponía la fórmula que he leído.

(Murmullos).

Señor Sánchez Varla — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Deseo aclarar lo manifestado por el señor Representante García Morales.

Indudablemente, la Comisión de Trabajo, al reunirse, estableció que habría que buscar dos fórmulas sustitutivas frente a las objeciones que se habían formulado. La primera era extender los beneficios de esta ley a los empleados y obreros de aquellas empresas que no fueran anónimas pero que tuvieran un capital mayor de cincuenta mil pesos; y la segunda, para salvar el obstáculo que se pretendía poner al decir que este impuesto iba a recaer sobre los ganaderos. La Comisión aprobó esas dos fórmulas; pero en el sentido de que se traerían al debate en Cámara siempre que fuera rechazado el artículo 1.o del proyecto de ley.

Señor García Morales—Aceptó el doctor Marizcurrena que figurara como disposición transitoria. Tengo el recuerdo tan claro como si tuviera la versión taquigráfica.

(Murmullos).

Señor Sánchez Varela — La Comisión resolvió esos dos puntos en la forma que he dicho. Hay aquí en Sala tres miembros de la Comisión de Trabajo, y a cualquiera de los tres que están presentes, se les puede preguntar sino es así como yo lo manifiesto, que la Comisión resolvió esas dos cuestiones. La Comisión lo propuso en carácter sustitutivo, y así lo resolvió, para que en el caso de que el artículo 1.o de la ley fuera votado negativamente, pudiera esta ley tener andamiento y se votara esta fórmula.

(Interrupciones).

—De manera que eso fué lo que entendió la Comisión; y tengo casi la seguridad, — no puedo afirmarlo ahora, porque no he conseguido la versión taquigráfica, —de que el señor Representante Marizcurrena, en sesiones posteriores, estableció perfectamente bien que esas dos fórmulas eran exclusivamente sustitutivas para el caso de que la Cámara votara negativamente el proyecto de ley presentado por la Comisión.

Yo no puedo asegurarlo de una manera absoluta, porque, como digo, no he oído las palabras pronunciadas por el señor Representante Marizcurrena; pero lo que la Comisión afirma, — y están aquí tres miembros de la Comisión de Trabajo que pueden certificarlo, — es que tal fué la resolución de la Comisión. Por lo tanto, si el señor Representante Marizcurrena se equivocó o se extralimitó en sus manifestaciones, yo, en nombre de la Comisión de Trabajo, e interpretando el sentir de los otros miembros de la Comisión, — y aún mismo el del señor Representante Marizcurrena, porque habló varias veces, —afirmo que esa fórmula era exclusivamente sustitutiva para el caso de una votación negativa al artículo 1.º de la ley.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — El distingo no tendría mayor alcance, porque planteada de nuevo la cuestión, de acuerdo con un perfecto derecho, por el señor Representante Vianna, sería natural que la Comisión de Trabajo mantuviera su fórmula transaccional.

(Diálogo entre los señores Representantes Vianna y García Morales).—(Suena la campana de orden).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — En la forma en que estamos llevando el debate, voy a votar la moción de aplazamiento. No es posible seguir discutiendo con este desacuerdo de la propia Comisión informante. No se perjudica absolutamente nada dando un compás de espera de pocas horas para hacer un debate amplio sobre este asunto tan importante.

Creo que debe concretarse la cuestión a la discusión en el momento actual de la moción del señor Representante Fusco.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

—**Se va a votar si se aplaza hasta mañana la continuación de este debate, figurando en primer término en el orden del día.**

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

8

—Continúa el orden del día...

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — **Voy a plantear un asunto de índole reglamentaria.**

Al votarse que se incluyeran en el orden del día estos dos asuntos que se pretende tratar ahora, hice la observación de que esto era antirreglamentario. El señor Presidente, procediendo en una forma precipitada puso a votación la moción, y ha hecho que se vote una cuestión que es completamente antirreglamentaria: no se pueden incluir asuntos que no están en el orden del día si la Cámara no lo declara así con los votos reglamentarios.

(Interrupciones).

—Y voy a demostrar al señor Presidente cómo es antirreglamentario esto.

El artículo 38 del Reglamento dice: "La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente".

Lo que se ha votado no es la alteración del orden del día en la correlación de los asuntos, sino que lo que se ha hecho es incluir un asunto nuevo en el orden del día, y eso es antirreglamentario. No se podrá citar un artículo reglamentario en contra de esta tesis.

Señor Presidente — **El error del señor Representante está en que parte de la base de que el orden del día está compuesto exclusivamente por los diez asuntos que forman la comunicación que se envía diariamente a los señores Representantes. El orden del día está compuesto, reglamentariamente, por todos los asuntos informados por las Comisiones y por los que incluya la Cámara y, por lo tanto, la colocación no tiene ninguna importancia.**

Señor Gómez (don Eugenio) — **Este asunto no está informado por la Comisión.**

Señor Dufour — El de la Exposición de Sevilla está.

Señor Gómez (don Eugenio) — **El de la Exposición de Sevilla estará, pero el otro no lo está.**

Señor Presidente — **Aquel asunto ha sido informado, y además, la Cámara se ha abocado ya a su estudio. El artículo 36 resuelve la cuestión.**

Léase.

(Se lee):

"Artículo 36. La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados por la Cámara, sea por haber

terminado el correspondiente trámite reglamentario, sea por disposición expresa de la Cámara."

Señor Gómez (don Eugenio) — Ese artículo no resuelve la cuestión. ¿Dónde está la disposición expresa de la Cámara para qué este asunto se incluya en el orden del día?

(Interrupciones).

—El señor Presidente dice que es un asunto incluído en el orden del día, y en la lista de asuntos no figuraba el pedido de los mil quinientos pesos para la fiestas de Las Piedras. El otro asunto figuraba, lo reconozco.

Señor Presidente — Debo reconocer que el señor Representante tiene su parte de razón. Si el señor Representante se refiere a los dos asuntos, yo le debo manifestar que en este momento tenía presente el proyecto de ley de concurrencia a la Exposición de Sevilla. El otro asunto, evidentemente, no está informado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si se reconoce eso, no tengo nada que agregar.

Señor Presidente — Sin embargo, se plantearía ahora una nueva cuestión y es que la inclusión de estos asuntos ha sido resuelta por el voto de sesenta y cinco señores Representantes, y de acuerdo con lo que se ha entendido siempre, por sesenta y dos votos, que constituyen la mayoría absoluta de la Cámara, puede tomar cualquier disposición y cualquier resolución.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sesenta y dos señores Representantes pueden declarar urgente la discusión de un asunto incluyéndolo en el orden del día; pero si los sesenta y dos erróneamente, junto con el señor Presidente, resuelven mal un asunto, un solo Representante tiene el derecho de pedir su anulación, por antirreglamentario.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda — La vez pasada se prorrogó una sesión para terminar el asunto en debate y se había anunciado una exposición del compañero de bancada del señor Gómez a las siete de la tarde. Como se había prorrogado la sesión y no hubiera podido hablar, la Cámara resolvió incluir la exposición del compañero del señor Gómez en el orden del día para que pudiera hablar, y así se hizo con el asentimiento del señor Representante. Lo que quiere decir que esto mismo que impugna ahora el señor Representante se ha hecho con el consentimiento de la bancada comunista.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Los antecedentes no hacen el Reglamento.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Se va a entrar a considerar inmediatamente el asunto relacionado con la Exposición de Sevilla.

Señor Gómez (don Eugenio) — Queda establecido que el otro asunto no se puede tratar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Señor Representante: hay que reconocer que la votación anterior ha sido equivocada, porque al someter los asuntos a la consideración de la Cámara, la Mesa entendía—y así lo declaró—que ambos asuntos estaban informados.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Cuando se puso a votación este asunto, fué en la inteligencia de que estaba informado.

Señor Lorenzo y Deal — Por eso yo pedí la palabra y me dijo el señor Presidente que sobre el segundo asunto no se podía hablar.

Yo quería decir, señor Presidente—y especialmente para los compañeros de mi bancada—que firmé ese proyecto; pero me olvidé de un artículo del reglamento por el cual los Representantes de nuestra bancada debemos solicitar que se pronuncie previamente la Agrupación antes de que haga la erogación. Si bien estoy seguro de que la bancada nacionalista acompañará con su voto esa erogación pequeñísima, creo hacer bien al salvar mis escrúpulos reglamentarios y solicitaría del señor Presidente que diera mi firma por no puesta en este proyecto, solicitando asimismo a los otros compañeros que mañana se incluya en el orden del día por el procedimiento de declararlo grave y urgente, en el bien entendido de que esta noche la bancada nacionalista se ha de pronunciar al respecto.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Lo que es indudable es que hay un asunto acerca del cual nadie hace reparos de que pueda y deba ser tratado de inmediato, y yo haría moción para que ese asunto sea considerado sin demora.

9

Señor Presidente — El asunto que está en discusión es el referente a la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Continúa la discusión general.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — No solamente se puede hacer oposición a que se vote esta cantidad de dinero para concurrir el Uruguay a la Exposición de Sevilla, porque se hará pagar a los trabajadores la reclame de los industriales, sino que también se le puede hacer la guerra al proyecto desde otro punto de vista.

Primo de Rivera, al frente del Gobierno español, se ha dedicado a la persecución de la clase trabajadora, a la destrucción de los organismos sindicales, al encarcelamiento y a la deportación de los dirigentes de éstos y de los más destacados miembros del Partido Comunista que combatían esa dictadura. Y no solamente ha atacado a los comunistas y a los sindicatos obreros, sino que hasta se han visto perseguidos algunos hombres de ciencia por el solo hecho de expresar un pensamiento contrario a la dictadura militar de Primo de Rivera!

Lo interesante del caso es que los Representantes que se dicen demócratas, hagan como que ignoran que todas esas empresas que realiza el Gobierno español, las hace con vistas a prestigiar la dictadura. En esa forma nosotros hemos encarado el vuelo del aviador Franco; en esa forma encaramos todas las empresas que realiza el dictador español y en esa forma encaramos, desde luego, esta exposición para la cual se quieren destinar 80.000 pesos.

(Interrupciones).

Los que hablan de democracia, los que todos los días dicen combatir la dictadura, sosteniendo que esa dictadura es perniciosa para el desarrollo industrial y político de los pueblos, son ahora los que sostiene en el seno de esta Cámara, contra la opinión de los Representantes comunistas, que el país debe concurrir a una exposición que prestigiará la dictadura de Primo de Rivera.

(Interrupciones).

Los Representantes que están sosteniendo estas teorías, demuestran que únicamente hablan de democracia con vistas a enganar a la clase trabajadora, haciéndola soñar con un paraíso de libertad que no existe y que ellos no están dispuestos a defender en ningún momento. Patentizan, además, el afán de solidarizarse con los tiranos que existen en toda la tierra y que hacen pesar la tiranía contra el proletariado universal. Es costumbre corriente en este país hacer estas cosas dentro de los partidos tradicionales. ¿Quién no ha oído hablar de democracia al señor Serrato?, y, sin embargo, el señor Serrato fué a visitar a Primo de Rivera; y como hizo el señor Serrato, hacen todos los Representantes que defienden la concurrencia del país a la Exposición Ibero-Americana con el fin de prestigiar la dictadura de Primo de Rivera.

Por esas razones, como por las que expuse días pasados, la delegación comunista se opone a que se voten estos 80.000 pesos.

Finalmente pediría al miembro informante de este proyecto que diga cómo se van a utilizar esos 80.000 pesos que se destinan para la Exposición de Sevilla.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo me remito al texto del informe donde están todos los elementos de juicio que el señor Representante comunista pide.

No veo por qué razón, señor Presidente, tiene que entrar en danza Primo de Rivera en un asunto en el cual la Comisión que estudió la concurrencia del Uruguay, planeó con un criterio completamente económico y remunerador para el país. Para nada pesó en el ánimo de la Comisión, no digo Primo de Rivera, ni siquiera las cuestiones raciales o afectivas que pudieran determinar la concurrencia de nuestro país a aquel certamen. Lo único que pesó fué si al país le convenía o no concurrir, y la Comisión, por unanimidad, manifestó que le convenía concurrir.

Respecto del segundo punto a que se refiere el señor Representante comunista, relativo a los 80.000 pesos, debo decir que se aplicarán de la siguiente manera: la construcción del pabellón cuesta de 60 a 65.000 pesos, de acuerdo con las manifestaciones que hizo la Comisión Directiva de la Sociedad de Arquitectos que fué consultaba a ese efecto; los 15 o 20.000 pesos que restan para alcanzar a la cifra total, se destinan a gastos de trasporte de materiales, organización, etc., a que obligan toda concurrencia a esta clase de certámenes.

No tengo ninguna otra aclaración más que hacer.

Señor Gómez (don Eugenio) — Continúo, señor Presidente, después de las explicaciones dadas por el señor miembro informante.

Las razones que expone, para demostrar que se pueden separar las cuestiones políticas de las cuestiones económicas, no pueden convencer a nadie que observe los hechos desde el punto de vista materialista de la historia. Es inseparable una cuestión de la otra.

Si la Exposición de Sevilla tiene éxito, no solamente tendrán éxito los industriales, sino que lo tendrá también el Gobierno organizador de esa exposición, y, desde luego, cimentará su propio prestigio a costa del esfuerzo que han hecho en el seno de la Cámara quienes están en favor del pedido de recursos; y a costa de la clase trabajadora del Uruguay que será quien, en definitiva, pague la reclame a todos los industriales del país que viven explotándola, y a la dictadura que gobierna a España, persiguiendo al proletariado.

La delegación comunista, pues, deja constancia de que vota en contra del pedido, y protesta contra esta resolución

que va a tomar la Cámara en la cual estarán, indudablemente, de perfecto acuerdo las bancadas nacionalista y batllista, los nacionalistas y los colorados, porque se ponen siempre de acuerdo cuando se trata de derrochar los dineros del pueblo trabajador, y de prestigiar la dictadura de tiranos extranjeros.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente — como creo que toda la Cámara — sé bien hasta dónde puede ser sensata la acusación del señor Representante comunista en cuanto a la colaboración que la Cámara pueda prestar para realizar la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

El señor Representante comunista, procediendo de una manera que le resulta de una gran sencillez espiritual, siempre está en el mejor de los terrenos. El, es el hombre puro; los demás son los impuros. Basta que se realice una exposición en España, para que él, votando en contra, demuestre de ese modo su repudio por las dictaduras y los que votan a favor sean los partidarios de las dictaduras.

Sería un trabajo inútil demostrar al señor Representante comunista que el repudio por una dictadura tan grotesca y tan inferior como la dictadura española, puede ser tan potente en el ánimo de cualquier señor Representante u hombre de bien, como el, que él pueda sentir.

Pero no es por ese motivo, de un modo absoluto que negaré mi voto a este proyecto. Leyendo el informe, señor Presidente, lo que yo noto, y, sobre todo, en el articulado del proyecto, es una gran vaguedad. En realidad, las razones que se dan aquí son vagas razones de intereses no muy bien explicados y mucho menos demostrados; y el peor defecto que — para mí — tiene este proyecto de ley, es su reglamentación. Este artículo único de "Autorízase al Consejo Nacional para disponer de Rentas Generales" etc., con una exposición de motivos en la cual se dice que se pedirá la colaboración de tal o cual ente del país y con una expresión de gastos que no queda bien concretada, en realidad, yo me siento inspirado a no votarlo.

En primer término, yo creo que puede — con una erogación como ésta de 80.000 pesos — hacerse propaganda por los productos del país sin necesidad de concurrir a esta Exposición Ibero-Americana, y sin que por esto haya desmedro ninguno del prestigio del país en el exterior.

Sin duda tiene una pequeña parte de razón el señor Representante comunista cuando dice que esa exposición va a prestigiar a una dictadura oprobiosa. Evidentemente es así. El país aparecería en cierto modo solidarizado con un régimen que la colectividad de la República en su totalidad, o en su gran mayoría, repudia abiertamnete. Pero, además, esta inversión de 80.000 pesos...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Ese hecho de la dictadura no puede provocar ese repudio cuando permitimos la estada permanente de un Ministro en ese país.

Señor Zavala Muniz — Adivinaba la objeción del señor Representante; pero no tiene tanta importancia como él cree. La estada de un Ministro obedece a razones de orden permanente, a las cuales el país no puede renunciar; mientras que esto obedece a razones circunstanciales que el país puede perfectamente dejar de atender sin desmedro de su prestigio en el exterior.

Pero para mí, señor Presidente, lo más grave es que el señor Bauzá dijo que se remite al informe en cuanto a la inversión de estos 80.000 pesos y yo declaro que el informe no es nada claro en el asunto.

Por esa razón, y mientras no se produzca un informe más concreto, yo voy a votar en contra.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

Señor Sánchez Varela — Señor Presidente: en vista de lo avanzado de la hora, hago moción para que continúe la sesión mañana a las siete de la tarde.

(No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Hay que aclarar qué es lo que se somete a votación.

En primer término del orden del día de mañana figura el asunto relativo a la jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Señor Sánchez Varela — Yo me refiero a la sesión de las siete de la tarde.

(Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — No puede votarse, porque los señores Representantes olvidan que ésta es una sesión ordinaria prorrogada. De consiguiente, la votación sólo tendría ese sentido: que el asunto figure en segundo término del orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

Señor Sánchez Varela — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca este asunto en segundo término en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y site**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1927."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La votación de este artículo, no solamente va a tener la virtud de revelar quienes son los que se llaman demócratas, y que se muestran partidarios después de prestigiar las dictaduras, sino que revelará la sinceridad de las afirmaciones que se hacen en el seno de algunas bancadas como la nacionalista, la que acaba de declarar hace un momento que no vota erogaciones sin el consentimiento de la agrupación y en este caso va a votar una erogación sin que lo haya resuelto el grupo. Tengo la seguridad de que es así porque no se ha hecho público nada al respecto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! Lo que está en discusión es el artículo 1.º de la ley.

Señor García Morales — Pido la palabra para una nueva moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Moarles — Voy a reproducir la moción que formuló un compañero para que se suspenda este asunto hasta mañana colocándose a continuación del de las sociedades anónimas; y lo hago, porque si no fuera así, tendría que votar negativamente este proyecto en la duda que me asalta sobre la resolución adoptada por la agrupación de legisladores nacionalistas; desde que podría despejarse en el curso del día de mañana.

(Interrupciones).

—Nada se gana, además, por las mismas razones que expresé hoy tratándose del proyecto de sociedades anónimas, porque no se puede comunicar de inmediato al Senado. Pido pues, el aplazamiento hasta mañana.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la nueva moción de aplazamiento formulada por el señor Representante García Morales: para que se continúe este asunto en el orden del día de mañana en segundo término.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Representante Gómez, lógico es que esté perfectamente equivocado en asuntos que no conoce. La decisión de la bancada a que pertenezco, de moderar los gastos públicos, y, por lo tanto, exigir expresa resiones extraordinarias o sin informes erosolución de la misma para tratar en segaciones chicas o grandes, fué posterior a la fecha, creo de Julio de 1926, con la cual la Comisión de Industrias pretende dilucidar este asunto.

A pesar de todo, en la bancada se comentaba si esta decisión no importaría retrotraer — en el sentido de que los asuntos aunque estuvieran informados con anterioridad — no sería conveniente elevarlos nuevamente o por primera vez a la bancada para una nueva resolución.

Como es un punto dudoso, lo estaba consultando, y el propio señor Representante García Morales recibió de mí la pregunta si no convendría hacerlo de ese modo. Lo dije hace cinco minutos, para el asunto de Las Piedras, y acompaño al doctor García Morales en cuanto a la duda y me ratifico en la excelencia del procedimiento, así como en lo dicho de que el señor Representante Gómez estaba perfectamente equivocado.

(Murmullos).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo, atento a lo avanzado de la hora, voy a adherir a la moción del señor Representante doctor García Morales, porque así en el caso de que se produzca debate en la sesión de mañana, podré dar algunos datos más ilustrativos al respecto y al mismo tiempo permitiremos a los señores Representantes nacionalistas que consulten a su agrupación.

Señor Arrosa — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé si esto se puede modificar con el número que hay de Representantes en Cámara, porque la resolución para colocar en segundo término el otro asunto de Policía Sanitaria Animal y Aguas Corrientes, fué tomada por mayor número del que está presente.

Señor Presidente — En este caso las modificaciones del orden del día siempre se hacen por dos tercios de votos de los presentes.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hemos ganado una batalla, y mañana, como tengo la seguridad de que la bancada nacionalista apoyará el pedido, la delegación Comunista, en lugar de decir que la han votado unos cuantos Representantes, tendrá derecho a decir que la bancada completa ha deliberado y resuelto votar el derroche de dinero para la exposición de Sevilla.

Señor Presidente — Se va votar la moción de aplazamiento formulada por el doctor García Morales para que este asun-

to figura en segundo término en el orden del día de mañana.

(Se vota: Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Berreta — ¿Y el segundo asunto?

Señor Presidente — No puede plantearse, porque la Cámara ha quedado sin quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 22 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

18.a SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Lt. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Luis, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortíz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Schinca, Schulthess, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste, Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Legnani, Macedo y Gamba.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, De Dovitiis, Gómez (don Héctor), Gutiérrez (don Luis), Manini Ríos, Mata, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto), Saravia y Suárez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Carámbula, Demichelli, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Perichón, Prando, Rossi (don César I.), Schecleton y Wettstein.

Total: 15.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro, presenta moción de enmiendas al proyecto de modificación del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional."

—A sus antecedentes.

"Don Juan Scola solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asociación Patriótica del Uruguay, invita a la Cámara a concurrir a las ceremonias que se celebrarán con motivo del próximo aniversario de la Batalla de Las Piedras."

—Léase.

(Se lee):

"Asociación Patriótica del Uruguay.

Montevideo, 9 de Mayo de 1927.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Patriótica del Uruguay, tengo el alto honor de invitar al señor Presidente, y, por su intermedio, a todos los componentes de ese alto Cuerpo, para que presten su relevante concurso, haciendo acto de presencia en las ceremonias programadas por esta Institución, conmemorando el próximo aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Dichos actos son:

1.º A la hora 10 del día 18 del corriente, desfile infantil, con algún número de oratoria, en la Plaza Independencia de esta capital.

2.º A la hora 15 del mismo día, la tradicional peregrinación patriótica al campo de aquella Batalla.

Esperando que Vuestra Honorabilidad y los señores miembros de esa Honorable Cámara se dignen acceder a este petitorio, a fin de dar a dichos festejos el mayor relieve posible, me complazco en reiterar al señor Presidente los sentimientos de nuestra invariable consideración.

Roberto P. Riverós, Presidente. — Héctor Luisi, Secretario General."

—Archívese.

3

Los señores Representantes Castillo, Rossi (don César I.), Espalter, Andreoli, Prando, Antuña y Barbé, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Honorable Consejo Nacional de Administración, a disponer de la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), para adquirir la estatua del General don José G. Artigas, obra del escultor nacional don José Luis Zorrilla de San Martín, destinada a la ornamentación del Palacio Legislativo.

Edmundo Castillo. — César I. Rossi. — José Espalter. — L. Enrique Andreoli. — Carlos M. Prando. — Hugo Antuña. — Mario Sadí Barbé.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea General, para erigir en el Palacio Legislativo la estatua del fundador de la nacionalidad, encierra un acto de justicia, al perpetuar en él, la figura del prócer, en las formas inalterables de la estatua, una a la obra manumental del Palacio, concepción arquitectónica la más significativa del embellecimiento nacional, una obra que habiendo merecido ya el juicio consagratorio en la crítica europea por sus altos valores, ha logrado fijar en rasgos de serena nobleza la figura del héroe de la patria.

No faltan ya en los distintos lugares del país, obras que exalten al vigoroso guerrero conquistador de los entusiasmos de las muchedumbres, la personalidad heroica del que primero luchó contra todas las adversidades por la suprema realización de nuestra nacionalidad; pero será recién ahora, al aprobar el proyecto que sometemos a vuestra consideración, que habremos dejado en una obra de arte de líneas simples, de rasgos nobles y serenos, inmortalizada en el bronce la efingie del hombre de pensamiento, del que gestó los principios que son hoy bases de nuestra democracia, símbolo de virtudes, animador de una idea sostenida y cuyo espíritu mantiene viva la llama a través de todas las generaciones. Así nos lo ha re-

presentado el artista. Después de largos años de alejamiento de la patria, ha firmado su figura rasgos de una suprema nobleza; sobre su torso de guerrero ha dejado el tiempo su gran huella, sus brazos descansan, pero la expresión grave, austera, anima la estatua; el hombre ha llegado a su madurez, pero su mirada está fija en el porvenir.

Entendemos que al confiar a un escultor nacional ya consagrado la ejecución de esta obra, fomentamos de este modo nuestra producción artística, y con ello la elevación del nivel cultural. Estamos en los principios de una orientación cuyos rumbos deben trazar aquellos que han conquistado con sus obras las mayores distinciones, y es en la glorificación de nuestros héroes de donde deben emanar las enseñanzas más nobles y desinteresadas.

César I. Rossi. — Edmundo Castillo. — José Espalter. — L. Enrique Andreoli. — Carlos Ma. Prando. — Hugo Antuña. — Mario Sadí Barbé."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se designa a los señores Representantes Puig, Astiazarán y Schultze, para integrar la Comisión que deberá solicitar, por resolución de la Cámara, el retiro de la renuncia que ha presentado el señor Representante Gutiérrez (don Luis).

5

Se entra al orden del día con la consideración del asunto sobre jubilaciones de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Señor Presidente: ayer cuando hice mi exposición, se dijo que los argumentos que exponía, eran los que hacían los enemigos de esta ley. Debo declarar que, no solamente no soy enemigo de la ley, sino que la miro con mucha simpatía. Para mí, el ideal sería que la jubilación obrera alcanzara a todos los obreros del país. Con esto quiero dejar aclarada mi posición en este debate.

Los cálculos que voy a hacer — teniendo en cuenta los que me había suministrado un folleto que tengo a la mano, de una persona a quien me he referido, el señor Ernesto Ruete, y los que me dan mi experiencia personal — datos que he modificado bastante a fin de que no se puedan tildar de exagerados, aún así mismo, llegan a demostrar el estado lamentable en que se encuentra la industria ganadera.

Ya demostré ayer que ante el enorme capital invertido, que alcanza a 1.300 millones de pesos, según el valor que atribuye a la tierra la Dirección de Avalúos, datos en los que me parece que no quedan consignadas las mejoras que tiene la tierra destinada a la industria ganadera junto con los ganados, ya demostré ayer, digo, que lo producido por la industria apenas si alcanza al 5 y 1|2 o|o sin ninguna clase de mejoras.

Ahora, los gastos que yo atribuyo — de acuerdo con esa experiencia personal a que me he referido y de acuerdo también con algunos datos estadísticos que he podido obtener, sin que sean completos, porque hay muchos datos estadísticos que es muy difícil obtener improvisadamente, y otros que no se consignan en los anuarios estadísticos que he consultado — esos gastos, como digo, son los siguientes: destinado para específicos de sarna, baño de veintidós millones de ovejas, cinco baños reglamentarios a un centésimo — que es una suma muy moderada — 1.100.000 pesos. Todos los que sepan estas cosas, saben que el baño importa un poco más de un centésimo, generalmente, centésimo y medio.

Específico de garrapata para cuatro millones de animales; — doy por sentado que no se baña nada más que la mitad, — a tres baños por año cada uno, a un centésimo, serían 120.000 pesos. El cálculo de un centésimo por baño también es muy moderado, porque yo tengo bastante experiencia sobre esas cosas, y sé muy bien que es moderadísimo. Esquilas, bolsas, acarreo, a cinco centésimos por oveja, todos los que sepan estas cosas saben que hay moderación en el cálculo, 1:100.000 pesos.

Vacunos: tres millones de animales a siete centésimos, 210.000 pesos.

Para esto, yo hago el cálculo siguiente: son ocho millones de vacunos. Debe vacunarse dos veces al año para que la vacuna sea eficaz; muchísimos hacendados siguen este procedimiento. Yo calculo en lugar de los dieciséis millones que corresponderían, tres millones a siete centésimos que son 210.000 pesos. Transporte de 600.000 vacunos a $ 2.50, 1:500.000 pesos. Este cálculo también es excesivamente corto. No quiero ir explicando por qué es que yo digo que son moderados los cálculos, porque sería muy largo. Transporte de 600.000 ovinos a diez centésimos, 60.000 pesos. Sueldo de peones, un peón por cada 700 hectáreas; 25.000 peones a 20 pesos, 500.000 pesos. Manutención de peones a 10 pesos cada uno, 250.000 pesos. Mortalidad de vacunos: cuatrocientos mil vacunos a 20 pesos ocho millones. Este cálculo de cuatrocientos mil vacunos que hago, se viene haciendo desde muchísimo tiempo, lo he visto hacer desde hace ocho años, y ha sido corroborado muchas veces por otras personas que se han ocupado después de este asunto.

Mortalidad de ovinos: un millón cien mil ovinos, a 4 pesos, 4:400.000 pesos. Transporte de 55:000.000 de kilos de lana a 1 peso cada 100 kilos, 550.000 pesos. Este es también otro dato sumamente moderado.

Ahora, sueldos y manutención para las familias de los dueños, de encargados de establecimientos, 70 pesos por mes. Hay que tener en cuenta que es el sueldo que gana cualquier portero de una oficina pública; no se puede pedir mayor moderación. Serían 2:170.000 pesos. Aún así mismo, estos gastos importan 20.000.000 de pesos.

No agrego los diversos impuestos que pesan sobre la ganadería, algunos millonarios, ni los desgastes de los productores, de las máquinas, ni gastos imprevistos, ni los yeguarizos necesarios para el trabajo y sus desgastes, y, aún asimismo, quedaría un poco menos de 50:000.000 de pesos que, relacionados con el enorme capital invertido en la industria ganadera, representaría menos, bastante menos, del 4 o|o.

Lo único que yo me he propuesto demostrar es la situación de desastre, como digo, en que se encuentra la industria ganadera, y que no es justo que sobre ella solamente recaiga la contribución con que se pretende gravar a los frigoríficos nacionales y a otros establecimientos de esa índole que se rigen por las normas de las sociedades anónimas.

Por ahora, es todo lo que tenía que exponer. Creo haber demostrado la tesis que he sustentado.

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Penco — Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate, por dos razones: primero, porque a pesar de ser miembro de la Comisión de Trabajo, tiene ésta sus miembros informantes de la Comisión; y, después, señor Presidente, porque el debate ha sido tan amplio que, en realidad, daba la sensación de que la discusión se había agotado. Tan cierto es eso que la cuestión que se plantea actualmente en un asunto ya discutido en el debate general del proyecto. Pero ya que la oportunidad se me presenta, quiero expresar claramente las razones que tengo para votar afirmativamente el proyecto de ley tal como lo aconseja la Comisión.

Yo comprendo perfectamente bien los argumentos que se han hecho respecto a la situación afligente de orden económico en que se encuentra la clase ganadera; pero declaro, señor Presidente, que se ha presentado un solo aspecto de la cuestión. Si bien es cierto que los ganaderos pasan por una situación crítica, del punto de vista económico, no es menos cierto que esa crisis repercute en todas las clases sociales del país; que no se puede, por lo tanto presentar sólo a los ganaderos como víctimas de una situación económica afligente, olvidándose del resto de las clases trabajadoras de la Nación.

Yo estoy en una situación personalísima para hablar, en lo que se refiere a empleados y obreros de ciertas sociedades anónimas, sobre todo de los frigoríficos. Yo fuí, señor Presidente, médico de un frigorífico de Montevideo. Fuí médico de la Frigorífica Uruguaya en la época en que esta fábrica cerró sus puertas, y declaro, señor Presidente, que tuve oportunidad de presenciar espectáculos realmente horrorosos desde el punto de vista de la situación afligente en que quedaron muchos trabajadores de este establecimiento. De la noche a la mañana, cuando por razones económicas la Frigorífica Uruguaya se vió obligada a cerrar sus puertas, modestos trabajadores que habían actuado durante 10, 15 y 20 años en esa fábrica, se vieron violentamente expulsados a la calle en una verdadera situación de miseria. Eso, señor Presidente, es realmente pavoroso y yo no me puedo explicar de ninguna manera que los Poderes Públicos, que esta Cámara, pueda permanecer por más tiempo cruzada de brazos sin defender esas situaciones afligentes a que me he referido.

No todo en la vida ha de ser materialismo brutal; no todo se ha de mirar bajo el prisma pequeño de los intereses económicos. Yo creo que, de vez en cuando, valle la pena sembrar el sendero con actos de hidalguía, de generosidad, de verdadera fraternidad humana sacrificando, si es posible, algunos pequeños intereses de gremios o de personas.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Decía, señor Presidente, que, planteada esa situación frente a los trabajadores modestos, yo estoy convencido que si nosotros hiciéramos una encuesta personal entre todos los hacendados del país y les preguntáramos si ellos estarían dispuestos a sacrificar una parte de su bienestar económico — que será siempre pequeña, señor Presidente — para defender la situación de los humildes y de los modestos trabajadores que protege la ley, seguramente que encontraríamos una inmensa mayoría que nos contestaría afirmativamente. Lo contrario, sería decretar algo así como la bancarrota de la fraternidad humana, olvidarse de ese especial sentimiento de amor, de afecto y de solidaridad que tienen los hombres entre sí.

El señor Representante Vianna, ayer, con una evidente ligereza de lenguaje, calificó de hipócrita y engañosa está ley. En lo que a mí respecta, creo que el señor Representante está completamente equivocado. Esta ley es una ley profundamente sincera. Es una ley que va a beneficiar directamente a esa clase de modestos trabajadores.

(Apoyados).

—Para no extender demasiado mis palabras, voy a entrar a otro aspecto, para mí interesante, del asunto, que es el político.

Ayer cuando el señor Representante Fusco planteó su moción de aplazamiento del proyecto, se originó un debate dentro de la Cámara, y escuché, de un colega de mi sector parlamentario, una afirmación que yo comparto en absoluto. Se decía que esta es una ley eminentemente nacionalista. Yo creo lo mismo.

Todos sabemos la habilidad política del sector batllista para explotar en propagandas, tanto en el Parlamento como en los diarios, cualquier falla que él cree ver dentro de nuestras filas. Naturalmente que nosotros le brindaríamos una magnífica oportunidad si después de haber propiciado una ley que es nacionalista, primero, porque la iniciativa partió de Representantes nacionalistas; segundo, porque encontró amplio ambiente entre los miembros nacionalistas de la Comisión, y tercero, porque aquí, en Cámara, en general, un buen número de Representantes nacionalistas la apoyó y trató de perfeccionar, yo digo, señor Presidente, que le brindaríamos una magnífica oportunidad al adversario si obstaculizáramos de alguna manera la sanción de esta ley. En lo que a mí respecta, me cuidaré muy bien de que me lo agradezcan.

Para terminar, quiero hacer esta aclaración: Yo, señor Presidente, propiciaré con todo entusiasmo, y votaré cualquier ley de previsión social que signifique una defensa a esos modestos y humildes trabajadores para que, después de una labor ingrata durante veinticinco o treinta años, en lo mejor de su vida, para amasar riquezas totalmente ajenas, no se vean en la miseria al llegar a la vejez. Es necesario votar, y yo votaré, repito, leyes que los protejan contra la miseria y contra el hambre. Por mi parte, pues, iniciativas de esa índole encontrarán en mi espíritu un eco simpático y las apoyaré con caluroso y fervoroso entusiasmo.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Contestando al señor Representante la alusión que ha hecho, debo decir que me ratifico en los conceptos que expresé ayer. Creo que no es la ley, sino solamente este artículo el que hace recargar a los frigoríficos en las sumas necesarias para atender a una parte de las jubilaciones y pensiones a la vejez. Lo que hay es que ni la Cámara, ni el Estado, ni los países productores de carne en Sudamérica pueden meter en vereda a los frigoríficos. Nosotros tenemos soberanía política; pero no tenemos soberanía económica. El mal no está en decir las cosas así crudamente: el mal está en no haber tratado de corregir a tiempo esta situación.

Nosotros los nacionalistas nos podemos lavar las manos en este sentido. Hace ocho o nueve años un Representante nacionalista presentó un proyecto, en momentos perfectamente oportunos, pidiendo la unión de los países productores de carne de Suramérica y la expropiación de los frigoríficos, que podía hacerse en aquellos momentos, porque el negocio de la carne se presentaba en situación excepcional para estos países, puesto que los países europeos en guerra necesitaban de la carne como de la pólvora. No se hizo caso, no se atendió el asunto, y pocos meses después el propio sector nacionalista hizo suyo el proyecto, y por intermedio del señor Representante Urioste lo presentó nuevamente a la Cámara como una decisión nacionalista.

Como digo, el mal no está en señalar las circunstancias, que pueden no ser agradables para una persona, para una corporación o para un país: el mal está en haber tolerado esa situación. Ahora mismo los frigoríficos, el día que se les antoje, rebajan diez, o cinco o un milésimo, que se traduce en millones de pesos que se le sacan indebidamente al país, y no encontramos el remedio. Creo que no tengo la culpa de decir que lo mismo que no podemos poner coto a esos avances, tampoco hemos de poder impedir, y no lo impediremos, que los frigoríficos hagan recaer sobre la ganadería nacional todas las consecuencias de esta ley.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo también voy a fundar brevemente mi oposición a la enmienda que presenta el señor Representante Vianna, para sostener totalmente el proyecto de la Comisión, o sea la aplicación inmediata de todo el impuesto, sin exceptuar a los frigoríficos.

El argumento central del señor Representante Vianna no puede tener la menor eficacia, y sus últimas palabras son la prueba más concluyente de que la medida sería completamente ineficaz ¿Por qué? Porque, aunque nosotros despojáramos a la Caja de Jubilaciones de los recursos importantísimos que significan los aportes que deben dar los frigoríficos el propio señor Representante Vianna reconoce que éstos tienen el derecho y hasta el hábito de imponer pequeños impuestos de diez milésimos, de cinco milésimos, y de un milésimo por kilo al precio del ganado, con lo cual los ganaderos no están absolutamente defendidos, como tampoco estarían defendidos los futuros pensionistas de la Caja. Ante esta limitación — aunque el señor Representante Penco diga, como una novedad para el que esto oiga — que la jubilación de los empleados de las Sociedades Anónimas es un proyecto de origen y andamiento nacionalista, — ante esta limitación no queda otra defensa, para probar la buena voluntad de los nacionalistas en pro de la ganadería, que concurrir al proyecto de crear el Frigorífico Nacional, armándolo con todos los recursos del Estado, que es el único ente en nuestra sociedad capaz de poder defender esa fuerza de la producción nacional.

Además, el argumento que ahora se quiere hacer en favor de la ganadería, podría quizá con más justicia hacerse en favor de los consumidores con respecto a las operaciones comerciales de las entidades anónimas que no son de carácter bancario. De tal manera que si fuéramos a buscar que no hubiese perjuicio de ninguna clase en la aplicación de la ley de jubilaciones, quizá nos encontrásemos con la obligación moral de no votar leyes de jubilaciones, porque todas estas leyes de carácter social — hoy la de jubilaciones, ayer la de la Asistencia Pública, otro día la de fomento y extensión de la instrucción pública, — son, indudablemente, cargas que van a repercutir sobre algunos sectores de la sociedad, por sobre todo; pero van a repercutir como repercuten todos los fenómenos económicos en las colectividades, sin alterar sustancialmente el equilibrio permanente de las fuerzas vivas que alternan en la sociedad. De tal manera que si es posible que determinada protección social aumente en un cinco o en diez por ciento la carestía de la vida, las personas afectadas aumentan a su vez el precio de su esfuerzo en la división del trabajo social, en un diez, en un quince o en un veinte por ciento; y poco a poco se va restableciendo el equilibrio anterior a aquella pequeña carga: de igual manera que lo notamos nosotros en ese otro impuesto, al cual se ha referido en un libro de Moral el señor Pedro Cosio—aunque no es aceptado por algún economista de fuste del Partido Nacionalista — en ese otro impuesto, que es el precio que nosotros imponemos al comercio privado, todos los consumidores, y especialmente las empresas frigoríficas, la ganadería, como se ha reconocido varias veces en esta Cámara.

En ese sentido yo creo mantenerme dentro de la verdadera sensatez que debe primar en todo legislador que desee el progreso social, sin afectar ninguna fuerza viva de producción general, sosteniendo íntegramente el informe y proyecto de la Comisión, que por haber sido suficientemente estudiado, se tuvo también en consideración este argumento de que ahora se quiere hacer el último cartucho para detener en parte o la tramitación de la ley o la amplitud de sus beneficios.

He terminado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo también, señor Presidente, como el señor Representante Rossi, desearía colocarme en este asunto en ese punto de sensatez en que se concilia el incuestionable interés de la clase obrera, de los modestos trabajadores que van a ser favorecidos por esa ley, y esas fuerzas vivas que fundamentan la vida económica de la Nación.

Para votar a conciencia sobre el punto en discusión, necesito pedir a la Comisión informante algunos datos ilustrativos, porque, o yo no he apreciado la modificación planteada por el señor Representante Vianna en sus verdaderos términos, o no existe, entonces, la discrepancia entre los que sostienen su tesis y los que sostienen la contraria.

Yo pregunto: ¿qué consecuencia puede tener para los que han de acogerse a los beneficios de esta jubilación, en qué límite ha de retardarse la consagración de sus aspiraciones, por el hecho de que se suspenda temporalmente el ingreso de los aportes patronales a la Caja? Si eso ocurriera, yo creería que no se demora en un día la jubilación de aquellos empleados que por esta ley van a jubilarse, y que sólo existiría un problema de orden financiero que podría, en el mejor de los casos, debilitar en su nacimiento a esta Caja que creamos. Y todo lo que habría que averiguar para saber si pueden conciliarse la necesidad y justicia que esta ley quiere contemplar y la otra evidente necesidad de contemplar a esa industria que alimenta al país y que está en una situación precaria, la única cuestión a averiguar, señor Presidente, sería, a mi juicio, si la Caja, con la suspensión de esos aportes puede o no funcionar; si tiene la vitalidad económica que al sancionar esta ley debemos desear para ella.

Es lo que quería proponer a la Comisión informante.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Quiero declarar, en primer término, señor Presidente, que yo, en este punto, no soy miembro informante de la ley de jubilaciones de empleados y obreros de sociedades anónimas, y no soy miembro informante, porque he discrepado con los demás compañeros de Comisión, y voy a aceptar — no sé si es lo mismo que yo propuse la otra vez, pero creo que es muy parecido — lo que ha dicho el señor Representante Vianna.

Los argumentos de orden humano que han hecho los demás compañeros, han sido tenidos en cuenta por la Comisión y también por el miembro informante que, siendo ganadero por nacimiento y por decidida vocación, ha entendido que era más justo contemplar esos principios que defender intereses que momentaneamente pueden ser perjudicados. En ese sentido, ha puesto todo su fervor en defender esta ley en todas sus manifestaciones; pero, llegando a este último punto, se ha encontrado en una situación especial: ha creído que con suspender el aporte inmediato de los frigoríficos no se perjudicaba absolutamente en nada la jubilación de los obreros y empleados de sociedades anónimas; que ellos estarían absolutamente igual que los demás obreros de cualquier otra sociedad anónima.

De acuerdo con la ley, el pago de las jubilaciones empezará a hacerse recién a los tres años, y yo había propuesto en Comisión que los frigoríficos tendrían esa misma obligación de pagar a los tres años; pero que no aportarían dentro de esos tres años a la Caja lo que les corresponde de acuerdo con el artículo 2.º de la ley que estamos tratando, artículo que pasó a ser 3.º.

Quise hacer algunos números para ver si eso podría perjudicar la estabilidad de la Caja, porque, si la modificación que propone el señor Representante Vianna, y que ya había sido propuesta por el miembro informante en la Comisión, no afecta a la Caja, y beneficia por igual a los obreros, no hay por qué perjudicar a la ganadería, la que es indudable que no es solamente por denominación industria madre, sino que es, porque cuantas cosas existan en el país, que le hagan bien o que le hagan mal, repercuten en todas las manifestaciones de la vida económica.

Yo he calculado, más o menos, que tres años — y no me aferraría a los tres años, aceptaría dos, aceptaría uno — son necesarios para que las cosas ganaderas se estabilicen un poco más, por medio del Frigorífico Nacional, que — para mí — será una de las grandes conquistas a que nosotros podemos hoy aspirar, y una de las mayores esperanzas de mejoramiento económico para la ganadería, por medio de la obtención de nuevos mercados para colocar los productos, por medio de la estabilidad en las cuestiones económicas y por cualquier otra cosa, y ese año esos dos o tres años han de ser bastantes para poderla equilibrar un poco. Haciendo esos cálculos, decía, me he encontrado que en tres años (yéndonos al caso máximo) podría perder la Caja un millón de pesos.

Muy bien: es una cantidad abultada; pero la Caja puede resistirla perfectamente. Yo tengo los datos, dados por la misma Caja, en los cuales se manifiesta que con la financiación que tiene esta ley, haciendo todos los servicios que la ley indica, en quince años habrá un capital no menor de dieciséis millones de pesos acumulados. Poco importa que a ese capital de dieciséis millones, se le retire 1.200.000 pesos. Si con ello se lleva una mayor tranquilidad a un gremio tan numeroso de trabajadores como son los ganaderos, que merece — y la tiene, como me siento feliz en reconocerlo — preferente atención en esta Cámara.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Marizcurrena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Patrón — Pero, entonces, en el caso de que esa suspensión de aportes se estableciera, ¿es exacto que no se demora un día la jubilación de aquellos obreros que tengan derecho a jubilarse por esta ley?

Señor Marizcurrena — Ni medio día, señor Representante. Dentro de tres años, la ley empezará a hacer los servicios para todos los empleados y obreros de sociedades anónimas, tanto para los de los frigoríficos como para los demás. Lo único que se suspende por tres años es ese pequeño aporte.

Se me dirá que es injusto librar a la ganadería de una carga y no a las otras industrias. Habrá un principio de injusticia; pero una injusticia que aparece menor cuando se hace en bien de una industria que, como todo el mundo sabe, repercute tan intensamente en la vida económica del país.

En ese sentido, como Representante y no como miembro informante, voy a acompañar la proposición del señor Representante Vianna, y lo invitaría a que redujera el número de años a dos: que durante dos años los frigoríficos no pagaran los aportes de las sociedades anónimas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no voy a votar la suspensión del aporte de los frigoríficos; y no la voy a votar, porque creo que ese aporte es indispensable, desde el primer momento, para poder darle estabilidad a la Caja, ya que el número de obreros que trabajan en las industrias frigoríficas es, aproximadamente, casi la mitad de los que van a quedar amparados por esta ley.

Aparte de eso, no votaría tampoco esa suspensión, porque considero que, además de la finalidad financiera que tiene ese aporte, tiene una finalidad estadística sumamente útil, en vista del plan que tenemos, de crear el Frigorífico Nacional. Estos aportes, que guardan una relación de tanto por ciento con renglones de la administración de la industria frigorífica, van a hacernos conocer de una manera mucho más exacta que la que ahora conocemos, cuál es la marcha de los negocios de esa industria; va a ser una verdadera enseñanza para la administración del Frigorífico Nacional, el conocimiento de estos aportes, tanto en el porcentaje de sueldos como en el porcentaje de ventas.

Naturalmente, yo no echaría sobre mí la responsabilidad del voto en esta forma, si creyera que la industria ganadera pasa por la situación a que se ha referido el señor Representante Vianna; pero, — a mi juicio, — sin ser una situación de prosperidad, sin ser una situación de abundancia, creo que la ganadería tiene una muy superior a la que aquel distinguido compañero le ha señalado. Como esta afirmación no la voy a hacer en el aire, me voy a referir a las cifras que tengo aquí, para ver a que conclusiones llego yo, y que son bien distintas de aquellas a que ha llegado el señor Representante Vianna.

Estoy de acuerdo con él en la estimación que ha hecho de las tierras dedicadas a la ganadería y del valor de aforo, con el promedio de 63 pesos; pero advierto que ese promedio de 63 pesos no se refiere a los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, sino que se refiere a los aforos íntegros, es decir, a un valor enteramente aproximado al valor real de la tierra. Es así como en una extensión de 17.000.000 y medio de hectáreas tenemos un valor de $ 1.092.000.000. Bien: con esa base, vamos a estimar cuál es el capital de la industria ganadera del país. Habrá que agregarle el número y el valor del ganado vacuno y del ganado ovino, que es la base de las explotaciones ganaderas en el país. Tomando, pues, por el censo del año 1916, — que es el más completo, a pesar de no ser el último, — 8.000.000 de bovinos a 20 pesos, que es como los aforaba el señor Representante Vianna, tenemos 160.000.000 pesos, y 11.000.000 y medio de ovinos a 2 pesos son 23.000.000 pesos.

Señor Vianna — ¿A dos pesos?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor. ¿A cuánto lo aforó el señor Representante?

Señor Vianna — A cuatro pesos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muy bien. El valor de cuatro pesos no afecta, fundamentalmente, la conclusión a que voy a llegar. No discutiría eso porque no va a influir.

Bueno: entonces tendremos que, en tierras de pastoreo, hay 1.092.000.000; en ganado vacuno 160.000.000 y en ganado ovino 25.000.000. Son 1.277.000.000 de pesos

Señor Vianna — ¿Veinticinco millones de ovinos, dice?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor. Voy a agregar los 23.000.000 de pesos más a que se refiere el señor Representante.

Señor Vianna — Hay 22.000.000 de ovinos, señor Representante; a cuatro pesos son 88.000.000 de pesos, que es el cálculo bien razonable.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Le admitiría también esa rectificación, a pesar de ser extremadamente importante y no responder a la cifra de la realidad en el año, de las demás cifras; pero así mismo tendríamos un capital de un mil trescientos millones a un mil cuatrocientos millones de pesos en explotación ganadera.

El rendimiento de la explotación ganadera ha sido el siguiente: en el año 1921 tenemos, en exportación de productos de ganadería, alrededor de 67.000.000 de pesos. Además, comprendiendo las cifras del mercado interno, que nos dan unos cinco millones y medio de pesos a seis millones, son setenta y tres millones de pesos.

Para establecer la verdadera utilidad de la industria ganadera, yo no voy a hacer lo que ha hecho el señor Representante Vianna: confundir la tierra con los semovientes; son dos capitales distintos y que deben tener distinto régimen también para el rendimiento, porque, de lo contrario, haríamos lo que en jerga económica se llama aguamimiento del capital, es decir, algo parecido a lo que las empresas de servicios públicos hacen con esas obligaciones que emiten al 4 o 5 o|o y que después, cuando quieren vender al Estado y reclamar una cesación de lucro, pretenden que ese capital figure al 8 o al 10 o|o, también, como rendimiento del capital verdaderamente en explotación. De manera que la tierra no puede aspirar en ninguna parte a un rendimiento mayor del 4 o|o. Apartemos, pues, ese 4 o|o que corresponde a los 1.092.000.000 pesos, y tendremos que son 38.000.000 de pesos, es decir que nos quedarían como rendimiento de la industria ganadera unos 34.000.000 a 35.000.0000 de pesos.

Vamos a referir esto al verdadero capital: los semovientes. Tendremos, pues, que sería alrededor de 220.000.000 a 250.000.000, lo que representaría el capital ganadero en semovientes. Con establecer la relación entre ese capital y el rendimiento de 35.000.000 de pesos, verá el señor Representante Vianna como fácilmente pasa del 15 o|o de rendimiento bruto. Todavía, de este rendimiento bruto, voy a descontar los gastos de explotación que tiene el ganadero, prescindiendo del arerndamiento o del interés de la tierra, que ya lo he computado. Así puedo tomar, por ejemplo, 40 centésimos por hectárea, que es la cifra que aceptan muchísimos ganaderos como gasto de explotación. Verá el señor Representante Vianna como esta cifra representa un 4 o|o. Deduzca ese 4 o|o del 15 o|o a que hemos llegado, y obtendrá para la industria ganadera una utilidad líquida, de 11 o|o.

(Interrupción del señor Representante Vianna).

—Esta es la verdad de las cifras. Yo no voy a decir que sea este un rendimiento exajerado, ni siquiera voy a sostener que es un rendimiento suficiente, porque admito que la industria ganadera corre riesgos de tal naturaleza que ese 11 o|o no la pone a cubierto siempre. Pero la verdad es que este rendimiento presenta, para la industria ganadera, una situación muy distinta de aquella que nos presentaba el señor Representante Vianna, porque, si hubiéramos de atenernos a esas cifras ultrapesimistas que este distinguido compañero nos daba, tendríamos que reconocer que no hay fuerza en el Estado para hacer revivir una industria agonizante, por no decir completamente extinguida. Por eso digo que yo me siento libre de la responsabilidad de echar sobre la industria ganadera una carga que no podría soportar.

Por esas razones, señor Presidente,

voy a votar en contra del aplazamiento que se ha propuesto.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo no pensaba intervenir en este debate, señor Presidente; pero me he decidido a hacerlo para destacar una situación especial que se ha presentado en Cámara durante la consideración de este asunto y muy relacionada con un tema de vital importancia para el país que el Parlamento debe entrar a considerar dentro de poco. Me refiero al Frigorífico Nacional.

He aquí un proyecto detenido de largo tiempo atrás, no por las razones que expuso en Cámara el señor Representante Vianna — es decir, por falta de apoyo en la bancada batllista y colorada — sino precisamente, por la resistencia a outrance que a los proyectos presentados ha hecho la bancada nacionalista; y este proyecto, señor Presidente, está detenido porque hay con respecto a él un pleito que produce una diferencia radical de actitudes y de criterio: es respecto de si el Frigorífico Nacional debe ser un ente autónomo dirigido por el Estado o si debe ser una organización cuyo destino esté en manos de los ganaderos.

Mi partido, señor Presidente, ha sostenido que para que el Frigorífico Nacional pueda cumplir su función de defensa de los intereses del país, debe ser un ente autónomo dirigido por el Estado, porque únicamente éste está en condiciones de hacer frente y de resistir la acción dominante de los frigoríficos extranjeros.

El Partido Nacionalista, en cambio, sostiene que el Frigorífico Nacional debe ser dirigido por los estancieros.

Concretando este criterio, en el último Congreso Rural de Treinta y Tres, un caracterizado estanciero y político oribista, manifestó que el Frigorífico Nacional debía ser hecho por estancieros y manejado por estancieros.

Y bien, señor Presidente: en la discusión de este proyecto se ha dado una prueba terminante, absoluta, de la situación de inferioridad especial en que están los estancieros para manejar el Frigorífico Nacional y para realizarlo, en esa lucha tremenda, encarnizada, que tendrá que librar contra los frigoríficos extranjeros. Nos encontramos en este momento en que para sancionar una ley que se considera de gran justicia, sin discrepancia por todos los señores Representantes, es necesario poner a contribución los Sociedades Anónimas para sostener a los obreros que trabajan en ellas y otorgarles esa pensión cuando ya no están en condiciones de hacerlo.

Bien: entre el número de esas empresas están contados los frigoríficos extranjeros. Son ellos los que tienen ganancias que retiran del país; son ellos los que mayor crisis producen entre el elemento trabajador, según lo vemos año a año, en que estamos obligados a votar grandes cantidades para sostener esos obreros que el frigorífico, de la noche a la mañana, deja en la calle; y, sin embargo, señor Presidente, se va a pedir la exoneración de la contribución, ¿a quien? ¿a las sociedades nacionales? ¿a los que tienen ganancias razonables? No, señor! Se va a pedir la exoneración de las cargas, precisamente, a los frigoríficos, a esas empresas que están explotando la riqueza del país, absorbiendo, se puede decir, todo el esfuerzo nacional y llevándoselo al extranjero. Y esto no sería nada, si no fuera porque esa exoneración la van a pedir precisamente los elementos más caracterizados como estancieros que hay en esta Cámara. La piden el señor Representante Febrino Vianna y el señor Representante Patrón.

¿Qué demuestra esto, señor Presidente? Demuestra que los ganaderos nunca estarán en condiciones de luchar contra los frigoríficos extranjeros; que ellos tendrán siempre el temor, la debilidad, de tomar una medida que sea capaz de producir un perjuicio inmediato a los frigoríficos extranjeros, porque éstos han de reaccionar inmediatamente contra la ganadería nacional.

Y bien, señor Presidente: yo sostengo que, precisamente, se demuestra con este ejemplo que los ganaderos, a pesar del interés que tienen, efectivo, verdadero, en defender la ganadería nacional, están en inferioridad de condiciones para hacerlo, porque siempre los frigoríficos extranjeros podrán hacer lo que dice el señor Representante Febrino Vianna, mientras no tengamos armas con que defendernos; podrán imponer los precios, podrán rebajar sin límite lo que ofrecen por el ganado del país, y, siempre que puedan hacer esto, tendrán en sus manos al estanciero, como lo tienen en este momento, para pedirle nada menos que al Parlamento, que esas empresas, que son las más fuertes, que son las que más abusan, que son las que más crisis producen en el elemento trabajador, sean exoneradas de impuestos. ¿En atención a quién? A los intereses de la ganadería que van a resultar manejados por los ganaderos en el Frigorífico Nacional y siempre en atención a los intereses de la ganadería nacional que se entregará indefinidamente a los frigoríficos extranjeros.

Nos piden una exoneración para los frigoríficos extranjeros por tres años. Concedo que sea por dos: ¿a qué título? Esa va a ser siempre la lucha entre el Frigorífico Nacional, dirigido por ganaderos, y los frigoríficos extranjeros. Siempre, los frigoríficos extranjeros, por la presión de cada momento, conseguirán hacer postergar indefinidamente las verdaderas medidas que han de defender la ganadería nacional.

Por eso, señor Presidente, voy a votar en contra de la proposición del señor Representante Vianna; pero especialmente me interesa hacer notar un argumento de valor indiscutible, en el sentido de que los estancieros, pese a su buena voluntad y pese a su interés perfectamente solidario con la ganadería nacional, están en inferioridad de condiciones para manejar un organismo cuya finalidad ha de ser desde el primer momento la lucha encarnizada y sin cuartel contra los frigoríficos extranjeros.

He terminado.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Como el señor Representante Castillo me ha aludido, debo decir que es completamente injusto cuando atribuye temores de mi parte, a lo menos, con respecto a los frigoríficos.

He sido yo uno de los que más los ha combatido en el país. Desde hace ocho años, con algunas intermitencias, modestamente, muy modestamente, de acuerdo con mis facultades, he estado sosteniendo una lucha continua y sin tregua que solamente la pueden ignorar las personas que no conocen nada de estas cosas y viven al margen de la ganadería nacional. Los ganaderos del país, puedo decirlo sin jactancia, todos conocen mis esfuerzos en ese sentido.

Nada más quería decir, señor Presidente.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo, señor Presidente tampoco tenía intención de intervenir en el debate; pero me voy a permitir hacerle dos preguntas al señor miembro informante, las que, quizás, aclaren la discusión en que estamos engolfados.

¿Los institutos rurales, señor miembro informante, se han presentado a la Cámara solicitando que no se les imponga ese gravamen?

Señor Marizcurrena — Que yo sepa, no; pero al miembro informante y a algunos otros miembros de la Comisión que fueron a consultarlos, les dijeron que no les importaba cualquier gravamen que les pusiera la Cámara; porque ellos lo aplicarían directamente a la ganadería y se resarcirían, rebajando el precio de los ganados, de cuanto impuesto la Cámara obligara a pagar.

Por eso iba a preguntar al señor Representante Castillo a ver si habría alguna fórmula para que en este momento no fuera la ganadería la que pagara todo ese impuesto que se los pone a los frigoríficos. Si me diera alguna fórmula, yo, con el mayor placer lo acompañaría en su moción; pero esos institutos nos han dicho que no se les importa.

(Interrupciones).

Señor Bauzá — Yo hice esta pregunta, porque un asunto tan trascendental como este que, según ha manifestado el señor miembro informante, importa para las empresas frigoríficas un gravamen que cree de 700.000 pesos por año...

Señor Marizcurrena — Posiblemente alrededor de 450.000 pesos.

Señor Bauzá — Cuatrocientos cincuenta mil. Pero ese guarismo, ¿de dónde sale? ¿Del 3 o|oo sobre qué?

Señor Marizcurrena — Del 3 o|oo sobre el total de las ventas y del 12 o|o de los sueldos que ellos tienen que pagar. Más o menos eso da 450.000 pesos. No es un cálculo exacto, porque no se ha podido hacer, ni aún yendo a las oficinas de los frigoríficos a pedirlos, porque no hemos podido ponernos de acuerdo para eso; pero así, a ojo de buen cubero, calculamos 450.000 pesos.

Señor Bauzá — El señor miembro informante tendrá el dato de lo que cuesta la producción nacional exportable de los frigoríficos, y tendrá el dato de lo que pagan por jornales los frigoríficos. A mí me parece que ese dato de 450.000 pesos es elevado. Primero he oído en Cámara que ese guarismo era de 750.000 pesos. Lo veo ahora rebajado a 450.000 pesos, y lo creo todavía completamente excesivo.

(Interrupción del señor Representante Marizcurrena).

—Me sorprende, Sr. Presidente, que en un país donde, como se ha dicho hace un rato, la producción nacional está completamente indefensa, a merced de los frigoríficos, donde una baja de $ 0.005 que se presente, no de $ 0.005, sino de $ 0.010, de $ 0.015, de $ 0.020 y de $ 0.025, se producen, sin que se oiga una voz que clame contra ella—y una baja de $ 0.005, representa $ 225.000 que pierde la producción nacional — me sorprende, señor Presidente, que se pueda esgrimir este argumento para detener la sanción de una ley que, yo estoy seguro, señor Prsidente, todas las bancadas entienden que es una ley profundamente humana. El doctor Penco, manifestaba con toda la autoridad las cosas que él había visto dada su actuación como médico de uno de los frigoríficos.

Yo, señor Presidente, que he vivido por los cargos mismos ocupados y por mi especialización, muy cerca también de los frigoríficos, sé todas esas cosas y me las explico perfectamente bien. Pero lo que me temo, señor Presidente, es que si se aceptara el argumento que hizo el señor miembro informante — al decir con toda vehemencia que si suspendíamos la sanción de la ley por tres años no se demoraba en medio día la jubilación de los empleados — ¿qué sucedería de aquí tres años?... Que se reproduciría fatalmente el mismo peligro de detención de este asunto.

La ganadería, señor Presidente, no es una cosa cuya grave situación se pueda remediar tan fácilmente que hasta se crea que un expediente de terapéutica económica pueda ser la medicina heroica que

nos saque rápidamente de la situación en que estamos.

(Interrupción del señor Representante Marizcurrena).

—El mal, señor Presidente, es muy profundo, y habrá que dictar, junto con la ley de creación de Frigorífico Nacional, un conjunto de leyes colaterales que robustezcan ese organismo; habrá que tomar medidas en las esferas oficiales, en las esferas privadas; habrá que cambiar, por así decir, las normas rutinarias de explotación económica de nuestro país...

(Apoyados).

—... y yo creo, señor Presidente, que nos vamos a encontrar frente al mismo problema de aquí a tres años. De aquí a tres años la situación podrá haber sido modificada en una u otra forma; pero yo le preguntaría también al señor Representante Vianna, ruralista tan distinguido, si él no cree también que de aquí a tres años nos encontraremos en una situación análoga del punto de vista de que la Argentina, por ejemplo, no habrá dictado una ley de este tipo y entonces nuestra producción pudiera encontrarse en desigualdad de condiciones en los mercados exteriores.

Pero hay que tener presente, señor Presidente, que no es posible, dentro de un margen tan pequeño de tributos, como el que se exige a la producción, minimalizar el problema y pensar que esta contribución que tienen que llevar las empresas frigoríficas, pueda balancearse en números y que estas empresas regularicen sus cotizaciones en Tablada, cargándoles este tributo.

Este tributo, señor Presidente, nos lo están cargando todos los días. Los aleas del negocio alcanzan a dos, tres, cuatro, seis veces esta cantidad. De manera que yo no puedo pensar que se pueda localizar el problema del tributo que se exige para sostener la Caja de las sociedades anónimas diciendo que este va a ser un tributo directo a la ganadería.

Yo, señor Presidente, me precio de haber siempre dado mi juicio muy serenamente; de ser un hombre que ha militado siempre junto a los rurales, actuando siempre al lado de ellos, y voy a votar con toda serenidad y conciencia, como lo decía el señor Representante García Selgas, esta ley, por entender que no perjudica a los intereses ganaderos, y porque es perfectamente humana.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo he vacilado un poco antes de decidir mi actitud respecto a la fórmula presentada por el señor Representante Vianna; pero después de meditar sobre ella he decidido votar en contra. Quiero fundar en pocas palabras los motivos que me han inducido a pronunciarme en este sentido, porque me doy cuenta que es un asunto muy delicado y que conviene que afrontemos la responsabilidad con valor, de la medida que vamos a adoptar.

No creo que lo que los frigoríficos o los representantes de los frigoríficos manifestaron al señor miembro informante, tenga otro alcance que el de una amenaza; amenaza razonable porque, naturalmente, toda empresa que vea que van a poner en peligro sus intereses o que se les va a dar un golpe, por lo menos, cualquiera sea su significación, tratará de defenderse; pero no lo creo, en primer lugar, porque no me han logrado convencer de que el gravamen que se va a imponer a los frigoríficos tenga entidad suficiente para perturbar las utilidades de éstos, ni su marcha próspera.

Entiendo que, dentro de la complejidad de funcionamiento de estos grandes establecimientos económicos financieros, un gravamen de esta índole representa un episodio secundario de escasa significación, que son razones mucho más graves, más complejas y más hondas las que deciden los precios que se pagan por el ganado. El frigorífico no es, además, dueño absoluto del mercado. De manera que no tiene la facultad en absoluto de señalar estos precios. Aun cuando lo quisiera hacer, tal vez encontrará obstáculos prácticos para realizarlo. No solamente tiene el competidor del abasto de Montevideo, sino que también ahora hay un comprador fuerte de ganado en el país que no es el frigorífico, que es la República Argentina, que está adquiriendo, sobre todo en la zona del litoral, cantidades considerables de ganado, y el Brasil mismo, aunque ahora con algunas dificultades que convendría que se estudiaran. Quiere decir, pues, que aun cuando el frigorífico se decidiera a tomar una medida tan antipática, tan injusta, tan lesionadora de los intereses de un país, que son la base de sus utilidades cuantiosas, aun cuando decidiera hacerlo encontraría obstáculos y condiciones que, por lo menos, darían lugar a que la repercusión de esta ley no se volcara íntegra sobre la ganadería, y aun vamos a admitir que se volcara para colocarnos en el terreno de los que accidentalmente opinan en contra de nosotros, que la repercusión alcanzara un porcentaje, vamos a colocarlo a la mitad, que ya es reducido, ya en sí mismo sería bastante insignificante.

Yo creo que esta ley es una ley profundamente humana y justa, y por eso la he votado y la he defendido con calor; pero lo dije en algunas oportunidades en que me tocó hablar sobre ella, que es un tanto excesiva la carga que hacemos pesar tanto sobre el obrero como sobre el patrón, y que es un criterio equivocado el que vamos siguiendo en esta Cámara; que si queremos continuar en este tren de jubilaciones debemos moderar los gravámenes y las jubilaciones, porque, naturalmente, no se consigue una cosa sin la otra.

Para mí, debería ser esta la última ley en la que se impone el principio de los sueldos ganados en los últimos cinco años; debemos tender a jubilar con el capital aportado y con los beneficios que se obtienen, repartiendo lo que se dispone, y no teniendo como guía esos sueldos elevadísimos que obligan a hacer grandes cortes y descuentos en unos y otros, empleados y empleadores, y que dan por consecuencia la repercusión naturalmente delicada que tienen.

Pero es curioso, señor Presidente, que cuando yo quise reducir estos gravámenes, cuando quise moderar un poco la carga para el obrero y sobre todo para el patrón, tuve el sentimiento de ver que los propios señores Representantes que ahora sostienen esta fórmula, no me acompañaron. Cuando propuse que en lugar del 12 fuera el 8 o|o la colaboración de las empresas, no encontré votos, y tampoco los encontré cuando propuse la supresión del impuesto del 3 o|o. Recuerdo que fué hasta cierto punto gran de mi sorpresa, porque sabiendo que había Representantes contrarios a esta ley, apenas si obtuvo mi proposición seis votos en un total de setenta.

Quiere decir, pues, que yo traté—y me parece que ése era el fundamento racional de orientación sana de esta ley—de que el gravamen fuera reducido; pero sería profundamente injusto que se le dejara íntegro a unos y se les suprimiera íntegro a otros. Esto no estoy dispuesto a votarlo. Al fin y al cabo, entre las sociedades anónimas, no hay ninguna tan rica, tan próspera como los frigoríficos, y sería un espectáculo hasta cierto punto chocante que la Cámara liberara a los frigoríficos y cargara a las modestas y humildes sociedades anónimas, que se están debatiendo con dificultades mucho mayores que las que puedan tener estos colosos.

(Apoyados).

—Estas son las razones que yo tengo para votar en contra de la fórmula presentada por el señor Representante Vianna respetando la honestidad y la sinceridad de los propósitos que lo han guiado.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Vianna.

(Se lee):

"Durante los dos primeros años de la aprobación de esta ley, los establecimientos manufactureros de carne, quedarán exonerados de la contribución a que se refiere el artículo 4.º de la misma."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Macció — Hago moción para que, si hay número, se comunique en el día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

6

—Antes de pasar al otro asunto la Mesa debe manifestar a la Cámara que había resuelto poner a votación la moción del señor Representante Berreta para suprimir las Comisiones investigadoras respecto a la especulación sobre el trigo, y sobre la lotería.

Se votarán por su orden.

Señor Labat — ¿Me permite?

Yo haría un agregado: que se suprimiera la Comisión investigadora del Ferrocarril a Rocha, que hace dos años que se ha nombrado y no ha funcionado hasta la fecha.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la Comisión investigadora relativa a la especulación sobre el trigo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—Se va a votar si se suprime la Comisión investigadora de la Lotería.

Señor Coronel — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Yo recuerdo que hace unos tres años el doctor Ghigliani formuló denuncias muy graves con respecto a la forma en que se hacía la distribución de los billetes de la lotería. Yo no sé si esa situación se ha modificado. Si no se ha modificado, sería el caso de mantener a esta Comisión investigadora de la lotería y rogarle que trabajara un poco y llegara a alguna conclusión.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Las Comisiones investigadoras deben cesar cuando la investigación ha terminado. Ese es el caso de la Comisión de la Lotería. Ha hecho su investigación; están los antecedentes en la Secretaría de la Cámara. Ahora, lo que puede hacerse, si se quiere, es repartir esos antecedentes

Señor Coronel — Bien. Si la Comisión ha terminado sus tareas y ha llegado a alguna solución...

Señor Ghigliani — No la ha terminado en el sentido de que no ha informado; pero ya no tiene nada que investigar.

Señor Coronel — Pero podría informar.

Señor Ghigliani — Creo que lo que convendría sería repartir los antecedentes.

Señor Coronel — Muy bien. Que se repartan los antecedentes.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Yo no me opongo al cese de esa Comisión, y voy a votarlo, porque habiendo sido designado miembro de ella y habiendo concurrido muchísimas veces, mediante una citación que establece la circunstancia de que se llama "para instalarse", no han concurrido los miembros necesarios para ese solo efecto. De manera que siendo así, no me opongo a que la Comisión sea suprimida.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la Comisión investigadora de la Lotería.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta).**

—El señor Representante Labat propone que se suprima igualmente la Comisión investigadora del Ferrocarril a Rocha; pero como en este momento no se tienen datos exactos del número de señores Representantes que votó la creación de esa Comisión, habrá que votar en otra oportunidad.

Se tendrá presente.

7

Continúa el orden del día con el asunto relativo a la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Me parece que hay en la Mesa diversas proposiciones para declarar algunos asuntos urgentes o pidiendo preferencia para algunos asuntos. Pediría que se leyeran y se trataran por su orden.

Señor Presidente — Se había entendido que como este asunto tuvo un principio de discusión en la sesión de ayer y había resolución expresa de la Cámara, habría que esperar la terminación del asunto que está en debate.

Señor Dufour — Muy bien.

Señor Presidente — Estaba en discusión particular el artículo 1.º.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1928."

—Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se votará.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Pediría que se comunicara de inmediato.

Señor Presidente — En este momento no hay quórum máximo.

Señor Nieto Clavera — Pido que en el momento que lo haya se ponga a votación.

Señor Presidente — Se procederá así.

8

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite un proyecto de ley sobre prórroga de desalojos rurales."

—A la Comisión de Códigos.

Se van a leer las distintas mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante don Miguel Buranelli mociona para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, que acuerda pensión a la señora Carolina Da Silveira."

"El señor Representante doctor Santín C. Rossi formula moción para que a continuación de la discusión del proyecto sobre jubilaciones a los empleados y obreros de las Sociedades Anónimas se inicie la consideración del presupuesto consular."

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol mociona para que el asunto que figura en noveno término sea tratado de inmediato."

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour mociona para que de inmediato se coloque en segundo término en el orden del día el asunto relativo al presupuesto de los guardianes de cárceles."

Señor Dufour — ¿Me permite?

Hay un error. La Secretaría ha leído mal, probablemente, porque está con algunos defectos de escritura la moción.

El sentido de la moción es para que se trate de inmediato el asunto relacionado con los guardianes de cárceles.

Señor Presidente — Se van a seguir leyendo las otras mociones.

(Se lee):

"El mismo señor Representante mociona a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, para que se incluya en tercer término en el orden del día el proyecto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración."

"Los señores Representantes Nieto Clavera, Schultze y Berreta, formulan moción para que sea considerado de inmediato el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 22 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 sobre pensiones a los clases del Ejército."

"El señor Representante don Tomás Berreta hace moción para que sea tratado sobre tablas el proyecto de contribución por el Estado de cien mil pesos para la construcción de cámaras frigoríficas en el Mercado Agrícola."

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa—Yo voy a proponer que no se modifique el orden del día en cuanto al asunto que figura con el número 4, porque es un asunto que hace cuatro años que está rodando por la Cámara sin que se haya resuelto absolutamente nada.

Se trata de un asunto que es de interés nacional. De ese proyecto está pendiente el contralor de los específicos que usan los hacendados, y para éstos no hay garantía ninguna. Es necesario que se resuelva qué es lo que se va a emplear y que se sepa en qué condiciones están los garrapaticidas, sarnífugos y lombricidas.

Por lo tanto, yo pediría a la Cámara,— ya que se trata de un asunto muy sencillo, —que se le dejara en el lugar en que está en el orden del día, incluyéndose después los asuntos motivo de las mociones de preferencia que se han formulado en este momento.

No creo necesario extenderme más, señor Presidente.

Si algunos señores Representantes desearan conocer más a fondo esta cuestión, no tendría inconveniente en hacer uso de la palabra; pero llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad que hay de tratar este proyecto cuanto antes.

Los empleados correspondientes a la oficina respectiva están sin presupuesto, señor Presidente. Es un proyecto que el Consejo Nacional incluyó en sesiones extraordinarias, lo que demuestra que lo considera de la mayor importancia. Además, creo que está aquí el señor Representante Gutiérrez, ex Ministro de Industrias, quien firmó ese proyecto que viene a satisfacer la necesidad que hay de establecer, de una vez por todas, la situación en que se encuentran los específicos a que me he referido, sin contralor de ninguna clase. Es un proyecto que contempla también la situación grave por qué atraviesan los empleados de ese instituto.

De manera que yo pido a la Cámara que se deje en cuarto término este asunto, tratándolo de inmediato, y que la Cámara pase después a considerar los otros proyectos.

Señor Presidente — Se votarán las mociones de preferencia por su orden.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal—Oportunamente solicité de la Cámara que retirara del orden del día el proyecto por el que s destina la cantidad de 1.500 pesos p los festejos patrióticos a realizarse el 18 del corriente en la localidad de Las Piedras, en el bien entendido de que la agrupación de legisladores de que formo parte tenía que estudiar previamente el asunto para podernos autorizar la presentación del correspondiente proyecto junto con los demás compañeros de la Cámara que lo han firmado. Debidamente autorizados podemos hacerlo y solicito, por lo tanto, que ese asunto vuelva al orden del día.

Señor Presidente — Esa moción debe presentarse por escrito.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo pediría al señor Representante doctor Rossi, — que es el autor de la primera moción que ha de votarse, — que permitiera la trasposición de asuntos, votándose en primer término la moción que he presentado para que se considere el presupuesto de los guardianes de cárceles.

La razón en que yo me fundo para hacer este petitorio al distinguido colega, es la de que este presupuesto a que me refiero, no consta más que de un artículo, siendo el 2.º de orden. De manera que este proyecto ha de tratarse, posiblemente, sin debate alguno.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Este debate es inútil hacerlo, porque no hay nada a consideración de la Cámara.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — ¿Se va a votar en primer término una moción para que se trate en primer término el presupuesto consular?

Señor Presidente — No ha sido puesto nada a votación.

Léase la siguiente moción del señor Representante Buranelli.

(Se lee):

"Mociono para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado por el que se acuerda pensión a la señora Carolina da Silveira."

Señor Buranelli — Rogaría a la Mesa que me informara si hay número reglamentario en Sala para tratar esta pensión.

Señor Presidente — No hay número; de manera que no podría considerarse la moción que se ha leído.

Señor Buranelli — Entonces pido que se ponga en discusión cuando haya número reglamentario.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Tengo entendido que se han presentado a la Mesa alrededor de veinticinco mociones de preferencia y esta media hora que nos falta para terminar la sesión de hoy va a transcurrir nada más que con la lectura y resolución, no efectiva, por cierto, con respecto a estas mociones. Hay dos asuntos que son de fácil resolución...

Señor Presidente — Señor Representante Andreoli: hay solamente siete mociones de preferencia.

(Murmullos).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Santín Carlos Rossi: "Para que a continuación de la discusión del proyecto de jubilaciones de los empleados y obreros de sociedades anónimas, se inicie la consideración del presupuesto Consular."

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Antes de sostener la necesidad de que se vote esta moción de preferencia, desearía obtener, de parte de algunos de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, una información sobre el estado actual del asunto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — La Comisión de Presupuesto se ha ocupado, en sus últimas sesiones, con la atención que él merece, de este asunto; y estaba citada con el Subsecretario de Relaciones Exteriores —que es el que ha venido a su seno, ya que al señor Ministro no le ha sido posible — para la sesión de mañana, a fin de ultimar el estudio de este interesante presupuesto.

Todos tenemos en la Comisión la más buena voluntad para apresurar el andamiento de este proyecto en Cámara; pero quedan pendientes por resolver, cuestiones de verdadera importancia que creemos fundadamente serán resueltas en la sesión de mañana, de modo que la Comisión de Presupuesto estaría en condiciones de informar este asunto seguramente dentro de esta semana.

Yo pediría un pequeño aplazamiento a fin de traer el informe correspondiente que será la coordinación de ideas entre la Comisión de Presupuesto y el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Dadas las terminantes declaraciones del señor Representante Patrón, no es lógico que yo insista en la moción de preferencia que había presentado; pero, me permito insistir, en cambio, en la verdadera urgencia de que se resuelva por esta Cámara, a la mayor brevedad posible, la situación angustiosa de estos funcionarois meritísimos que están pasando, desde hace algunos años, una dolorosa vía crucis en el extranjero, a pesar de sus servicios que pugnan por hacer eficaces y verdaderos y que tienden al prestigio de la Nación.

En ese sentido pido que se permita el retiro de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la proposición del señor Representante Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Andrés F. Puyol: "Para que el asunto que figura en 9.° término sea tratado de inmediato".

Señor Colistro — ¿De qué asunto se trata?

Señor Presidente — Se trata del asunto que figura en el noveno término en el orden del día: pensión a la familia del doctor Joaquín de Salteráin.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta**).

Señor Lorenzo y Deal — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente contra mi voluntad, porque este asunto, de acuerdo con una decisión hecha pública por la bancada nacionalista, debe ser llevado previamente a la bancada desde que se trata de una erogación motivada por una pensión.

Señor Presidente — Léase la otra moción de preferencia.

(Se lee):

Del señor Representante don Rogelio Dufour: "Para que se trate de inmediato el asunto que figura en el quinto término en el orden del día, relativo al presupuetso de los Guardianes de cárceles".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y uno**).

Señor Dufour — Pido que se rectifique la votación, porque es muy posible que los señores Representantes no se hayan dado cuenta del asunto de que se trata.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en sesenta y uno**).

—Léase la otra moción de preferencia.

(Se lee):

De los señores Representantes Nieto Clavera, Schultze y Berreta: "Para que sea considerado de inmediato el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, por el cual se modifica el artículo 22 de la ley de 1.° de Febrero de 1919 sobre pensiones a los clases del Ejército".

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Se trata de un asunto muy sencillo, aunque podría suponerse que ocasionará erogaciones grandes; pero no es así. Por este proyecto sólo se ha propuesto el Honorable Senado resolver la situación de las familias de diez o doce clases del Ejército Nacional, apenas, que por una aberración de la ley del año 19, se han quedado sin derecho a pensión. De acuerdo con la ley del año 19 los clases del Ejército que a pesar de tener los años suficientes para el retiro han sido sorprendidos por la muerte sin haberse retirado, no dejan pensión. Es una verdadera injusticia que se trata de reparar. Repito que son diez o doce los clases a que se refiere esta ley: y son casos tan justos, que su solución no debe demorarse más.

Señor Presidente — El asunto se trataría inmediatamente después del que acaba de votarse.

Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y uno**).

Señor Nieto Clavera — Pido que se rectifique la votación. Los señores legisladores votan en contra cometiendo una gran injusticia sin saberlo.

Se trata, como he dicho, de situaciones de hecho de funcionarios que, desgraciadamente, a pesar de haber tenido el derecho de ir a vivir tranquilos en sus casas, continuaron prestando servicios al Estado; los ha sorprendido la muerte sin haberse retirado y, por una aberración de la ley del año 19, sus familias se quedan en la calle.

Ese proyecto está sancionado por el Senado y hay dos informes de las Comisiones de la Cámara. Hace tres años que este asunto está en las carpetas de la Comisión y está repartido.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en sesenta y dos**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante don Tomás Berreta: "Para que sea tratado sobre tablas el proyecto de contribución por el Estado de 100.000 pesos para la construcción de las cámaras frigoríficas en el Mercado Agrícola".

—Se entiende que habiendo votado la Cámara dos preferencias, ésta ocuparía el tercer término.

Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: veintisiete en sesenta y uno**).

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación y que se llame la atención a los señores Representantes, que se ponen a conversar y no saben de lo que se trata.

Señor Rodríguez Larreta — Es un asunto de interés público y por eso he votado favorablemente. El precio de la fruta en este país probablemente depende de este proyecto.

Señor García Morales — Pido a la Mesa que manifieste si está informado y repartido el asunto.

Señor Presidente — Está informado, pero no se ha hecho el repartido.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Para que se incluyan en primero y segundo término del orden del día de la sesión del 1.o de Junio, los siguientes asuntos: 1.o, apelación de los decretos de los Gobiernos Departamentales"...

Señor Macció — Eso no es reglamentario.

Señor Presidente — Este asunto, señor Representante, ha sido presentado después de haberse proclamado la votación respectiva. Este asunto no podría ponerse a consideración de la Cámara, porque es antirreglamentario. No puede fijarse fecha sino con relación al orden del día.

Señor Lorenzo y Deal — Pero mi moción relativa a las Piedras estaba antes.

Señor Dufour — ¿Me permite?

El señor Presidente ha dicho que estas mociones de preferencia se han presentado con anterioridad a la manifestación que hizo la Mesa de que había siete pedidos de preferencia. Como hay una que yo presenté a nombre de la Comisión de Instrucción Pública y de ella no se ha dado lectura, pediría que se tomara en consideración ante todo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Yo soy el autor de la moción que no se alcanzó ni siquiera a leer. La intención creo que era bastante sana como para que se hubiera terminado, por lo menos, la lectura. Hay varios asuntos de gran importancia encarpetados en las Comisiones, señor Presidente, que la Cámara debe decidirse de una vez a tratar. Yo incluí ya dos que recuerdo en este momento: No son relativos a presupuestos — ¡asómbrense los señores Representantes! — se refieren a la apelación de los decretos de los Gobiernos Departamentales y la reglamentación de los entes autónomos.

Son dos asuntos que estamos en el compromiso moral de liquidar hace tres o cuatro años, y no los resolvemos nunca. Si se presentan de sorpresa un día

por un evento y llegan a los primeros términos del orden del día, la Cámara no estará preparada para tratarlos. Entonces he pensado que lo mejor es incluirlos en los primeros términos del orden del día de las sesiones del 1.o de Junio de la próxima quincena; para que los señores Representantes ya sepan que se van a considerar y vengan preparados para liquidarlos, si es posible.

Es indiferente que se vote mi moción ahora o en otra oportunidad; pero me parece que la única posibilidad de que hagamos obra, es que se establezca con cierta anterioridad y con fecha fija la iniciación del debate, porque si no, cuando llega a los primeros términos del orden del día, los señores Representantes se ponen de acuerdo para aplazarlo, porque no tienen antecedentes o vienen olvidados del asunto.

Señor Presidente — El señor Representante podría modificar la moción indicando simplemente un término en el orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — Un término en el orden del día fijando fecha.

Señor Presidente — No se puede, señor Representante.

(Murmullos).

—Léase la moción del señor Representante Rodríguez Larreta suprimiendo la fecha.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta: "Hago moción para que se incluya en primero y segundo término del orden del día"...

—Si se votara la moción con la indicación de fecha y la Cámara la votara afirmativamente, estos asuntos pasarían de inmediato a ser considerados. Si no tiene inconveniente el señor Representante, se podría votar para que se coloquen en el término correspondiente después de las preferencias votadas.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien. Yo no quiero apurar a la Cámara, quiero que se traten en la próxima quincena.

Señor Presidente — Léase la moción en esa forma.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta: "Para que se incluyan en el término correspondiente después de las preferencias votadas, los siguientes asuntos: 1.o, apelación de los decretos de los Gobiernos Departamentales, 2.o, reglamentación de los entes autónomos".

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Yo no me he podido todavía explicar por qué razón la Secretaría da lectura invariablemente a estas mociones de preferencia saltando por encima de las que se han presentado con anterioridad.

Señor Presidente — La explicación es muy sencilla, señor Representante. Inmediatamente se iban a leer. Como las dos mociones del señor Representante Dufour corren en un orden seguido, el señor Secretario, había inadvertidamente, marcado la una por la otra. Inmediatamente se leerán.

Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una pequeña dificultad. Tengo entendido que esos informes son de la Legislatura anterior.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Me permite,

Del período anterior, pero de esta misma Legislatura; por lo menos, uno de estos asuntos. Hay un informe sobre el asunto relacionado con la apelación de los Gobiernos Departamentales suscripto por el señor Representante Demicheli que pertenece a esta Legislatura.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Con respecto al asunto de la reglamentación de entes autónomos, hay dos informes: uno del período anterior y otro del post anterior.

Señor Fusco — Con respecto al asunto referente a la reglamentación de entes autónomos, puedo decir que en la Comisión de Constitución y Legislación se habló de hacer una revisión de este asunto, y se dijo que era posible que cambiaran los criterios, que cambiara la situación, porque los informes que hay son uno de la mayoría y otro de la minoría, y podría darse el caso de que la tesis que antes era sostenida por la mayoría, viniera a resultar ahora tesis de minoría, y viceversa.

Pediría que con respecto de este asunto, se diera tiempo a la Comisión de Constitución y Legislación para que realizara la revisión que se proponía hacer.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Precisamente he fijado una fecha un poco lejana como la del 1.o de Junio, para dar tiempo a la Comisión respectiva actual a que se pronuncie sobre los informes que ya están hechos. Me parece que del 11 de Mayo al 1.o de Junio, van veinte días; tiempo más que suficiente para resolver, si la Comisión quiere ocuparse del asunto.

En cuanto a la posibilidad de que la Comisión llegue a una solución satisfactoria, me parece que es muy remota, que casi no existe; son asuntos sobre los cuales hay opinión definida en los grupos políticos que están comprometidos. Ya lo redactamos el año anterior en la Comisión de Legislación, después de un par de sesiones a las que yo asistí y decidimos que cada grupo viniera con su proyecto a la Cámara, y ésta decidiera.

¿Cuál es el proyecto que se va a tomar en consideración? es un asunto que no tiene importancia, es una cuestión de procedimiento insignificante: lo que interesa a la Cámara, es decidir de una vez sobre términos y tendencias perfectamente marcadas. El debate en la Comisión de Legislación no adelantaría nada la consideración del asunto.

Lo que debe hacer la Comisión, simplemente, es mantener los informes de cada uno de los grupos políticos que participan de esas ideas, y que se repartan los antecedentes para que el 1.o de Junio entremos de inmediato a la consideración del asunto. Si vamos a esperar a que la Comisión haga la revisión de éste, será lo mismo que decretar que este año tampoco se trate.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Estoy de acuerdo con el señor Representante Rodríguez Larreta respecto a los asunto a que concretamente se ha referido. Todavía podría decir en respuesta a la observación...

(Murmullos). — (Interrupciones).

—Decía el señor Representante Fusco que la Comisión en mayoría el año anterior podía haberse convertido en minoría este año. No tiene mayor importancia, a mi modo de ver, porque no va a ser la mayoría o minoría, por ser tal, la que va a determinar la solución, sino los argumentos que expongan cada una de las partes que discrepan.

Aprovecho, señor Presidente, la oportunidad que se me presenta para pedir que la Cámara resuelva con carácter general que no es necesaria la revisión de los informes emitidos dentro de la misma Legislatura, porque si fuera necesario esto, detendríamos la marcha del funcionamiento regular de la Cámara, porque todas las Comisiones tendrían que rever todos los asuntos que han sido informados anteriormente en esta Legislatura.

(Murmullos).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — En realidad, el interés de la revisión que se podría hacer, es un interés puramente formalista, y consiste en esto: que si realmente cambiara la composición de la mayoría dentro de la Comisión respecto de una y otra tesis, los proyectos estarían en Cámara en esa situación: que el que debe servir de base a la discusión particular es el de la Comisión en mayoría.

Señor García Selgas (don Mariano)— Está equivocado el señor Representante: el que debe servir de base es el que la Cámara determine.

(Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Fusco — Pero a falta de esa determinación, es el de la Comisión en mayoría.

De todas maneras, yo no insisto en mi observación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cinco).**

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Rogelio C. Dufour: "Mociona, a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, para que se incluya en tercer término del orden del día el proyecto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración".

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Quiero aclarar que se trata de un asunto que tiene ya principio de discusión en Cámara. Este asunto fué debatido al final de la Legislatura pasada y se sancionaron nueve artículos.

La Comisión de Instrucción Pública consideró de nuevo el asunto e incluyó en el proyecto sustitutivo los nueve artículos aprobados por la Cámara.

Por otra parte, se trata de un asunto que ha sido informado por el Consejo Directivo de la Escuela de Comercio, que acepta en general el proyecto del señor Representante García Selgas, y tiene además el informe favorable de una cantidad de instituciones que tienen una relación directa con la Escuela: la Cámara de Comercio, la Cámara de Industrias, los centros estudiantiles, etc.

De manera, pues, que la Comisión de Instrucción Pública me dió el encargo de proponer esta preferencia, porque considera que se trata de un asunto que debe ser debatido en virtud de las circunstancias enunciadas.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Berreta — Sería del caso preguntarle a la Comisión de Instrucción Pública si no aceptaría que se incluyeran en esta moción de preferencia, ya que de temas de enseñanza se trata, los proyectos de creación de liceos para la ciudad de Pando y la villa de San Ramón.

Señor Dufour — El asunto relativo a los liceos departamentales se está estudiando por la Comisión, y se ha pedido casualmente, en una de las últimas sesiones celebradas, el asesoramiento del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que se creía indispensable; pero la Comisión tiene el propósito de abocarse al estudio de estos asuntos de inmediato. Ha llamado ya a su seno al

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1927 Núm. 6299

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Mataojo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Mayo 26 de 1927. — El Jefe de Policía.

My.28-8556-v.jn.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan a continuación y con destino a las unidades que se indican:

Regimiento de Caballería número 2, Durazno.
Regimiento de Caballería número 3, Rivera.
Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2, Tacuarembó.
Regimiento de Caballería número 6, Arapey.
Regimiento de Caballería número 7, Santa Clara de Olimar.
Regimiento de Caballería número 8, Melo.
Batallón de Infantería número 2, Mercedes.
Batallón de Infantería número 6, Treinta y Tres.
Batallón de Infantería número 7, Colonia.
Batallón de Infantería número 9, Florida.
Batallón de Infantería número 10, Melo.
Batallón de Infantería número 11, Minas.
Batallón de Infantería número 12, Salto.
Batallón de Infantería número 13, Paysandú.
Batallón de Infantería número 14, Canelones.
Batallón de Infantería número 16, Artigas.
Batallón de Infantería número 17, Batlle y Ordóñez.
Batallón de Infantería número 18, Rocha.
Batallón de Infantería número 19, Trinidad.
Batallón de Ingenieros número 1, San José.
Batallón de Ingenieros número 2, Santa Isabel.
Batallón de Ingenieros número 3, Maldonado.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 5, Minas de Corrales.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 6, Santa Rosa del Cuareim.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Fray Bentos.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Cardona.
Destacamento del Batallón de Infantería número 6, Vergara.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Juan Lacaze.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Carmelo.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Nueva Palmira.
Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Río Branco.
Destacamento del Batallón de Infantería número 11, Aiguá.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Lascano.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Sarandí del Yi.
Destacamento del Batallón de Infantería número 18, Castillos.
Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2, San Gregorio del Polanco.
Destacamento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, San Ramón.

Las licitaciones abarcan el período de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las propuestas deben ser presentadas en las mayorías de las unidades mencionadas hasta el día 1.o de Junio de 1927, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8343-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 170 cajones de aceite de oliva, 13.300 kilos de arroz, 65.000 kilos de azúcar molida, 19.200 kilos de yerba, 6.400 kilos de fideos, 15.000 kilos de harina de 1.a, 8.500 kilos de grasa de caracú, 26.000 kilos de jabón común, 138 cajones de velas con 500 velas c|u., 150 cajones de fósforos, 1.500 cajones de kerosene, 120 cajones de sardinas, 4.200 kilos de café molido, 6.000 latas de té, 1.200 paquetes de chocolate, 12.000 bolsitas de azúl, 420 cajas de papel para cigarrillos, 4.500 kilos de tabaco hebra negra, 12.480 cajetillas de cigarrillos, 13.500 cigarros de hoja tipo "Tito".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado C. Riviere Podestá.

My.21-8342-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 1098

Llámase a licitación pública para adquirir el kerosene y nafta necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.726 cajones de nafta y 1.210 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose, para tal efecto, hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8341-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

My.20-8309-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1.077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 150 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A, 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 1164|2

Llámase a licitación pública para adquirir géneros, cuya confección se efectuará por los talleres de esta Intendencia, gorros y chaquetones, con destino a la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidad a proveerse son: 325.50 metros paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho, 10.50 metros sarga negra, de 1m.34 de ancho, 178.50 metros tartán, de 1m.50 ancho, 157.50 metros satinet de 1m.00 de ancho, 210 metros entretela ordinaria de 0m.73 de ancho, 105 metros de percalina negra, de 1m.00 ancho, 2.100 botones ancla de 20 mm., 420 botones carozo negros, grandes, ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8435-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 1108|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son 255.150 kilos de pan, 69.450 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8436-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de 81.300 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8437-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para el stock de talleres durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: alambrillo, aceite fino, bayeta, botones, brin, yerbamate, cretona, cinta de hilera, cuerda, entretela, grampas, galón, hebillas, carreteles hilo, hilo para colchonero, lienzo, loneta, ojalillos, paño, percalina, pitones, raso, soles, satinet, trencillas, pana, lana, tiza, metros correa, agujas, ganchos correa, cuchillas, algodón, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8438-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1163

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia gorras y chaquetones destinados a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891m.25 de paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho; 28m.75, sarga negra, de 1m.34 de ancho; 488m.75 de tartán, de 1m.50 de ancho; 431m.25 de satinet, de 1m.00 de ancho; 575 metros de entretela ordinaria, de 0m.73 de ancho; 287m.50 de percalina negra, de 1m.00 de ancho; 7.750 botones ancla, ordinarios, de 20 mm; 1.150 botones carozo, negros, ordinarios, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8439-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir los géneros y avíos necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polles, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.349 metros brin yerbamate, de hilo, de 1m.44 de ancho; 250 ídem ídem, para pañuelos y collarines, 1.252 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 1.172 metros de loneta número 8, de 0m.76 de ancho, 2.865 horquillas, 836 metros 60 centímetros paño 1920, de 1m.50 de ancho; 4.410 botones empavonados, ordinarios, de 20 mm.; 2.400 ídem ídem de 15 mm., 342 metros 50 de cretona, de 0m.88 de ancho; 16 metros 50 centímetros bayeta, de 1m.88 de ancho; 782 metros de brin brasilero, de 0m.70 de ancho, 5m.55 de paño amarillo, de 1m.50 de ancho, 7m.50 de paño rojo, de 1m.50 de ancho; 13m.40 de paño verde, de 1m.50 de ancho; 2 metros de pana negra, de 0m.60 de ancho; 260 metros de alambrillo dorado, de 15 mm. de ancho; 450 de cheviot, de 1m.50 de ancho; 1.650 botones carozos, negros, ordinarios, chicos; 300 metros de trencilla negra, de 1 centímetro; 100 botones ancla, ordinarios, de 20 mm.; 480 metros de brin blanco, de 0m.70 de ancho; 300 metros de soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente —Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8440-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1.080

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8272-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8307-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1.081

Llámase a licitación pública para el suministro de leña destinado al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8273-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 1108|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1927-1928 (Julio a Diciembre).

El total de kilos de carne a proveerse es de 701.300 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, la-

crados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8391-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8392-v.jn.3.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de estampillas conmemorativas de la Exposición Filatélica Internacional

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración con fecha 23 de Mayo de 1927, acta 2581, el día 25 de este mes, se pondrá en circulación una serie de estampillas conmemorativas de la Primera Exposición Filatélica Internacional.

Dicha serie, que comprende 20.000 estampillas, de cada valor, comprenderá los siguientes: de $ 0.02 (dos centésimos), impresas en color verde; de $ 0.05 (cinco centésimos), en color rojo, y de $ 0.08 (ocho centésimos), en color azul.

Las referidas estampillas llevarán impresa en el centro una reproducción del nuevo edificio para la Sección Correos, que se levanta en las calles Misiones y Buenos Aires, y las siguientes inscripciones: "República O. del Uruguay". — "Exposición Filatélica, Montevideo 1927"; se venderán únicamente por series que comprendan los tres valores emitidos; servirán para el franqueo de la correspondencia dirigida tanto al interior como al exterior del país, desde el día 25 hasta el día 31 de este mes, fecha en que serán retiradas de la circulación, y quedarán nulas para el franqueo, y sólo se venderán en la oficina expendedora que durante los referidos días funcionará en el local de la Primera Exposición Filatélica, en el Parque Hotel.

La correspondencia que se presente para el franqueo durante los días referidos, en la nombrada oficina, será matasellada con un sello especial, y junto con las estampillas conmemorativas que se ponen en circulación, se expenderán todos los demás valores actualmente en circulación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — La Secretaría General. My.26-8586-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postos de quebracho y urunday:

- 5.500 de 7m.00 de largo.
- 5.000 de 6m.00 de largo.
- 14.000 de 5m.50 de largo.
- 20.000 de 5.m00 de largo.
- 40.000 de 4m.50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de Títulos hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 30 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 31.900.00.
Serie T, $ 34.100.00.
Serie U, $ 42.050.00.
Serie V, $ 48.500.00.
Total: $ 156.550.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos, haciéndose constar, además, la numeración de los títulos ofrecidos. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. My.28-8560-v.my.30.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIOS "ALEJANRO GALLINAL"

Llamado a concurso para el correspondiente al año 1927

Temas de Cirugía

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal" y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión de 29 de Enero de 1927, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre temas de Cirugía y sus especialidades.

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Miguel E. Fourcade, Secretario. My.28-8552-v.jn.3.

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 22 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. My.24-8421-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labroca, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1832, de esta ciudad, y Luis Alberto Zeballos, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Defensa número 1459, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Rosa Marchita", de la que declaran ser autores (uno de la música y otro de la letra, respectivamente), habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas para constancia. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.28-8553-v.my.31.

Olivia Echevarría de Panizza, uruguaya, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1211, de esta ciudad, en su carácter de viuda de José Luis Panizza, y actual editora de la revista nacional ilustrada "Brasil", solicita, a los efectos de la ley 15 de Marzo de 1912, la inscripción de ese título en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

Al efecto deposita los ejemplares números 1, 4 y 31 de la citada publicación periódica. — Arturo Scarone, Director. My.28-8550-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15760

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA No 15817

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8379-v.jn.9.

ACTA N.o 15804

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

Jeanne Lanvin PARIS

para distinguir artículos de la categoría VI y VII, clases 48 y 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My-26-8449.v.jn.11.

ACTA N.o 15806

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

MY-SIN

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8447-v.jn.11.

ACTA N.o 15800

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8344-v.jn.9.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encarfgado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30.

ACTA N.o 15818

Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8390-v.jn.9.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8246-v.jn.4.

ACTA N.o 15771

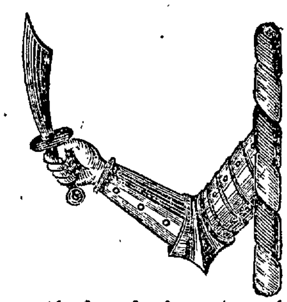
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

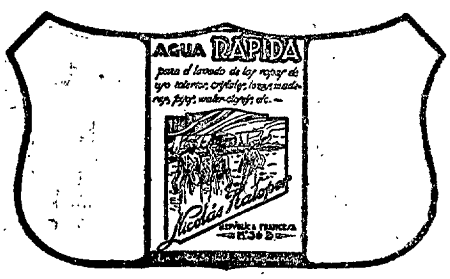
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15783

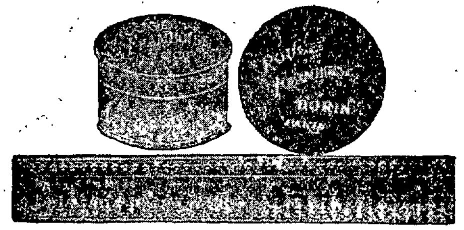
Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 27.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

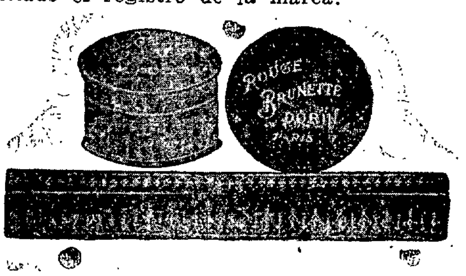
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VEUVE
POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

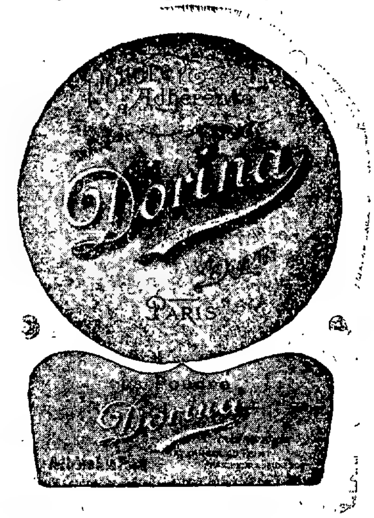
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15784

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitadd el registro de la marca

"TRAITEMENT N. P. S. 5"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

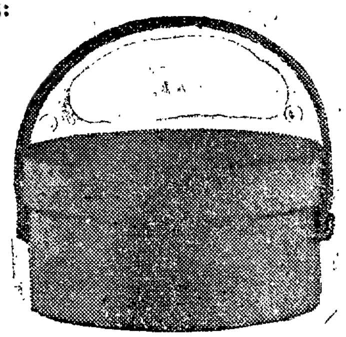
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SIOUX

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

CHAMPAGNE Reims

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15799

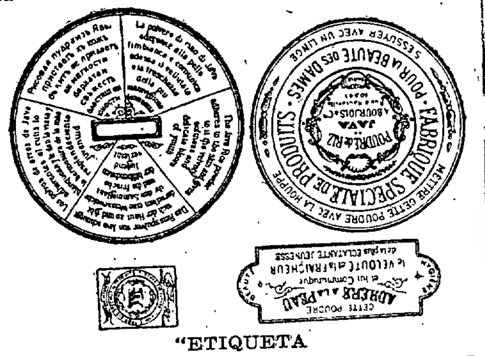
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.8.

ACTA N.o 15761

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgeville (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COMFY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.8.

ACTA N.o 15801

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



(Time to Re-tire?

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8404-v.jn.10.

ACTA No 15803

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LA SALLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8403-v.jn.10.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.24-8425-v.jn.10.

ACTA N.o 15781

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señoes Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.3.

ACTA N.o 15788

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

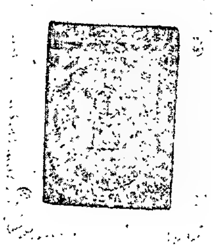
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turin (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15742

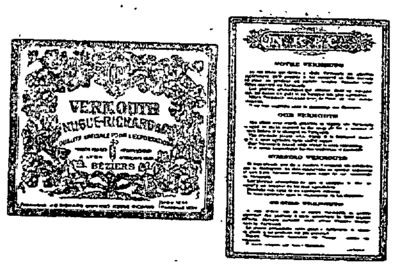
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company, de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguís, Encagado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

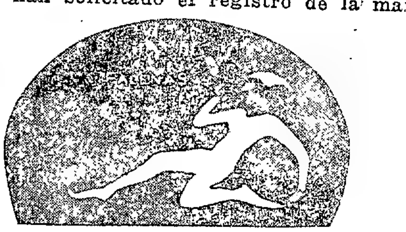
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7932-v.jn.2.

ACTA N.o 15795

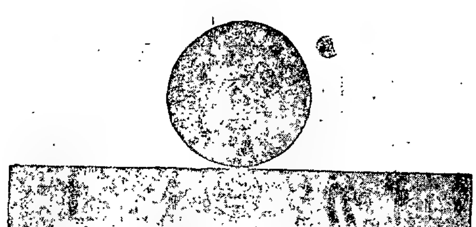
Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8293-v.jn.7.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15805

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

LAJEA

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8448-v-jn.11.

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.17-8218-v.jn.4.

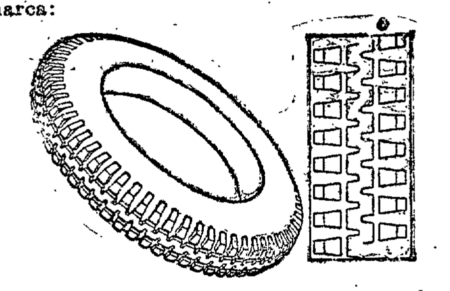
ACTA N.o 16780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



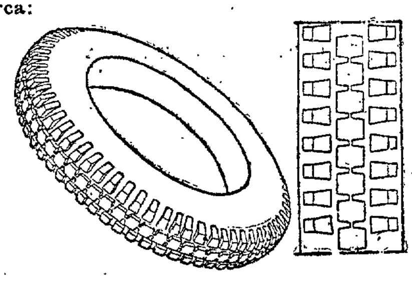
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15766
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited" de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



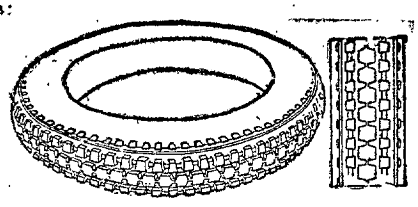
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha sólicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA No 15768
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

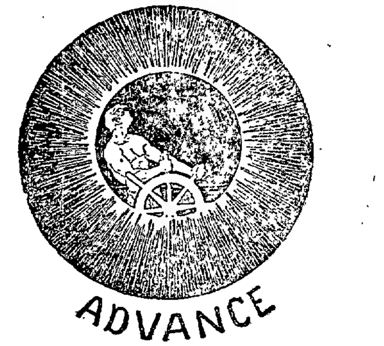
ACTA N.o 15664
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA NUEVA ESMERALDA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15660
Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARUJA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"STIBOSAN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

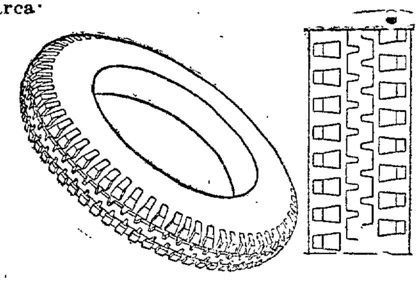
ACTA N.o 15741
Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon, de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:
"REMBRANDT"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

ACTA N.o 15773
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



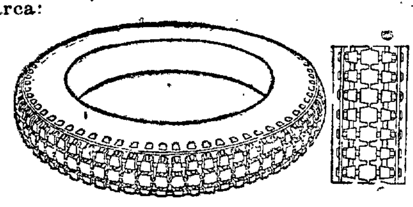
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



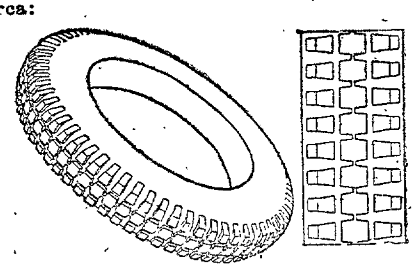
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

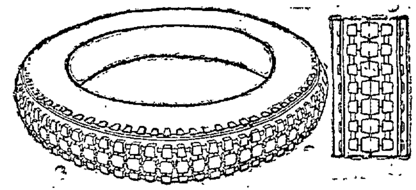
ACTA N.o 15763
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

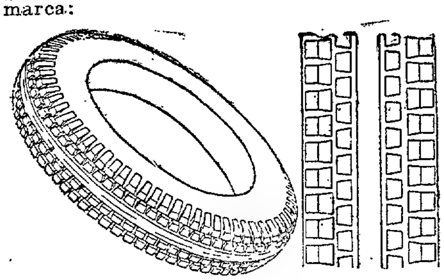
ACTA N.o 15747
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANTIMOSAN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



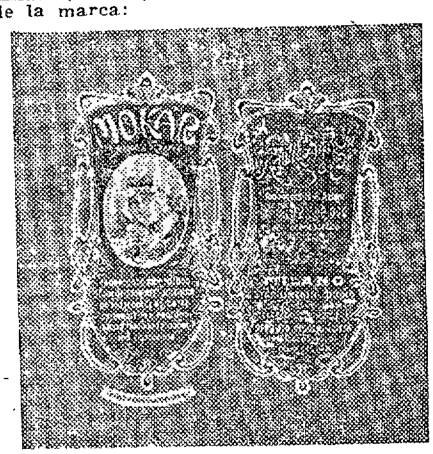
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

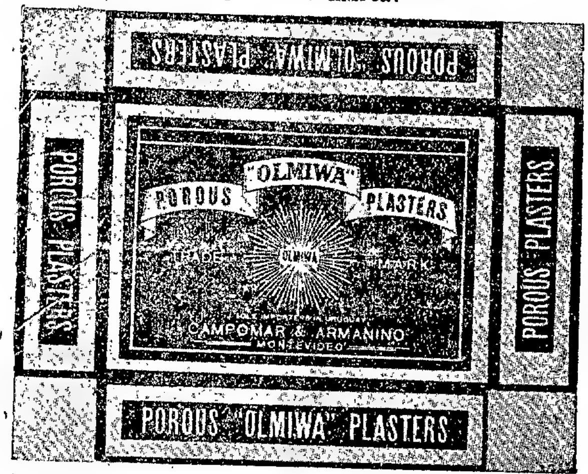


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AVERTIN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15756

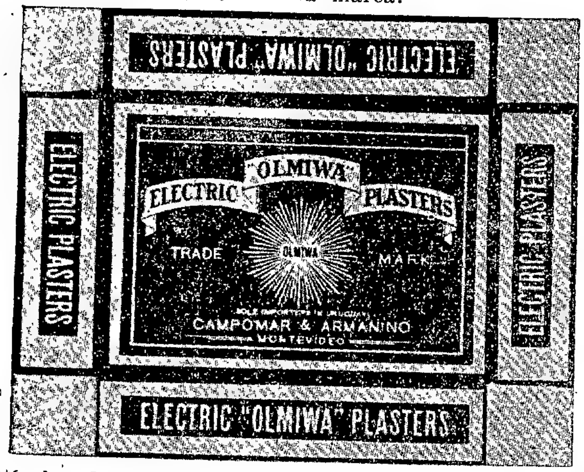
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-8564-v.jn.14.

ACTA N.o 15755

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-8563-v.jn.14.

ACTA N.o 15809

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SOLLAIRE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8539-v.jn.14.

ACTA N.o 15827

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8535-v.jn.14.

ACTA N.o 15816

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

OSCODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8530-v.jn.14.

ACTA N.o 15814

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8536-v.jn.14.

ACTA N.o 15808

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DEERING

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8540-v.jn.14.

ACTA N.o 15829

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8517-v.jn.13.

ACTA N.o 15819

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18.a (toda clase de motores de combustión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8482-v.jn.13.

ACTA No 15828

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruyuay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a., 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8516-v.jn.13.

ACTA N.o 15821

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8484-v.jn.13.

ACTA N.o 15822

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8485-v.jn.13.

ACTA N.o 15820

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8483-v.jn.13.

ACTA N.o 15824

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8531-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. cretario
My.23-8363-v.jn.16.

ACTA N.o 2361

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.23-8380-v.jn.14.

ACTA N.o 2362

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.23-8381-v.jn.14.

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra por autorización del Secretario.
My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario.
My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.- P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-7911-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela volante número 2, de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8492-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 23, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina o en el Consejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8491-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8453-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 26, en Tala, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8452-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón destinado a usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.23-8372-v.jn.1.o.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias para construcción y conservación de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas en fecha 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.24-8422-v.jn.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastellú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paulá García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garalcochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.
My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.23.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 830 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.22-6807-v.jl.2.

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Enero 20 de 1927. —La Dirección.

Feb.23-6087-v.my.26

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.2

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chourito, Secretario.

My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BECHLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Kalizz, domiciliado en la Plaza Independencia número 1380, y doña EUGENIA JANOWSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bralistok, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4104-v.my.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GRUHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Frankenberg, domiciliado en la calle Rincón número 399, y doña ANA SCHOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Goldkronach, domiciliada en la calle Rincón número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4186-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN STAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Heilbronn, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña CATHARINA WEIGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Penning, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4151-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARTELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña SALADINA BAZ PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4150-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña TERESA JOSEFA ILLA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

4149-v.jn.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENHARDT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Krupina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA R. PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.—

3172-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ROTBART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 310, y doña ESTEBANA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Morales número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina.

4115-v.my.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1120, y doña CONCEPCION LIACI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4129-v.jn.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1214, y doña MARIA FRATTINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4173-v.jn.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1663, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4183-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VALENTIN CAMIROAGA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión Escribano, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña CLEOTILDE FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4182-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2325, y doña CELIA DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4160-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOZAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña BLANCA SEGUNDA SELLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4161-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO FAGUNDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA MAURA ANDAITE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4162-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ARCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN NATIVIDAD MORALES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4163-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FATORUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 172, y doña EMMA SABINA FAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4159-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1023, y doña ROGELIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4103-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Constituyente número 1489 y doña PRUDENCIA BONILLA de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4102-v.my.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña BENITA ROCIJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado viudo de María Iglesias, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2070, y doña ROGELIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4130-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RECOUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2382, y doña JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arequita número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4131-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2061, y doña MANUELA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.jn.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALADAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3300, y doña MARIA URBAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4111-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña LUISA ZUNINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4112-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 49, y doña MARIA MARGARITA TELLAGORRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4113-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas sin número, y doña GLORIA CELESTE RUGGERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4114-v.my.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Miguelete, y doña PEREGRINA DESCHAMPS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4176-v.jn.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 2901, y doña ELIDA ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Hidalgo número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4153-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Blandengues número 1844, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4154-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4155-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4156-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ABITE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1935, y doña AIDA MOSEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4157-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO LIBORIO COPATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña AIDA TRILLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembo, domiciliada en la calle Ceibal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4168-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesalos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ELDA FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4167-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña SARA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4166-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO LOGALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevileo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña ISABEL OFELIA BARBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4165-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña MARIA JACINTA CASAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
4164-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ADOLFO RICCHINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 58, y doña JUANA FRANCISCA BELTRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert.
4095-v.my.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DUNACINENTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña BRAULIA LATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Arizaleta, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4185-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo de año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 339, y doña TERESA RAVASCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4133-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PORTEIRO COTELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 381, y doña ELINA OSQUIS, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4134-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LANDABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y

doña ALICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4135-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO JESUS FREIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República Argentina número 292, y doña LIBERTINA CARBALLAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4136-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANTONIO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 434, y doña CLARA AIDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4137-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4138-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMBAU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 928, y doña MARIA CRISTINA SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4139-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, y domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña ARMINDA SOUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4107-v.my.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PARRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Corneille número 24, y doña DELIA LOPEZ MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4169-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN QUINTANA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 277, y doña JULIA EMILIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4152-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CEZENAVE OTHEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1804, y doña DOLORES SILVA Y ANTUÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4109-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCANDALIARIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego nacido en Kalimnos, domiciliado en la calle Paraíso número 2802, y doña ELENA TITAKIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Pireo, domiciliada en la calle Paraíso número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4110-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUSPERREGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 3135, y doña PURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el camino Suárez número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda le ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4105-v.my.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIO EROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1232, y doña MARIA ESTHER BRITO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4175-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUEGGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Rothrist, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1230, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Progreso, domiciliada en la calle Chaná número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4140-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ITURRALDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1843, y doña EMILIA BERNAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4141-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2545, y doña MARGARITA SOFIA LAMY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4142-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE INOCENCIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Mercado Chico número 224, y doña JUANA VENTURA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4143-v.jn.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MUSSO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 44 años de edad, de estado divorciada de Nicolás Gasano, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Marzo de 1883, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4177-v.jn.4.

En Migueleto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Migueleto el 29 de Setiembre de 1902, domiciliado en Miguelete, y doña DINORD GERONIMA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1903, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4144-v.jn.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos sin número, y doña CATALINA REY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4171-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NARCISO GAUDENCIO DIAZ ZIPITRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1494, y doña HILDA ANGELA HIRIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento le Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4170-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GUILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario Oriental, domiciliado en la calle Cataluña número 70, y doña ANTONIA LUISA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4147-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña ESTEFANIA OHTECART, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4148-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña VITELMA GREGORIA SALDAÑA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cufré número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4122-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN HOFFMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ANGELA AMELIA PIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4123-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIA NICOLAS DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Bauzá número 38, y doña ALBERTA SAUCEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle F. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4124-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANTE DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión modelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 24, y doña PILAR ELENA CAMACHO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4125-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEVEDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CASTURINA MARIANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4127-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1064, y doña RAMONA DENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4128-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 21, y doña CATALINA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4126-v.jn.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OROFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Democracia número 2000, y doña LUCIA MAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4174-v.jn.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña FELIPA VILLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca númreo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4158 v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DE LOS CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1870, y doña GABRIELA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cabildo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4119-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2041, y doña CELICA DOLORES AUTRAND ETCHEVERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4118-v.my.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANTEGAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 28, y doña DELFINA CLOTILDE GROLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4178-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Holanda número 285, y doña DIONISIA ROSALIA OTTONELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacquardt número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 4179-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 85, y doña CONCEPCION CARRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4180-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña CIPRIANA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dr. Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Barelli. 4181-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Estación Llamas, y doña MARIA PEGURI MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4145-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 37, y doña CELIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4146-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, y doña ELISA RICARDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4120-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Vaillant número 17, y doña MARIA CELIA MOLTENI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Vaillant número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4121-v.my.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO EULOGIO CLEMATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el camino Edison sin número, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4117-v.my.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIEVAS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 101, y doña JULIA ESPERANZA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Solís), domiciliada en la calle Antonio Díaz número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4116-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Latorre o Dionisio Fermín Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8459-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segalfieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Elisa Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadero; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8365-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela o José Varela Pardo, a fin de que todos los que se conside-

ren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.24-8402-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otero Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.24-8411-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Biggio de Deambrosis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.24-8401-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mazón Rivas o Ramón Mazón y Rivas o Ramón Masón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8458-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Céspedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8457-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudeste; la tercera en dirección Nordeste Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My-26-8461-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Varela de Durán", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ignacio Durán, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Varela por figurar ésta con el apellido "Novo", en vez de "Varela", que es el real y verdadero y por establecerse en dicha partida que es "hija legítima de don Manuel Novo, español, que falleció en la Provincia de Coruña en el año 1867 y de doña Teresa Varela, que falleció en el mismo paraje el día dos de Mayo del año 1882: siendo sus abuelos paternos don Pedro Novo y doña (ignora nombre y apellido)"; en vez de decirse "hija natural de doña Teresa Varela que falleció en la Provincia de Coruña el día dos de Mayo del año 1882" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo, 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8460-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8456-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8455-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8454-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8231-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8230-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-8569-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Juliana Aída Viacaba de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-8549-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Demaría - de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Areosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.27-8500-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7454-v.jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8451-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Berlán de Escardó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8450-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clmencia Martínez Rojo de Murga, de Celestina Martínez Rojo de Rueda, de don Eusebio Murga o Murga Domínguez y de Agustín Rueda o Rueda Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8472-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Rodolfo L. Pesce, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos don José Truren Pares y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarta: Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Rodolfo L. Pesce". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.23-8377-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Becaria Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My 21-8354-v.jn.2.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Felpoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-8300-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-8299-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Domingo Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-8301-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-8278-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene, Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-8282-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz e Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-8277-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Bríjida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Nogueira, doña Josefa Ghidone de Nogueira y doña Laura Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8547-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Pochulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8543-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8544-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vila García o Ramón Vilas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8545-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Piovene y doña María Parga de Piovene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8546-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Martínez, doña María Victureira o Victoreira o Vitureira y doña Blanca Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8498-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8497-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Oreñal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8496-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garmendia de Saravi, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8495-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro (hijo), o José Francisco Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8494-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Tunen Parés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Tuneu Parés, domiciliado en la calle Municipio número 1636, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Rololfo L. Pesce y don Alfredo R. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a la honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — José Tuneu Parés". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8502-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Morandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8346-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Agosto de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8347-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8348-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8349-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-7501-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7203-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Ro-

bina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mv.7-7925-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Perrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan: al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste, con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Berro, y con la fracción D, y al Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-7517-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Polleri. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8394-v.jn.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8304-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927 —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Brodin y Cía., para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día primero de Junio próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.20-8292-v.jn.1.o.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8305-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el tres de Febrero actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8489-v.jn.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante señor Jacinto Mere, para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 31 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Fernando F. Vazquez. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.26-8446-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8263-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.16-8211-v.jn.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor León Gatto, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8350-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido

designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.4-7800-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.28-7685-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Righetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 e 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8533-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beltrame de Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8534-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8565-v.jn.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amílcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-7532-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —

Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Miguel Metallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8417-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Visitación Perna y de doña Dolores Leiva de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8428-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Contardo Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8352-v.jn.2.

Ebplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8186-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario.
My.12-7683-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8014-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-5958-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7483-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7922-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo ,dictada en los autos caratulados "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Angel Botti por notificación" se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en representación de don Prudencio Pérez en fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés ,del solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el número 11 de la manzana 8 (a), sobre la calle Italia; haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compra venta, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco Territorial del Uruguay, da por anulada la promesa de venta del solar expresado. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.27-8521-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas pro-

piedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 69 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 69 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metres 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1927. — Julián J. de Souza, Secretario.
My-26-8443-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.19-8284-v.jn.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.21-8361-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Maglia Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.28-8525-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Costa y Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8430-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino., recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8067-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Leonardo Betancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8431-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Luis Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8432-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín López, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto esta publicación haciendo saber que en el referido expediente se ha presentado don Pedro Sozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos del causante Gregoria, Damiana del Carmen y Ventura Florentina López, sustituyéndose en donde en esas partidas, refiriéndose a la madre del inscripto, dice: Ventura Peña, por Buenaventura Peña, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8441-v.jn.11.

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-8332-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Roccò, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.20-8251-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.17-8225-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangiale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8066-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.20-8291-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.20-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituido en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner;

por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Aldina Ubilla de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8537-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado "Antonio Morales, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella su apellido, así como el de su padre y abuelo, como Morais, cuando el verdadero y que siempre ha usado es Morales. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8464-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8247-v.my.30.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8414-v.jn.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco F Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 626 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8338-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7670-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faira de Irrazabal y María Paula Irrazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8528-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Malceñido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8405-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Caballero de Alonso, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8406-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Eleuterio Artigas y doña Ramona Pérez de Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8407-v.jn.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de

bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjese el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan J. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8038-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8409-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente L. Charlo o Vicente Leonardo Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8410-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8408-v.jn.8.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8474-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1377 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927 — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8506-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella; ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Monteiro dos Reis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8351-v.jn.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.23-8385-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciriaco del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927 —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8087-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Raimundo Gorlero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8465-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Pereira de Araújo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8466-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Egures, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8467-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Raimundo Marrero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8360-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8157-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Jesús de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 30 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8358-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la suc

cesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Elías Borrallo, Escribano Público

My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubeta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre, estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8568-v.jn.14.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.27-8480-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, sucesiones", se hace saber al público que se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, y solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Pascasio Massa, en la que debe agregarse al apellido del padre del inscripto una s, pues se ha escrito Masa, en vez de Massa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.26-8445-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz Actuario.

My.23-8374-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.23-8382-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.20-8319-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albín Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo: por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva: por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo: para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.

My.23-8387-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Prieto de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.

My.23-8388-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8557-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fagúndez da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.28-8554-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-8507-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My-27-8519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

Domingo Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.27-8508-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Luis Minetti y de doña Luisa Casaretto de Minetti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-8420-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.4-7827-v.jl.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público.
My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.20-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.30-7717-v.jn.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
My.20-8312-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.25-7538-v.my.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario.
Ab.30-7718-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz.
My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a toda persona que se considere con derecho a a propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elida Moreira con Miguel Dornell, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Miguel Dornell, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le hace saber igualmente que se ha fijado para que tenga lugar el primer comparendo de ley la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las quince horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.20-8313-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.20-8288-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana númerc siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruquetas de Rothfuss o Luisa Rothfuss, Andrés Rothfuss, Carlos Rothfuss o Rothffuss y Andrés Rothfuss, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.27-8504-v.jn.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, a efecto de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
My.34-8505-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.17-8237-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
My.14-8164-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofiido Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1889, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. -- Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc".
My.14-8163-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.27-8511-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Plaza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8479-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Fagian y Ramona Estanislada Fagian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.27-8478-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.27-8512-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jaureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.20-8317-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.20-8316-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Hernández o Genaro Pedro Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8315-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Felipe Pérez, Felipa Pérez, Eusebia Pérez de Delgado, Mercedes Pérez de Blanco y Baldomera Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-8285-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8475-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8477-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Goya de Dorios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.27-8513-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Amaral de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuatrio.
My.27-8514-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Lidia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-8156-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Julio Bodean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
My.21-8337-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Aregueti, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Aregueti. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro: por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiaceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Augusto Dupont y Aguiar, dictado en los autos seguidos por Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil nombrado en dichos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus mejoras, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, y designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el quince de Diciembre del año 1907, y compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros con frente al Oeste a la calle Amado Nervo, lindando: por el Norte, con el solar 10; por el Sud, con el solar 12, y por el fondo, al Este, con varios propietarios. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el bien fué tasado en la suma de $ 1.251.15, o sea a tres pesos el metro cuadrados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio como garantía; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a mi cargo, calle Ricaurte número 910, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Augusto Dupont y Aguiar.

Comisión al comprador: 1 o|o. Por informes, al rematador: Treinta y Tres 1519. Teléfono: 3868 (Central). My.27-8518-v.jn.10.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368.

Por mandato de los señores Jueces de Paz de la 1.a, 6.a y 10.a secciones de Montevideo, venderé, al mejor postor, el día jueves 2 de Junio, a las 14 horas y 30, armazones, mostradores, fiambrera, yerba, balanzas, básculas, escaleras, juego medidas, fiderra, damajuanas, reloj pared, camas, mesas, etc., etc., en los autos "Juan A. Gardone contra Carlos Zinguenthal", "Inspección General de Represión del Alcoholismo con Pernas Hnos.", "Rafael C. Arnabol con José Raffo, cobro ejecutivo de pesos". Seña: a satisfacción. My.24-8412-v.jn.2.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Carlota García de Pena ó de Pena", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Junio, a las quince horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los rematadores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta, que consiste en un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en esta Capital, el cual solar está designado con la letra A en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde en Noviembre de mil novecientos veintiséis; mide doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre, estando señaladas las puertas con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cinuenta y siete; veintidós metros noventa y seis centímetros en la línea del Sudoeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, línea por medio, con finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, separando del solar B, que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la suma de diecisiete mil pesos, valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; Segundo: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y tres, que consiste en una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta Capital, señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros treinta y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Avelino Miranda, por donde las puertas tienen los números dos mil quinientos treinta y uno, dos mil quinientos treinta y siete y dos mil quinientos cuarenta y uno; nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, divisoria de la finca antes descripta; veinte metros treinta centímetros en la línea del Noreste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Noroeste, separando de la finca que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la cantidad de quince mil pesos; y Tercero: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y dos, que consiste en un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y deslindando así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de frente al Sud a la calle Avelino Miranda, por donde el edificio tiene el número dos mil quinientos veinticinco; por dieciocho metros noventa centímetros de fondo al Norte, confinando por el Este con la propiedad de las sucesiones Pena y García; por el Norte, con Antonio Goycoechea, y por el Oeste, con el solar doce. Este bien tiene de base para la venta la suma de seis mil quinientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan a las indicadas bases; B) Los compradores consignarán en el acto de aceptárseles sus ofertas, en poder del Actuario, el diez por ciento de las mismas en garantía, y será de cuenta de ellos la comisión de una por ciento que pagarán a los martilleros; C) Que los títulos de las dos pro-

piedades relacionadas en primer término están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demas antecedentes y el título relativo a la propiedad descripta en último término en esta Actuaria, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-8433-v.jn.9.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor A. Carve Urioste, en los autos de quiebra caratulados "Sgo. Ussi", se procederá a la venta de todas las existencias, armazones y mostradores de la casa de comercio que en los ramos de ropería y mercería tenía establecida el fallido en la calle Agraciada. El miércoles 1.o de Junio, a las 13 horas y 30, en mi local de ventas, sito en la calle Misiones 1375. La venta es al contado. 5 por ciento de comisión.

My.21-8364-v.jn.1.o.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac Coll, según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8357-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segurdo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímetros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho; treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otra solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno, antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Lafranquini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente a Oeste a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino por el Norte, con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 19.088.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O.

My.20-8321-v.jn.6.

CARLOS J. APPRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 y cuyos límites y área son los siguientes al Noroeste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Fhoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; qué no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.19-8286-v.jn.6.

JULIO PONS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros, que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero del Bellaco entre las de Galarza y Humaitá estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B, de dicho plano propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, confinando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.

My.19-8276-v.my.31.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio prórimo, a las ocho horas, se procederá, por el martilero don Lisandro J. Lauz a la venta e nremate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años a 21 cada uno; 173 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8210-v.jn.3.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8209-v.my.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Ballefa, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410.

My.16-8176-v.my.31.

PICABEA Y SAQUIERE
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras

que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — **Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz."** My.13-8141-v.my.30.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar.

My.16-8219-v.my.28.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial aséptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste, treinta y cinco metros doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste, con el resto de la misma manzana; siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

My.11-8050-v.my.30.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L Perando y Rodolfo Scala contra José Vidal ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró; veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes lamada Saravia, hoy Armonia; veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-8218-v.my.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8136-v.jn.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927, — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hicie ra uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365.

My.4-7339-v.jn.14.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Rematará judicialmente todas las mercaderías existentes en la "Provisión Juancito", calle Dr. Manuel Haedo 3052, esquina Mac-Eachen.

El martes 7 de Junio, a las 14 horas, venderé, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos caratulados "Santoro y Cuteiro, quiebra", todas las existencias de dicha casa.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

My.27-8524-v.jn.7.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar.

De la propiedad Bulevar Artigas esquina Carapé.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.23-8393-v.jl.8.

ARNALDO PEDRO PARRABERE

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste, limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

My.23-8376-v.jn.9.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.21-8336-v.jn.8.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección, Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez; por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado al señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.27-8486-v.jn.13.

JUAN PEDRO GENTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

My.23-8386-v.jn.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 11 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Belleno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sácz.

My.23-8383-v.jn.11.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Víctor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta: Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiondo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.23-8384-v.jn.8.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza, Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz.

My.21-8339-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos; o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez

por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola.
My.20-8320-v.jn.6.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Cancini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo(hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8088-v.my.30.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro Aizpuro", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Felipe de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González —
My.27-8510-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra, sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas, tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8566-v.jn.13.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casas; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casas. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8567-v.jn.14.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Fidel Di Biase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos: el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina: Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta y que poseen proindivisos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas; y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate de un solar de terreno compuesto de quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sur, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, lindando con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los solares números uno, dos y tres, vendidos a los señores Jorge Manuel Selves y Rufino Nicolás Benítez; tasado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la base de quinientos pesos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-8419-v.jn.9.

ORLANDO BARTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: Un solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que

los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.20-8314-v.jn.6.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.

My.16-8185-v.my.31.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda: al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en mal estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.14-8154-v.my.31.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8318-v.jn.6.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada á razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-8121-v.jn.1.o.

FULGENCIO ARMUA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.28-8526-v.jn.14.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, el rematador Marcelino Torres España, procederá a la venta en remate almoneda que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes, de propiedad de doña Petrona del Puerto de Senosiain: A) Una fracción de campo situada en la 10.a sección de Minas, compuesta de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y ocho centiáreas, empadronada con el número 1647, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con Firmiano H. Mendoza; por el Este, con la sucesión de Martina de León y Rubio Hnos. y Cía., y por el Oeste, con Matilde Mendoza de Amaral, José Julián Olascoaga, Eustaquio e Idalino Molina, María Mendoza de Pérez y Floriano E. Pérez; campo que ha sido avaluado a los efectos de esta venta a razón de cincuenta y cuatro pesos dos mil noventa y tres diez milésimos la hectárea; y B) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 855, compuesta de siete hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, avaluada en $ 250.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain, cobro ejecutivo de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido en este edicto; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 4.o Que los antecedentes de esta ejecución quedan en esta oficina para que puedan ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

My.24-8418-v.jn.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio.

My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez.

My.9-7973-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillán.

My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroqui el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroqui", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroqui. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

My.21-8335-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My.10-8015-v.my.31.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y **sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal.** — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8283-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a la calle Burgues número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego. —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchidani. My.24-8423-v.jn.14.

GRAN HOTEL DE VENTAS "ALBERTO SALVAGNO"

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Para institutos de belleza.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Félix Gambone con Moll Hnos., cobro de pesos", una máquina para ondulaciones de cabello marca "Gallia", con secador. Tasación: 450 pesos. Base de venta: dos terceras partes, 300 pesos. El viernes 3 de Junio, a las 10 horas, en el gran hotel de ventas, Sarandí 432.

My.26-8444-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.

My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.

My.13-8105-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa. My.12-8114-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan, mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García.

My.24-8424-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero.

My.20-8302-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Correales. My.21-8325-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola.

My.19-8267-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones, y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu.

My.24-8426-v.jn.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

REFORMA DE ESTATUTOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo Banco, calle Sarandí 402, esquina Zabala, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de tratar de la reforma general de los Estatutos sociales.

En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — El Secretario.

My.27-8501-v.jn.7.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro.

My.27-8520-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández.

My.23-8371-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se prsenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859. —Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo.

My.27-8493-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos.

My.23-8369-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme.

My.23-8368-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía.

My.23-8366-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino.

My.21-8362-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Greno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Greno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy.

My.13-8085-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544; he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.
My.13-8120-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.
My.14-8148-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).
My.16-8298-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.
My.16-8207-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.
My.23-8389-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.
My.21-8324-v.jn.11.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina.
My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.
My.21-8326-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas.
My.9-7990-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264; quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro.
My.9-7967-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.
My.16-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Rodríguez, Paz y Regueira.
My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.
My.14-8174-v.jn.4.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.
My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.
My.20-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Peirano.
My.11-8025-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño absoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez.
My.11-8023-v.jn.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.
My.17-8235-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiempre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.
My.27-8481-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.
My.27-8522-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.
My.27-8488-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Badano y Torterolo en la casa de comercio sita en la calle Tacuarembó esquina Colonia número 1550, ha sido disuelta amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores P. Badano y J. A. Scottini, quedando desligado de dicha sociedad el socio J. Torterolo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. —P. Badano. — J. Torterolo. — Juan A. Scottini.
My.27-7844-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.
My.27-8490-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abeleddo, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo. My.28-8527-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en a finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí. My.26-8484-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández My.9-7980-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras. My.9-7987-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López. My.9-7976-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusanduc. My.9-7989-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta F-lix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Caribotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Baida José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariane

V

Vera Juana F

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: **Peña.**

8373-pte.1016.

Juan Recarte.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: — F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.23-8542-v.jn.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez. My.26-8463-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bor. My.28-8562-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Drüillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería y zapatería, que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Vaquetas surtidas, nonatos al cromo, cueros al alumbre, loneta rayada, carreteles de hilo, botones de bronce, ganchos, tierra cien, aceite de potro, hojas de leznas, clavos de bronce, semillas, puntas París, bolillas de cera, trencilla, piedra de aceite, remaches, pinceles, tazas esmaltadas, tenazas, agujas, pomada caoba, cartón-madera, cinta métrica, broches, biclomato, punzones, mandiles, albayalde, hebillas, lona, martillos, hojalillos, armazones, tijeras, torniquetes, piolín, cuerda, etc., etc., cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se enuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.30-8572-v.jn.9.

SANIDAD MILITAR
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el salón de sesiones del Honorable Consejo el día 10 de Junio entrante, a las 10 horas, momento en el cuál serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las muestras no serán menores de 100 gramos, y que al licitante que le sea aceptada su oferta, se le dará un plazo hasta de 120 días para la entrega del algodón a proveerse, pudiendo esta Sanidad adquirir hasta cuatro mil kilos, si considera conveniente el precio y calidad. — Capitán Juan Prado, Secretario.

My.30-8577-v.jn.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil doscientos cascos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

La propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —Jefe de la Sección Inspectores.

My.30-8588-v.jl.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15834

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8580-v.jn.15.

ACTA N.o 15807

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

McCORMICK

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8541-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8571-v.jn.21.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONAMARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña JUSTA MARIA ISMELDA ILLARRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4193-v.jn.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español; nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 915, y doña CARMEN FERRADAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española; nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4200-v.jn.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña INES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4202-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RENE METIVIER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña ENRIQUETA VILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4201-v.jn.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña JUSTA EMILIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4187-v.jn.6.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GABRIEL MENDILAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña ADELA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4188-v.jn.6.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TERRAZO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña MANUELA REBOREDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4195-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ELIDA LEAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4194-v.jn.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JACINTO SEGUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1067, y doña ELIZABETH FOSTER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Lugano número 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.jn.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THALES JUAN PIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1962, y doña ANA MARIA MASSERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4199-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SARDAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Charrúa número 2148, y doña ROSA CHERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Uruguay número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4198-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ALVARIZA CAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1467, y doña URUGUAYA CARMEN ALVARIZA DE LUCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4197-v.jn.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIS PEDRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Almeyda, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña CARMEN PLACERES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento (Rincón del Cerro), domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4192-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Gaita número 14, y doña ROSA MARGARITA ZANATTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Llúpez número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4191-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BEVILACQUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad número 204, y doña ANITA PINCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Arco, domiciliada en la calle Fraternidad número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4190-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ESTAPE IMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 90 a, y doña IRENE ELIDA VENTURINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4189-v.jn.6.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 27 del corriente, se autorizó al ciudadano don Raúl Méndez Schiaffino para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 27 de 1927. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. My.30-8575-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.30-8581-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Barsalini de Lorenzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8576-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Bernera de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.30-8584-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado doña Mamerta Paolina y doña Felicia Eleuteria Leona Rivero, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de bautismo, en la siguiente forma: En la de Mamerta Paolina Rivero, donde dice Ortiz, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionante, debe decir Aguilar, que es el verdadero. En la de Felicia Eleuteria Leona Rivero, donde aparece el nombre de la gestionante como Eleuteria Leona, debe decir Felicia Eleuteria Leona, que es el que le corresponde. — Trinidad, Mayo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.30-8555-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña Florencia Villar de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cual quier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.30-8587-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riembau, Teresa Escude de Riembau y María Riembau y Escude, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.30-8583-v.jn.9.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 15 horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, y con la base de doscientos cincuenta pesos, del usufruto de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Enero de 1892, de un área superficial de ocho hectáreas y 496 metros, y linda: al Norte, con Andrés Sánchez; al Sur, la fracción 10; por el Este, esa misma fracción, y por el Oeste, con Manuel Sánchez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.30-8582-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna.
My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo.
My.30-8573-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana. —Juan Cabano.
My.30-8574-v.jn.21.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Rio Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

IMPRENTA NACIONAL